



**CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

130-19.11

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Regular**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
VIGENCIA 2014**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Cartago, Octubre de 2015**



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099 Web:

www.contraloriavalledelcauca.gov.co





¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralor Departamental	Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla
Director de Control Fiscal	Jorge Antonio Quiñones Cortes
Subdirector Técnico	Lina Marcela Vásquez Vargas
Representante Legal de la Entidad Auditada	John Harold Suárez Vargas
Equipo de Auditoría Profesionales	Jessica Duque Cataño Luz Adriana Buitrago Grajales Ana María Saldaña Russi Jaime de Jesús Portilla Rosero Fernando Duque Monsalve Gonzalo Moreno Cataño

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCION	4
1. HECHOS RELEVANTES	5
2. DICTAMEN INTEGRAL	7
2.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO	8
2.1.1 Control de Resultados	9
2.1.2 Control de Gestión	10
2.1.3 Control Financiero y Presupuestal	11
2.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables	12
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
3.1. CONTROL DE RESULTADOS	12
3.2. CONTROL DE GESTIÓN	25
3.2.1 Factores Evaluados	26
3.2.1.1 Gestión Contractual	26
3.2.1.2 Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta	36
3.2.1.3 Legalidad	39
3.2.1.4 Gestión Ambiental	43
3.2.1.5 Tecnologías de la Comunicación y la información (TICS)	46
3.2.1.6 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento	47
3.2.1.7 Control Fiscal Interno	49
3.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	51
3.3.1 Estados Contables	52
3.3.1.1 Concepto de Control Interno Contable	72
3.3.2 Gestión Presupuestal	74
3.3.3 Gestión Financiera	83
OTRAS ACTUACIONES	86
4.1. Atención de Quejas, Derechos de petición y Denuncias	86
4.2. Otras actuaciones y asuntos relevantes a tener en cuenta	92
ANEXOS	97
5.1. Cuadro de Hallazgos	97



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

INTRODUCCION

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoria con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, utilizando como herramientas la normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la administración de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga en la vigencia 2014, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a la Contraloría Departamental del Valle, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo de interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia con el dictamen integral que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas, se establecen los conceptos sobre la gestión, los resultados, el aspecto financiero y presupuestal y la opinión a los estados financieros, seguidamente se presenta el resultado de la auditoria concretando los temas antes citados; se continua con otros actuaciones como seguimiento a planes de mejoramiento y quejas, denuncias y derechos de petición, para finalizar con el cuadro de tipificación de hallazgos el cual resume la auditoría y da cuenta de los mismos.

1. HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO

Dentro de una de las actividades que actualmente preocupa a nivel mundial es el Fortalecimiento de la Educación Ambiental, lo cual se pudo observar que en el Municipio de Guadalajara de Buga, cuentan con un Plan de Educación Ambiental – CIDEA, como proyecto para lograr propiciar espacios de reflexión en torno a la conservación y protección del medio ambiente; con las 14 instituciones educativas del sector oficial trabajan en temas de medio ambiente, a través de los proyectos educativos (PRAES), buscando aliados estratégicos con ONGS- instituciones privadas, CVC entre otras.

Analizado el informe de las pruebas saber de los grados 3, 5 y 9 del año 2.013 y saber 11 del año 2.014 el 26% de las instituciones educativas del Municipio se encuentran en categorías altas, el 31% en nivel medio y el 43% se encuentran en categorías bajas, los promedios, competencias y componentes del Municipio y comparando con los de la nación, presenta mejores resultados país en todas las áreas de todos los grados excepto en matemáticas de grado noveno.

Con relación al indicador de dependencia sobre los ingresos totales se deduce que el Municipio de Guadalajara de Buga para la vigencia 2013 dependió en un 59.38% de las transferencias del orden nacional y departamental y para la vigencia 2014 en un 54.18%, disminuyendo su grado de dependencia en un 5.20%, denotando un mejoramiento en la gestión de los recursos

El Municipio de Buga en la vigencia 2014 invirtió aproximadamente 5.200 millones en proyectos de infraestructura de gran escala, generando en el Municipio nuevos espacios de recreación, cultura, salud, vías, que mejoran la calidad de vida de los habitantes del Municipio.

Uno de los proyectos más representativos consistió en el Ecoparque Biosaludable El Vergel, donde los ciudadanos se ejercitan y pasan tiempo de ocio de manera saludable, un espacio que cuenta con un área aproximada de 62.000 m², el cual está constituido por 10 plazas de bosque seco, habitado por ardillas, iguanas avistamiento de aves, el lugar fue transformado y paso de ser un sitio de malos olores, de escombrera, de drogadicción a convertirse en un malecón donde se cuenta con todas las modalidades de deporte moderno, con 2500 metros de circuito, terrazas hacia el río, teatrinos, etc.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Además la ejecución de este proyecto propició el traslado de la perrera municipal a otro sector, de ahí nace el proyecto del Centro de Bienestar Animal en Buga, se trata de un cómodo espacio campestre que se construyó exclusivamente para albergar animales domésticos que se encontraban en las calles, con el fin de proteger y defender en las condiciones ambientales adecuadas a estos animales abandonados.

El lote ubicado en la zona rural de Buga, de 3,3 hectáreas, cuenta con 21 módulos para perros, dos para gatos y uno con capacidad para 33 equinos, área de recreación y clínica veterinaria, así como una compostera que funciona con toda la asesoría ambiental para ser finalmente utilizada como abono.

Estas y otras obras como la cancha del ITA, pavimentación de vías, obras de protección son el resultado de una gestión administrativa eficiente y efectiva.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

2. DICTAMEN INTEGRAL

Cali, Valle del Cauca

Doctor
JONH HAROLD SUAREZ VARGAS
Alcalde Municipal
Guadalajara de Buga (Valle)

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia 2014

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron todos los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2014, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada al equipo auditor para su análisis y evaluación, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración Municipal de Guadalajara de Buga, que incluye pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: de Resultados, Gestión y Financiero, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una

base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

2.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 82,7 puntos, sobre la Evaluación de Gestión, de Resultados, y control financiero la Contraloría DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA **Fenece** la cuenta de la Entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2014.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA			
VIGENCIA AUDITADA: 2014			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Control de Gestión</u>	81,4	0,5	40,7
<u>2. Control de Resultados</u>	82,5	0,3	24,7
<u>3. Control Financiero</u>	86,4	0,2	17,3
Calificación total		1,00	82,7
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

2.1.1 Control de Resultados

La Contraloría DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es **Favorable**, como consecuencia de la calificación de 82,5 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

CONTROL DE RESULTADOS			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA			
VIGENCIA 2014			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	82,5	1,00	82,5
Calificación total		1,00	82,5
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.2 Control de Gestión

La Contraloría DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **Favorable**, como consecuencia de la calificación de 81,4 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CONTROL DE GESTIÓN			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA			
VIGENCIA 2014			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	82,2	0,65	53,5
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	71,7	0,02	1,4
3. Legalidad	88,4	0,05	4,4
4. Gestión Ambiental	75,0	0,05	3,8
5. TICS	91,4	0,03	2,7
6. Plan de Mejoramiento	81,7	0,10	8,2
7. Control Fiscal Interno	74,0	0,10	7,4
Calificación total		1,00	81,4
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **Favorable**, como consecuencia de la calificación de 86,4 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA			
VIGENCIA: MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90,0	0,70	63,0
2. Gestión presupuestal	78,6	0,10	7,9
3. Gestión financiera	77,8	0,20	15,6
Calificación total		1,00	86,4
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2014, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad pública generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, son **Con Salvedades**.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad registrar el plan de mejoramiento en el Proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea, que permita corregir y solucionar las deficiencias encontradas durante el proceso auditor, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo, en coherencia con la Resolución Reglamentaria No. 012 de 2013.

Atentamente,

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA
Contralor Departamental del Valle del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría practicada, el concepto sobre el Control de Resultados es **Favorable**, una vez evaluadas las siguientes Variables:

CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	79,2	0,20	15,8
Eficiencia	81,5	0,30	24,4
Efectividad	84,6	0,40	33,8
coherencia	83,3	0,10	8,3
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	82,5

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0



Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Para la vigencia 2014 de acuerdo a la Matriz Evaluación Gestión Fiscal en Programas, planes y proyectos, se obtuvo las siguientes calificaciones en eficiencia, eficacia, efectividad y coherencia así: Para la vigencia 2014 el cumplimiento de las metas programadas con un 79,2 puntos de eficacia, en la ejecución presupuestal y el cumplimiento del cronograma establecido con 81,5 puntos de eficiencia y una efectividad con impacto en la cobertura y satisfacción del 84,6 puntos y para una coherencia en los objetivos misionales con 83,3 puntos

El Municipio de Guadalajara de Buga, adoptó mediante el Acuerdo 013 del 29 de junio de 2012, su Plan de Desarrollo 2012-2015 denominado "Buga para vivir mejor". A la fecha este plan no ha tenido ninguna modificación oficial.

Eje 1- Justicia Social:

- Sector 1 - Educación
- Sector 2- Cultura
- Sector 3 – Salud
- Sector 4 - Atención A Grupos Vulnerables
- Sector 5 - Deporte Y Recreación
- Sector 4 - Desarrollo Comunitario

Eje 2 – Seguridad Y Convivencia:

- Sector 1 - Justicia

Sector 2 – Centros De Reclusión

Eje 3 – Prosperidad Económica y Oportunidades de Empleo:

Sector 1 - Promoción del Desarrollo-Inversión Privada y Desarrollo Empresarial

Eje 4 – Renovación Urbana y Desarrollo Turístico:

Sector 1--Promoción del Desarrollo- Desarrollo Turístico.

Eje 5 –Territorio, Medio Ambiente y Cambio Climático:

Sector 1 - Vivienda

Sector 2 – Servicios Públicos

Sector 4 – Agua Potable y Saneamiento Básico

Sector 5 – Transporte

Sector 6 – Agropecuario

Sector 7 – Equipamientos Municipales

Sector 8 – Medio Ambiente

Sector 9 – Prevención y Atención De Desastres

Eje 6 –Eficiencia y Transparencia Administrativa:

Sector 1 – Fortalecimiento Institucional

El Plan de Desarrollo Municipal, tiene como objetivo general la generación de las condiciones para el posicionamiento de Buga como el destino más atractivo de la región para habitar, invertir, comprar y visitar, lo cual se traduce en la ampliación de las oportunidades para los habitantes del Municipio que le permitan desarrollar sus iniciativas de vida, educativas, sociales, culturales, productivas y económicas, así como del acceso a los servicios sociales del Estado en condiciones óptimas de eficiencia, eficacia y oportunidad.

Estos objetivos se reflejan en los seis ejes en que fue estructurado el Plan a saber:

Cuadro No. 1
EJES ESTRATÉGICOS

EJE	NOMBRE	PONDERACIÓN
1	Justicia Social	78,93
2	Seguridad y Convivencia	1,12
3	Prosperidad economía y oportunidades de empleo	2,33
4	Renovación urbana y desarrollo turístico	0,20
5	Territorio, medio ambiente y cambio climático	16,55
6	Eficiencia y transparencia administrativa	0,87

Fuente: RCL - Plan de Desarrollo 2012-2015

En referencia a la rendición de cuenta en línea- RCL, la Administración Municipal consideró darle un mayor peso porcentual (78,93%) dada su importancia al Eje 1 - Justicia Social, el cual está conformado por los sectores de: Educación, salud, cultura, atención a grupos vulnerables, deporte y recreación, desarrollo comunitario.

Se estipuló en el artículo 35o. del Acuerdo de adopción, que el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo: se desarrollaría por medio del Plan Indicativo como instrumento de seguimiento y evaluación a partir de indicadores de conformidad con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo.

Ejecución Acumulada del Plan de Desarrollo:

Con base en la información consignada en el Plan Indicativo 2014 de la entidad, se observa la ejecución en miles de pesos del Plan de Desarrollo para la vigencia auditada y las anteriores:

Cuadro No. 2
EJECUCIÓN ACUMULADA PLAN DE DESARROLLO 2012-2014
(Millones \$)

CONCEPTO	VALOR	% EJECUTADO
Recursos programados cuatrienio (2012-2015)	297.959.577.933	54%
Recursos programados 2012	48.000.673.606	57%
Recursos ejecutados 2012	27.414.943.764	
Recursos programados 2013	89.113.152.468	85%
Recursos ejecutados 2013	76.105.754.214	
Recursos programados 2014	86.719.442.182	66%
Recursos ejecutados 2014	57.235.272.997	
Total Programado (2012-2014)	223.833.268.256	72%
Total Ejecutado (2012-2014)	160.755.970.975	

Fuente: Plan Indicativo 2012-2014

Si nos situamos a analizar la vigencia auditada se puede observar que ésta presentó una ejecución del 66%, representada principalmente en las inversiones ejecutadas en proyectos de diferentes sectores como fueron:

- ✓ Mejoramiento del sistema de información de matrícula-Simat, la conectividad en las instituciones educativas oficiales y portal de la Secretaría de Educación Municipal – SEM.
- ✓ Mejoramiento de la eficiencia en la prestación de los servicios de salud y sostenibilidad financiera de la IPS pública.
- ✓ Asistencia al apoyo corresponsable a programas que brindan protección a la infancia, adolescencia.
- ✓ Fortalecimiento y dotación de los centros de salud.
- ✓ Asistencia a Jornadas y Eventos de integración y recreación de los grupos de adultos mayores a nivel Departamental y Nacional.
- ✓ Implementación mejoramiento de vivienda urbana.
- ✓ Asistencia planta de tratamiento de aguas residuales centros poblados rurales.
- ✓ Pavimentación vías urbanas en el municipio.

Metodología Aplicada

Para el dictamen del componente de Control de Resultados una vez realizados varios ajustes, se consolidó una muestra de 46 proyectos los cuales apalancan 33 contratos de la muestra contractual (dado que hay contratos que dan cumplimiento a varios proyectos simultáneamente), es importante aclarar que 2 de los contratos escogidos son de funcionamiento, por ello no cuentan con proyecto fuente y no fueron tenidos en cuenta en la calificación del presente componente de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal pero si fue evaluado en los demás aspectos de la matriz.

Para evaluar la articulación de los aspectos Planeación-Contractual, para cada uno de los contratos escogidos se partió, de la consulta del Plan de Desarrollo (Sector, Objetivo sectorial, Programa, Meta resultado, Proyecto de la muestra, Meta producto), frente a la ficha Estadística Básica de Inversión – EBI (Objetivo general del proyecto, Indicadores) para finalmente concluir la coherencia con el objeto contractual.

En conclusión y con base en lo evidenciado en el desarrollo del proceso auditor para este Componente, la Administración Municipal de Guadalajara de Buga ha enmarcado su accionar bajo un Plan de Desarrollo de manera suficiente, en lo que respecta a la Eficiencia, Eficacia, Efectividad y Coherencia del mismo, es

decir, las metas programadas para la vigencia de los Ejes, planes, programas y proyectos evaluados y el cumplimiento de las metas en coherencia con el presupuesto ejecutado y los resultados de esa evaluación en relación con el impacto en la comunidad.

Verificado el crecimiento poblacional del Municipio de Guadalajara de Buga Valle indica que del año 2013 (115.609) al 2014 (115.432) con respecto a la información de la Secretaria de Salud la Base de Datos 125.900 habitantes registrados en sistema de salud para la vigencia 2014 del Municipio. Con respecto al 2013 (123.646) se incrementó en un 1,7% de los habitantes. Igualmente se observa que en promedio el 86% de la población Bugueña habita en la zona Urbana (99.202) y solamente el 14% vive en la zona Rural (16.230).

SALUD

Se observa que los nuevos afiliados al Sistema de Salud como población pobre no asegurada durante el año 2014 fue de (7.450) siendo la línea base (10.574) mientras que el 2013 fue de (7.771) siendo la línea base 12.965. Buga cuenta con una Población en el Régimen contributivo de 75.477 y el en Régimen subsidiado 50.423. Durante el cuatrienio se observa que la meta programada para asegurar era de 19.890, evidenciándose que hasta la vigencia 2014 han cumplido con el 50% de la meta programada.

Según el presupuesto total de la Secretaria de Salud Municipal es de \$32.064.577.207,32; de los cuales para Salud Publica son \$878.019.017,05 y Aseguramiento 29.220.711.650,87 los cuales suma un parcial de \$30.098.730.667,92.

Régimen subsidiado Están afiliadas al régimen subsidiado 50.423 personas, las cuales son atendidas por tres Administradoras del Régimen Subsidiado correspondiente al 37%: Emsana (30.154), Cafesalud (8.566) y Caprecom (9.503) Movilidad (2200)

Régimen contributivo Existen en el Municipio de Guadalajara de Buga 75.477 personas afiliadas a este régimen, correspondiente al 56.% de cobertura sobre el total de la población, las cuales son atendidas básicamente por las siguientes entidades: Servicio Occidental de Salud con 30.680 afiliados (41%), Coomeva con 15.923 afiliados (21%), Nueva EPS con 13.673 afiliados (17%), Comfenalco con 5.841 afiliados (10%), Saludcoop con 6.009 afiliados (8%), Sura 2.000 afiliados (3%) y otros 1351.

En Buga existen según la base de habilitación de la Secretaría Departamental, se han inscrito 187 prestadores de servicios de salud, de los cuales 140 son profesionales independientes

Según lo observado en los informes de gestión, la afiliación en el Municipio de usuarios al Sistema de Seguridad Social en Salud es de 135.850, lo cuales se encuentran en el régimen Contributivo el 56% que equivale a 75.477 personas, en el régimen Subsidiado es de 37% que equivale a 50.423 personas y se estima que la población pobre no asegurada 9.950 es de 7% de la Población.

La afiliación al sistema en términos de cobertura se puede decir que del total de población proyectada por el DANE para el 2012 el 93% cuenta con afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud. El resto, es decir el 7% está representado en población pobres no asegurados, el 56% como personas con capacidad de pago para asumir la afiliación, afiliadas al régimen de excepción y en otros casos personas que habitan el municipio.

Se observa que del total de la población del Municipio de Buga es de 53.400 según el DANE, de acuerdo a ello la Administración Municipal realizó 18.346 actividades durante la vigencia 2014 entre ellas: ciclovida, actividad física barrios, población especial fueron Beneficiados en el programa Estilos de Vida Saludable.

Cuadro No.3
Población Atendida vigencia 2014

PERSONAS ATENDIDAS EN EL PROGRAMA	HOMBRES	MUJERES	%
PRIMERA INFANCIA	234	475	3,9
INFANCIA	1256	1855	17,4
PUBERTAD	800	852	9,2
ADOLESCENCIA	1796	2353	23,2
ADULTO JOVEN	1175	1620	15,6
ADULTO	294	2585	16,1
ADULTO MAYOR	791	1772	14,3
SUBTOTAL	6346	11512	100
TOTAL	17858		

Cuadro: IMDER, Equipo Auditor

La prestación de servicios de salud **EJECUCIÓN ACUMULADA PLAN DE DESARROLLO 2012-2014** del primer nivel de atención (baja complejidad), la atención del Hospital Divino Niño por concepto de consulta de acuerdo a los RIPS para la vigencia 2014 fue de 4.215 de USUARIOS entre los siguientes servicios.

Cuadro No.4
Servicios y Número de Eventos

SERVICIOS											TOTAL VIGENCIA 2014
Consultas	176	612	199	227	255	194	206	225	154	115	2363
Transacciones (Facturación)	336	2385	383	424	399	399	544	342	307	182	5701
Hospitalización		7	1	5	3	4	3	4	6	2	35
Medicamentos	232	785	204	285	287	278	128	237	223	153	2812
Recién nacidos		1		1							2
Procedimientos	464	4608	485	615	441	560	586	363	412	224	8758
Otros Servicios	225	853	213	323	304	272	160	249	211	132	2942
Urgencia	242	6		3	13	9	6	4	2	6	291
total	1675	9257	1485	1883	1702	1716	1633	1424	1315	814	22904

Cuadro: HDN, Equipo Auditor

En el programa “Campesinos Saludables” ejecutaron la entrega de equipos biomédicos para la dotación de 9 puestos de salud: Chambimbal San Antonio, El Placer, Frisoles, Monterrey, Pueblo Nuevo, Quebradaseca, La María, Zanjón Hondo, del Municipio de Guadalajara de Buga. Para beneficiar 14.818 habitantes de la zona rural, revisados los comprobantes y la información de los elementos ingresados al programa de inventarios en el almacén los activos fijos fueron asignados mediante código de barras identificados así:

- 51 tander para sala de espera de 4 puestos.
- 5 unidades portátiles de odontología- con maleta metálica-
- 5 unidades odontológica fija-sillón anatómico-sistema eléctrico módulo de 3 servicios-jeringa triple y todos sus accesorios.
- 5 aspiradores portátil con frasco de 800 ncc.
- 4 carros de paro-gabinete en lámina-tapa y contratapa en acero- 4 gavetas con chapa
- 90 recipientes plásticos spara desechos a color
- 30 mesas auxiliar de consultorio con roachiines cubierta superior en acero
- 15 camillas ginecológicas con estribos y cubeta-gabinete en lámina-pintura electrostática.
- 15 monitor de signos vitales-multipaametros - ecg,nibp análisis de segmentos y arritmias.
- 6 sillas de ruedas cantidad.
- 1 tabla rígida para urgencias.
- 4 patos en acero inoxidable.

- 2 laringoscopio adulto-welch allyn-usa-con sus hojas
- 1 monitor fetal.
- 2 laringoscopio pediátrico-welch allyn-usa-con sus hojas.
- 7 tensiómetros de pared welch allyn-usa.
- 15 camillas para consultorio base firme.
- 30 lámparas cuello de cisne luz led.
- 30 table agudeza visual.
- 15 balanzas mecánica-bandeja pesa bebe-infantometro 20kg.
- 30 recipientes con tapa de acero.
- 30 algodoneras en acero con tapa.
- 30 basculas para peso con Tallímetro 420 kg.
- 30 cinta métrica en cmts.
- 30 fonendoscopio de 2 servicios welch allyn-usa-manual.
- 26 martillo de reflejo metal.
- 30 Tallímetro adulto doble escala.
- 30 escalerilla de 2 pasos-tubular).
- 3 desfibrilador-monitor bifásico automático/manual con marcapaso-ekg
- 20 equipo de órganos y sentidos welch allyn-usa-otoscopio compacto-lente de aumento-con sus accesorios.
- 30 tensiómetros aneroides-welch allyn-usa-brazaletes de 2 piezas.
- 25 equipo de cómputo de mesa con memoria ram de 4 gb, unidad de disco duro de 500gb, pantalla lcd con retroiluminación led de 19,5", procesador intel Pentium g3220t con velocidad de 2.6 ghz incorporado.
- 4 computador portátil, tamaño de pantalla diagonal ancha true bite con 1366 x 768 de resolución nativa (hd), procesador intel celeron n2830, hasta 2,41 ghz, memoria ram 4gbddr3l.

EDUCACION

Cuadro No.5
Matriculados Municipio de Buga

No.	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Número de Estudiantes Matriculados Vigencia 2014
1	ACADEMICO AGRICOLA GUADALAJARA DE BUGA	2.235
2	AGROPECUARIO MONTERREY	1.970
3	ANGEL CUADROS	230
4	EL PLACER	796
5	GRAN COLOMBIA	316
6	JOSE MARIA VILLEGAS	2.197
7	LA MAGDALENA	1.362
8	MANUEL ANTONIO SANCIEMENTE	446
9	NARCISO CABAL SALCEDO	1.429
10	NUESTRA SENORA DE FATIMA	1.702
11	SAN VICENTE	267
12	TULIO ENRIQUE TASCÓN	1.861
13	TULIO ENRIQUE TASCÓN	3.128
14	TULIO ENRIQUE TASCÓN CHAMBIBAL	785
	TOTAL	18.724

El Municipio de Guadalajara de Buga cuenta con 14 instituciones educativas y 32 sedes educativas, se observó que para el año 2014 se matricularon 18.724 estudiantes con 842 directivos docentes, docentes y administrativos. El porcentaje de deserción con base a la vigencia 2013, registraban 556 y para la vigencia 2014 345 concluyendo una disminución en la deserción en un 2,1%.

Cuadro No.6
Deserción Municipio de Buga

VIGENCIA 2013				
INSTITUCIONES	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	PORCENTAJE
AGRICOLA DE GUADALAJARA DE BUGA	356	200	556	5%
ACADEMICO				
ANGEL CUADROS				
VIGENCIA 2014				
AGRICOLA DE GUADALAJARA DE BUGA	178	167	345	2,1%
ACADEMICO				
ANGEL CUADROS				

Cuadro: Equipo Auditor

De los \$41.990.408.605 de la Inversión total para la Educación ejecutados así: Calidad \$9.737.196.705, Alimentación Escolar \$2.982.084.481, Gratuidad \$1.446.066.298 e Inversión \$5.501.216.907

Analizado el informe de las pruebas saber de los grados 3, 5 y 9 del año 2.013 y saber 11 del año 2.014 el 26% de las instituciones educativas del Municipio se encuentran en categorías altas, el 31% en nivel medio y el 43% se encuentran en categorías bajas, los promedios, competencias y componentes del Municipio y comparando con los de la nación, presenta mejores resultados país en todas las áreas de todos los grados excepto en matemáticas de grado noveno.

Se observó el funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil manitos con amor desarrollado con ASOHIVA para la atención integral de los niños en edad desde los 6 meses hasta los 5 años de edad. Garantizándoles la formación nutricional, psicopedagógica a 156 niños y niñas implementado acciones de calidad con un gasto mensual de \$21.400.000.



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

**Cuadro No.7
Evaluación Consolidada por Sectores y Programas Vigencia 2014**

"BUGA PARA VIVIR MEJOR" JOHN HAROLD SUAREZ VARGAS AÑO 2014							
PLAN DE DESARROLLO	PONDERACION P.D.	EJE	PONDERACION EJE	SECTOR	PONDERACION SECTOR	PROGRAMA	PONDERACION PROGRAMA
"BUGA PARA VIVIR MEJOR 2012-2015"	72,06%	JUSTICIA SOCIAL	78,93%	SALUD	83,00%	ASEGURAMIENTO	100,00%
						PRESTACIONY DESARROLLO DE SERVICIOS	73,24%
						SALUD PUBLICA	85,89%
						PROMOCION SOCIAL	100,00%
						PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE RIESGOS PROFESIONALES	50,00%
				EDUCACION	75,06%	EMERGENCIAS Y DESASTRES	75,00%
						FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	87,50%
						EDUCACION INICIAL PRIMERA INFANCIA	68,75%
						ACCESO Y COBERTURA EDUCATIVA EN LOS DIFERENTES NIVELES	74,13%
						PERMANENCIA EN EL SECTOR EDUCATIVO	68,21%
				DEPORTE Y RECREACION	74,37%	CALIDAD EDUCATIVA	85,32%
						EDUCAR CON PERTINENCIA	75,00%
						EDUCACION SUPERIOR	40,00%
						FORTALECER LA EFICIENCIA EN LA GESTION DEL SECTOR EDUCATIVO	54,76%
						ORGANIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA EN RECREACION	61,06%
				CULTURA	76,41%	DEPORTE FORMATIVO	94,05%
						ORGANIZACION Y PARTICIPACION DE EVENTOS DEPORTIVOS	80,35%
						INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	50,00%
						PLANIFICACION Y CONSERVACION CULTURAL	47,22%
						CONOCIMIENTO Y VALORACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARTISTICO	83,33%
				GRUPOS VULNERABLES	73,74%	FORMACION Y DIVULGACION ARTISTICA Y CULTURAL	88,07%
						CONSERVACION Y RECUPERACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARTISTICO	75,00%
						REESTRUCTURACION DE BIBLIOTECAS PUBLICAS ATENDIENDO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 1379 DE 2010	82,64%
						INFRAESTRUCTURA CULTURAL	50,00%
						ESTRATEGIA RED UNIDOS	81,25%
						POLITICA PUBLICA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	47,22%
						PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL	73,33%
						GARANTIA DEL DERECHO A UNA FAMILIA Y A LA PROTECCION	75,00%
						DERECHOS CIUDADANOS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS	75,00%
						GESTION DE LA POLITICA PUBLICA DE JUVENTUDES	65,28%
				DESARROLLO COMUNITARIO	51,20%	LIDERAZGO, DEMOCRACIA Y PARTICIPACION JUVENIL	75,00%
						PROMOCION Y ACOMPAÑAMIENTO DE INICIATIVAS CULTURALES, ARTISTICAS DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LA POBLACION JUVENIL	70,00%
						PROMOCION Y ACOMPAÑAMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS, EMPRESARIALES DE LA POBLACION JUVENIL	75,00%
						SERVICIOS BASICOS ADULTO MAYOR	64,88%
						INTERVENCION COMPLEMENTARIA	80,67%
						HABILITACION Y REHABILITACION	79,48%
						PROMOCION DE ENTORNOS PROTECTORES Y PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD	68,75%
						EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES	66,11%
						DISEÑO E IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE GRUPOS ETNICOS	38,89%
						FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE BASE DE GRUPOS ETNICOS	72,22%
						IDENTIDAD Y CULTURA DE LOS GRUPOS ETNICOS	87,50%
						PROCESOS PRODUCTIVOS	100,00%
				PREVENCIÓN DE LA MENDECIDAD	74,27%		
				PLANIFICACION Y GESTION DE LA POLITICA PUBLICA DE EQUITAD DE GENERO	81,00%		
				FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES	80,00%		
				ATENCIÓN PSICOSOCIAL	87,50%		
				EMPRENDIMIENTO Y OPORTUNIDADES DE GENERACION DE INGRESOS	95,00%		
RECONOCIMIENTO DE DERECHOS DE LA COMUNIDAD LGTBI	96,08%						
FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DE LA ACCION COMUNITARIA	50,26%						
APYO A VOLUNTARIADOS MUNICIPALES	65,00%						
JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES	0,00%						



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

		PROSPERIDAD ECONOMICA Y OPORTUNIDADES DE EMPLEO	65,60%	PROMOCION DEL DESARROLLO-INVERSION PRIVADA Y DESARROLLO EMPRESARIAL	65,60%	COMPETITIVIDAD, ATRACCION DE INVERSIONES Y DINAMIZACION ECONOMICA	48,15%	
		TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO	65,04%	VIVIENDA	41,02%		REORGANIZACION Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SECTOR VIVIENDA	33,33%
							VIVIENDA NUEVA DIFERENTES SECTORES DE POBLACION	68,20%
							MEJORAMIENTO HABITACIONAL Y URBANISTICO	17,17%
							ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	36,67%
				SERVICIOS PUBLICOS	47,67%		CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	32,85%
							SISTEMAS DE INFORMACION	100,00%
				AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	62,75%		ALUMBRADO PUBLICO Y REDES DE ELECTRIFICACION	50,00%
							ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	58,10%
				TRANSPORTE	58,21%		FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO	100,00%
							INFRAESTRUCTURAL VIAL URBANA	64,29%
		INFRAESTRUCTURAL VIAL RURAL	56,11%					
		CONTROL DE TRANSITO Y EDUCACION VIAL	54,65%					
		AGROPECUARIO	95,02%		FORTALECIMIENTO DE LA STT	56,00%		
					ASISTENCIA TÉCNICA Y FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	90,88%		
					COMERCIALIZACIÓN Y MERCADEO AGROPECUARIO SOCIAL	100,00%		
					HERRAMIENTAS DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO RURAL	100,00%		
					ORGANIZACIÓN COMUNITARIA	99,20%		
					INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCCION	93,75%		
		EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	50,00%		RECUPERACION Y ADECUACION DE EDIFICIOS PUBLICOS	50,00%		
		MEDIO AMBIENTE	84,62%		CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL	87,50%		
					GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	86,67%		
					GESTIÓN AMBIENTAL URBANA	54,17%		
					ESPACIO PUBLICO	100,00%		
		PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	41,90%		EDUCACION AMBIENTAL	100,00%		
					PROTECCION DE LA VIDA ANIMAL	90,00%		
					PREVENCIÓN DEL RIESGO	78,63%		
					REDUCCION DEL RIESGO	32,50%		
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	69,44%	JUSTICIA	71,43%		ATENCIÓN OPORTUNA	5,33%		
					CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	64,58%		
					CASA DE JUSTICIA	77,78%		
					JUSTICIA FORMAL Y NO FORMAL	61,67%		
					PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	100,00%		
					CONTROL Y RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO	50,00%		
CENTROS DE RECLUSION	59,52%			ATENCION ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO-APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE VICTIMAS LEY 1448 DE 2011	77,50%			
				ATENCION INTEGRAL AL DESMOVILIZADO EN PROCESO DE REINTEGRACION	66,67%			
RENOVACION URBANA Y DESARROLLO TURISTICO	77,50%	PROMOCION DEL DESARROLLO-DESARROLLO TURISTICO	77,50%		DIGNIFICACION Y RESOCIALIZACION DE LA POBLACION CARCELARIA	59,52%		
					DESARROLLO Y PROMOCION TURISTICA	81,25%		
EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA	83,91%	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	84%		ADECUACION Y RENOVACION URBANISTICA	70,00%		
					INSTRUMENTOS DE PLANEACION DEL DESARROLLO	82,41%		
					EFICIENCIA ADMINISTRATIVA	70,24%		
					GESTION FISCAL	89,29%		
					RECURSO HUMANO	87,50%		
					IMPLEMENTACION DE TICS	100,00%		

Cuadro: Equipo Auditor; Planeación



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Según la evaluación realizada al Plan Desarrollo a todos sus 6 ejes programáticos, de los 19 Sectores, 97 Programas que contiene, 2 de ellos obtiene la calificación de 0 en el cumplimiento de sus metas, ya que no se observó ejecución de las actividades planeadas en su plan de acción y proyectos de su Plan de Desarrollo, igualmente se evidenciaron 48 programas entre 20% al 69%; 33 programas con calificación entre 70% al 79% de cumplimiento; 8 programas con calificación entre el 80% al 90%; 6 programas con calificación entre el 90 al 100%; dentro de la muestra seleccionada se revisaron 46 proyectos para 33 contratos en la vigencia 2014, observando un cumplimiento acumulado del Plan de Desarrollo Municipal del 72,05%.

Plan de Desarrollo Municipal "Buga Para Vivir Mejor 2012-2015" para el año 2014 registraron 391 proyectos en el Banco de Programas y proyectos, distribuidos así:

- Educación 51
- Gobierno 31
- Hacienda 6
- Agricultura 40
- Obras Publicas 28
- Desarrollo Institucional 6
- Salud 34
- Despacho Municipal 11
- Tránsito y Transporte 5
- Bienestar Social y Desarrollo Comunitario 94
- Planeación 21
- Cultura y Turismo 36
- Cooperación Internacional 3
- Oficina de la Mujer 11
- Vivienda y Servicios Públicos 14

Se observó que del 100% de los proyectos programados para ejecutar en la vigencia 2014, el 8,6 % de los Proyectos no fueron ejecutados tanto presupuestalmente como con su respectiva meta de producto.



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

**Cuadro No.8
Proyectos No ejecutados vigencia 2014**

No.	Sector	Descripcion Subprograma	Presupuesto Inicial	Presupuesto Final
1	EDUCACION	Construcción Centro de Desarrollo Infantil (CDI)	500.000.000	No ejecutado
2		Implementación del programa SICIED (Sistema de Consulta del Plan de Infraestructura Educativa)	20.800.000	
3		Mejoramiento en las Pruebas Saber 5, 9 y 11	109.861.110	
4		Estímulo a la innovación e investigación en pedagogía y didáctica con docentes del Municipio	5.200.000	
5		Proyectos de investigación y emprendimiento incluyendo las instituciones universitarias estatales	5.000.000	
6		Fortalecimiento institucional, académico y de extensión de los Establecimientos de Educación Superior Univalle e ITA	25.000.000	
7		Fortalecimiento de mecanismos de inspección y vigilancia	5.000.000	
8		Derechos humanos - DDHH/ DIH	5.200.000	
9	SALUD	Mantenimiento y adecuación de puestos de salud urbanos y rurales	15.000.000	
10	CULTURA	Valoración del patrimonio cultural material e inmaterial	15.000.000	
11		Gestión para la conformación de un centro cultural étnico	5.000.000	
12	DEPORTE Y RECREACION	Diseño y construcción de cubiertas en la zona rural	500.000.000	
13		Apoyo a equipo representativo de Buga en Copa Postobón de Fútbol de Salón	10.000.000	
14	DESARROLLO COMUNITARIO	Mantenimiento y adecuación de las sedes de las JAC de propiedad del municipio	10.000.000	
15	JUSTICIA	Atención integral en educación, salud, recreación y deporte	10.000.000	
16	CENTROS DE RECLUSION	Gestión para el mejoramiento físico del entorno del centro carcelario (vías, espacio público y redes de alcantarillado de aguas lluvias)	8.000.000	
17	PROMOCION DEL DESARROLLO-INVERSION PRIVADA Y DESARROLLO EMPRESARIAL	Microfinanzas, Fondo Rotario y asistencia técnica para el desarrollo empresarial	20.000.000	
18		Fomento del Emprendimiento - Ley 1014 de 2006	8.000.000	
19		Fomento uso de TIC's sector productivo	8.000.000	
20	PROMOCION DEL DESARROLLO-DESARROLLO TURISTICO	Implementación de la señalización turística	8.000.000	
21	VIVIENDA	Construcción de vivienda de interés prioritario y/o vivienda de interés social rurales	50.000.000	
22		Adquisición y habilitación de predios para vivienda de interés prioritario y/o viviendas de interés social	500.000.000	
23	TRANSPORTE	Adecuación y adopción del Plan de Movilidad Ley 1083 de 2006	10.000.000	
24		Recuperación de pavimentos urbanos	60.000.000	
25		Gestión para la pavimentación de 500 metros lineales en el sector de Alaska	5.000.000	
26		Gestión para convenios con municipios limítrofes para el mejoramiento vial	15.000.000	
27	EQUIPAMENTOS MUNICIPALES	Recuperación y mantenimiento del edificio de la galería central en sus aspectos constructivos y funcionales	5.000.000	
28	MEDIO AMBIENTE	Diseño e implementación de modelos de acuerdos recíprocos por el Agua - ARA	10.000.000	
29		Uso eficiente del agua Ley 373 de 1997	5.000.000	
30		Formulación de instrumentos de planeación	5.000.000	
31	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	Fortalecimiento Institucional	5.000.000	
32		Delimitación y rehabilitación de áreas desalojadas	10.000.000	
33	INSTITUCIONAL	Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias	10.000.000	
34	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	Suministro de prótesis dentales	5.000.000	
35		Apoyo cirugías de cataratas	5.000.000	
36		Difusión de la política pública de grupos étnicos	5.000.000	
38		Capacitación productiva en artes y oficios en convenio con el Centro de Formación SENA	5.000.000	
39		Asesoría, tutoría y publicación de política pública de juventud (material impreso, página web, producción de radio y TV, medio audiovisual)	5.000.000	

Cuadro: Equipo Auditor

1. Observación Administrativa.

La Administración Municipal no realizó los ajustes y/o modificaciones necesarios de los Planes de Desarrollo 2012 – 2015 en indicadores, metas producto programadas, proyectos ejecutados y líneas bases, como se demuestra en la evaluación y seguimiento cuantitativa y calificativamente de la inversión realizada del Plan y en los Planes de acción, donde la entidad debe depurar metas,

proyectos que no se van a ejecutar en coherencia con la Ley 152 de 1994. Lo anterior a falta de aplicación de mecanismos de seguimiento, lo que afectaría la planeación institucional.

2. Observación Administrativa.

Se evidenció certificados de viabilidad y registro expedidos sin el soporte respectivo del proyecto de inversión, donde la Oficina Planeación debe expedirlos con este requisito, esto se presenta por la falta de controles necesarios conllevando al desorden en el Banco de Proyectos.

3. Observación Administrativa.

No se utiliza un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera, económica, social y ambiental de la entidad. Estos indicadores deben ser adoptados e incorporados en un manual de procesos y procedimientos y debidamente analizados e interpretados. Lo anterior a causa de debilidades los controles y seguimientos que podrían incidir en informes o registros poco útiles, poco significativos o inexactos y de igual manera sin poder determinar el impacto generado por los proyectos desarrollados en las comunidades.

3.2 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control de Gestión es **Favorable**, una vez evaluado los siguientes Factores:

CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA VIGENCIA 2014			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	82,2	0,65	53,5
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	71,7	0,02	1,4
3. Legalidad	88,4	0,05	4,4
4. Gestión Ambiental	75,0	0,05	3,8
5. TICS	91,4	0,03	2,7
6. Plan de Mejoramiento	81,7	0,10	8,2
7. Control Fiscal Interno	74,0	0,10	7,4
Calificación total		1,00	81,4
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

3.2.1. Factores Evaluados

3.2.1.1 Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el Municipio de Guadalajara de Buga, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas en línea de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

En total celebró 967 contratos por valor de \$ 19.214.248.836, distribuidos así:

Cuadro No. 9

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	31	\$6.475.286.211
Prestación de Servicios	738	\$5.879.132.771
Suministros	95	\$3.115.096.188
Consultoría u Otros	103	\$3.744.733.667
TOTAL	967	\$19.214.248.836

Fuente: Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga
Elaboró: Equipo auditor

Cuadro No.10
MUESTRA CONTRACTUAL
Vigencia 2014

Total Contratación	No. Contratos	Valor Muestra	No. Contratos Muestra	% Muestra en \$
\$19.214.248.836	967	\$7.711.365.963	34	40%

Fuente: Alcaldía Municipal de Buga
Elaboro: Equipo auditor

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es **Eficiente**, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 82,2 resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL											
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA											
VIGENCIA 2014											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	q	<u>Suministros</u>	q	<u>Interventoría</u>	q	<u>Obra Pública</u>	q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	85	10	100	3	88	8	79	6	86,11	0,50	43,1
Cumplimiento deducciones de ley	100	11	100	3	100	9	100	8	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	82	10	89	3	85	8	83	6	83,88	0,20	16,8
Labores de Interventoría y seguimiento	100	11	83	3	55	10	50	8	71,88	0,20	14,4
Liquidación de los contratos	71	7	50	3	60	5	50	4	60,53	0,05	3,0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	82,2

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

3.2.1.1.1 Obra Pública

Para el año 2014 de un universo de 31 contratos por valor de \$6.475.286.211, se auditaron nueve (9) contratos por valor de \$4.599.704.152, equivalente al 71% del valor contratado para ese año, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de la calificación de gestión. Se observó lo siguiente:

4. Observación Administrativa con incidencia Disciplinaria

En los contratos de obra pública números LP-SOP-021, SAMC-SOP-033-2014 y SOP-023 de 2.014, se evidencian las siguientes irregularidades: En el contrato No.021 hubo deficiencias desde el punto de vista financiero y técnico, se observó estudios y diseños improvisados e irreales que conllevaron a realizar nuevos estudios que significaban mayores recursos para la ejecución de la obra, esta obra fue suspendida y con terminación bilateral por las partes. En el Contrato SOP-033 se observa suspensiones, prorrogas, modificaciones para hacer ajustes a los diseños arquitectónicos estructurales y sanitarios de la obra, los estudios y diseños no se ajustaban a la morfología del terreno, donde se construye el centro de bienestar ambiental animal y en lo correspondiente al Contrato SOP-023 se evidenciaron cuatro (4) suspensiones recurrentes; siendo indispensable una buena planeación de los procesos contractuales y la realización de estudios y análisis orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados para satisfacer necesidades de la población a atender en coherencia con artículo 209 de la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2.002, así como el principio de economía y

responsabilidad de que trata la Ley 80 de 1.993. Situación generada por debilidades presentadas en la conformación de los estudios previos (diseños, planos, estudio de suelos) y soportes de las justificaciones de las suspensiones que conllevan a que las obras en el momento no se encuentre terminadas o el plazo estimado y los recursos para invertir en ellos produzcan un desgaste administrativo para la entidad, y en muchos casos la misión institucional no se cumpla o se realice defectuosamente, esto a causa inadecuada planeación, control y seguimientos de los procesos contractuales, lo que podría incidir en el éxito o fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban, impidiendo medir el impacto generado.

Además el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, se refirió al principio de planeación en la contratación estatal, planteando lo siguiente:

“...Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes:

- i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato.*
- ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja.*
- iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc.*
- iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto.*
- v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato.*

vi) *La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores...”.*

Se discrimina a continuación las irregularidades evidenciadas por contrato:

No. Contrato	Observaciones
LP-SOP.021-2014	<p>Objeto: Construcción de puente peatonal en la carrera séptima entre calles primera y primera sur en el Municipio de Guadalajara de Buga. Valor \$ 471.068.793 Fecha de suscripción: 11 de Agosto de 2014 Acta de inicio: 29 de Agosto de 2014. Plazo inicial: 4 meses. Estado: En ejecución El 4 de Septiembre se firma acta de suspensión de obra No.01, justificado en que se debe realizar un rediseño y balance de obra. Se realiza comité No. 2 el 18 de septiembre donde se decide continuar con la suspensión porque no se resuelve el problema presentado en el comité de obra No.01. En comité No.3 del 13 de Noviembre se presenta por parte del contratista una propuesta de 700 millones, a la cual se le solicito se ajuste para lograr un presupuesto de \$525 millones. En el comité No. 4 del 18 de Diciembre se manejaron dos soluciones (diseños) pero con valores de 691 y 856 millones, pero no hay recursos para adicionar, por lo tanto se decide liquidar el contrato de forma BILATERAL. En el acta de comité técnico de obra del 22 de diciembre se considera que se debe de liquidar y terminar e contrato, teniendo en cuenta que no hubo ejecución de obra, ya que se solicitó adición presupuestal por valor de \$220.333.480, solicitando el rediseño de la estructura de la obra y por ello se pidió dicha adición. Por ello se firma el acta de terminación anticipada de común acuerdo por las partes de éste contrato de obra pública con fecha Diciembre 26 de 2014.</p> <p>Lo anterior como consecuencia de estudios técnicos irreales e incompletos que llevaron a que el contrato no se ejecutará, además que los diseños iniciales contemplaban materiales e insumos que no se encuentran disponibles en el mercado nacional, lo que desde el inicio de la obra se convirtió en un problema para el contratista. Al igual se evidencia que se perjudica la comunidad al no desarrollar el proyecto.</p>
SAMC-SOP-033-2014	<p>Objeto: Construcción y adecuación de la infraestructura donde funcionará el centro de gestión ambiental y protección animal integral y sostenible en el Municipio de Guadalajara de Buga fase 1. Valor \$ 274.881.392 Fecha de suscripción: 29 de Septiembre de 2014 Acta de inicio: 10 de Octubre de 2014 Plazo inicial: 3 Meses. Estado: En Ejecución Se realiza comité de obra No.01 el 10 de Octubre de 2014 donde se determina suspensión, debido a que los diseños entregados al contratista no se ajustan al</p>

	<p>terreno, por lo tanto se debe de realizar estudios de suelo y un balance de obra, esto determina debilidades en la fase de planeación por lo tanto se suscribe acta de suspensión No.1 el 10 de Octubre de 2014. En el comité de obra No.02 del 24 de Octubre de 2014 se entregan los ajustes del diseño, pero no se ha realizado balance de obra y hay lluvias que pueden afectar las excavaciones a realizar, por lo que se determina prorrogar la suspensión. Acta prorroga 02 de suspensión No.1 del 24 de Noviembre por 30 días. Comité de obra No.4 del 24 de Diciembre de 2014 se establece prórroga de la suspensión debido a que el terreno no ha sido comprado por el municipio y continúa la temporada de lluvias. Acta de prórroga 03 de suspensión No.1 del 24 de Diciembre de 2014. Se reinicia la obra el 21 de Enero de 2015. Modificación al contrato No 01 ampliación plazo 1 mes del 15 de Abril de 2015. En comité de obra No.8 del 27 de Abril de 2015 se pide suspensión mientras se definen unos aspectos técnicos y la Adición de recursos. Acta de suspensión No.2 del 27 de Abril. Acta de reinicio No.2 del 11 de junio de 2015, comité de obra No. 09 del 18 de Junio de 2015, donde se establece una Adición de \$54.996.856 que se evidencia en la modificación No.2 del 19 de Junio de 2015.</p> <p>Por lo anterior, se observa claramente suspensiones, prorrogas, así mismo modificaciones para hacer ajustes a los diseños arquitectónico estructurales y sanitarios de la obra. El contrato inicio el 10 de octubre de 2015 y al 5 de agosto de 2015 no terminado, se observó en la planeación que los estudios y diseños no se ajustaban a la morfología del terreno donde se construyó en centro de bienestar ambiental animal. No hay acta final, ni recibido de obra, mucho menos acta de liquidación.</p>
<p>SOP-023-2014</p>	<p>Objeto: Construcción de Cancha de Futbol y Pista Atlética Dentro de la Ciudadela Educativa Agrícola Ltda. del Municipio de Guadalupe de Buga Valor \$618.169.486 Fecha de suscripción: 24 de Septiembre de 2014 Acta de inicio: 14 de Octubre de 2014 Plazo: 3 meses. Estado: En ejecución.</p> <p>Acta de suspensión No.01 del 24 de Octubre de 2014 por motivos de lluvia. Acta de Reinicio No. 01 del 31 de Octubre de 2014. Acta de suspensión No.2 del 11 de Noviembre de 2014, debido a fuertes lluvias. Acta de reinicio No.2 del 17 de Noviembre de 2014. En comité de obra No. 07 del 19 de Noviembre de 2014 se determina suspender la obra por motivos de que el proveedor de la tubería PVC, PARA LOS SISTEMAS DE DRENAJE DE LA PISTA ATLETICA Y LA CANCHA DE FUTBOL, le comento que no es posible la entrega en estas fechas por motivo de las vacaciones de fin de año, la cual comienza a partir del 20 de Diciembre hasta 13 de enero de 2015. Además de las fuertes lluvias. Acta de suspensión No.03 del 19 de Diciembre de 2014, Acta de reinicio de obra No.3 del 18 de Enero de 2015, Acta suspensión No.4 del 20 de Enero de 2015. Debido a que el proveedor DISTRIBUCIONES PVC S.A.S presenta dificultades para la entrega de los materiales de orden vial 4" y 6" se establece que se adjunta certificación por parte del proveedor la cual no se evidencia. Acta de reinicio de obra No.04 del 26 de Marzo de 2015, Acta de suspensión No.5 del 10 de abril de 2015 debido a que se requiere conceptos técnicos de un ingeniero agrónomo en cuanto las condiciones de la tierra donde se plantará el prado y concepto del ingeniero para verificar los espesores para la pista atlética. Con el fin de ajustar la obra esto contenido en comité de obra No.09 del 10 de Abril de 2015. Comité de obra No.10 del 22 de Junio de 2015, comité de obra No.11 del 7 de Julio de 2015 donde se aprueba</p>

realizar un adicional de tiempo y valor y se dice dar reinicio a la obra. Acta de reinicio de obra No.05 del 7 de Julio de 2015, Modificación No.01 de Julio 07 de 2015 donde se adiciona el valor de \$34.663.520,67 y el plazo queda de 3 meses con 20 días. Acta de suspensión No.6 del 30 de Julio de 2015 debido a la dificultad del suministro y traslado de la carbonilla por normas ambientales y reglamentos del proveedor.

Resumiendo lo anterior el contrato tiene varias suspensiones por lluvia, condiciones climáticas, prorrogas, problemas de carbonilla, por suministros de material; la justificación de la suspensión que se hizo al 20 de enero de 2015 no se soporta debido a que no observa la certificación de proveedor donde manifiesta los problemas presentados para la entrega del material. El contrato no se ha terminado, observándose claramente problemas en la planeación contractual.

5. Observación Administrativa.

En los contratos de obra pública número SOP- 058 - SOP - 037 y SOP- 047 de 2.014, en los cuales el primero trata sobre el centrado de cauce del río Guadalajara tramo entre tres esquinas y la piscina corregimiento la habana; el segundo se realiza para la construcción de carpeta asfáltica en la carrera 12 entre calles 26 c y 29 y el tercero construcción mano de obras, equipo y herramientas, del muro en concreto y bolsacretos para la protección del estribo del puente de la carrera 9 entre calles 1 y 1 sur del municipio, se evidenció que en el acta de liquidación de los contratos no se realiza el balance financiero de los contratos, ni se pacta los respectivos paz y salvos entre las partes, como se establece en la Ley 80 de 1.993, artículo 60, esta situación se presenta por no realizar un acta de acuerdo al precepto normativo, lo que puede dar lugar a que en futuro contratistas descontentos con la liquidación de los contratos efectúen acciones contractuales judiciales en contra de la entidad.

6. Observación Administrativa.

En el contrato de obra pública número SOP-007- 2.014, cuyo objeto es la construcción del canal de aguas lluvias paralelo a la planta de potabilización de agua potable PTAP ubicada en el corregimiento El Vínculo del Municipio, en los estudios previos se le exige al contratista que haga la declaración del compromiso de transparencia y este no se anexa a la carpeta contractual, tampoco se anexa la resolución de adjudicación del contrato, como lo indica en los contratos de obra pública la reglamentación contractual vigente, por omisión de la entidad en el cumplimiento de este deber, conlleva a suscribir un contrato con una persona que se encuentre con problemas administrativos.

7. Observación Administrativa

No se observó en los expedientes contractuales de obra pública revisados la designación mediante oficio de la supervisión del contrato, tal como lo dispone el estatuto anticorrupción Ley 1474 de 2011 Artículo 83 y el manual de interventoría y supervisión de la entidad, debido a la falta de notificación y compromiso de un funcionario que lleve a cabo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que legaliza el cumplimiento del objeto, lo que genera un riesgo para la entidad de acuerdo a la responsabilidad delegada a los contratistas

8. Observación Administrativa

En el contrato de obra pública No. SOP-023-2014 Cuyo objeto es “*Construcción de cancha de futbol y pista atlética dentro de la Ciudadela Educativa Agrícola ITA del Municipio de Guadalajara de Buga.*” La obra se está ejecutando con recursos del crédito, y se encuentra en un 85% de avance, este contrato está siendo verificado por un interventor externo y supervisado por un profesional de la secretaria de infraestructura. Al comparar lo observado en la visita con el acta parcial No. 1, se demostró que algunas actividades se ejecutaron en menor cantidad que las aprobadas por la interventoría, lo cual puede generar un presunto detrimento por faltante de obra por valor de **\$ 15.301.157,22**, donde la entidad debe de realizar los controles y seguimientos, de acuerdo a la Ley 734 de 2000 art 34 y 48; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; del artículo 2º del Decreto 01 de 1984, la Ley 1474 de 2011 artículo 83, 84. Situación generada por debilidades presentadas en el seguimiento y control realizado por la firma de interventoría que afecta el cumplimiento de las especificaciones contratadas.

Contrato No: SOP-023-2014

Objeto: Construcción de cancha de futbol y pista atlética dentro de la Ciudadela Educativa Agrícola ITA del Municipio de Guadalajara de Buga.

Contratista: CONSORCIO CANCHA COLEGIO ITA

Valor: \$652.833.007

ACTA FINAL						EVALUACIÓN CONTRALORIA		
ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL	POSIBLE PRESUNTO DETRIMENTO
3.0	Localización y replanteo	m2	20900,00	\$ 270,00	\$ 5.643.000,00	19580	\$ 5.286.600,00	\$ 356.400,00

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

4.0	Descapote de maquina más retiro	m2	25080,00	1.350,00	\$ 33.858.000,00	23496	\$ 31.719.600,00	\$ 2.138.400,00
5.0	Excavación a máquina sin retiro	m3	5260,00	2.610,00	\$ 13.728.600,00	4699,2	\$ 12.264.912,00	\$ 1.463.688,00
7.0	Relleno material sitio compactado	m3	5260,00	8.610,00	\$ 45.288.600,00	4699,2	\$ 40.460.112,00	\$ 4.828.488,00
	PISTA							
1.0	Localización y replanteo pistas	m2	4382,90	\$ 650,00	\$ 2.848.885,00	0	\$ 0,00	\$ 2.848.885,00
SUBTOTAL POSIBLE PRESUNTO DETRIMENTO								\$ 11.635.861,00
A.I.U								\$ 3.665.296,22
TOTAL POSIBLE PRESUNTO DETRIMENTO								\$ 15.301.157,22

Teniendo en cuenta que el contrato no ha sido ejecutado y cancelado totalmente, se establece la observación para realizar el seguimiento a las medidas que adoptarán las partes para su restablecimiento, so pena de constituirse en un presunto detrimento patrimonial.

Registro fotográfico No. 1



Fuente: Visita CDVC realizada Agosto 27 de 2015

Contrato de obra Pública No. SOP-013-2014

Objeto: Construcción del Eco - parque Biosaludable El Vergel en el Municipio de Guadalajara de Buga.

Valor total: \$3.297.764.492 **Fuente de los recursos:** Recursos del crédito 90,01% y el 9,99 % corresponde a recursos del balance libre destinación.

La obra se encuentra ubicada frente al batallón y cuenta con un área de 62.000 m², donde se evidencia la ejecución de diferentes zonas para el desarrollo físico, descritas a continuación:

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

- Sendero peatonal: 1500 mts
- Zonas para la recreación: Juegos para discapacitados, Juegos de niños interactivos, estación de ejercicios, Juegos de mesa +ping-pong, cancha múltiple, Gimnasio de Calistenia, Gimnasio al aire libre, Ajedrez gigante, maquinas Biosaludable, cancha en arena, cancha de futbol en tierra, Juegos de niños en madera, teatrino, Plazoleta del rio, estación de ejercicio, zona de Bike park.
- Plazoletas en todo el recorrido.
- Casetas comercio.
- Parqueaderos.
- Baños.

Además se realizó obras civiles al costado del Rio Guadalajara: Gaviones, bolsacretos y muros de contención.

Registro fotográfico No. 2



Fuente: Visita CDVC realizada Agosto 25 de 2015



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

La obra genera desarrollo turístico y bienestar para las familias del municipio, generó un impacto positivo debido a que cambió la imagen de este sector del Municipio, propiciando la ejecución del proyecto para el centro de bienestar animal, el cual debió ser trasladado de esta zona a un lugar adecuado donde se cuenta con todas las características necesarias para el correcto desarrollo de los animales.

3.2.1.1.2 Prestación de Servicios

De un universo de 738 contratos de prestación de servicios suscritos para el 2014 por valor de \$5.879.132.771, se auditaron once (11) contratos por \$1.355.706.073, equivalente al 23% del valor contratado, de los cuales se evaluaron los aspectos y criterios aplicables en la matriz de calificación de gestión.

9. Observación Administrativa.

En los contratos de Prestación de Servicios invitación pública número SAF-1600-013 y SAF - 1600 - 037 de 2.014, cuyos objetos son: el primero realizar cinco talleres y quince capacitaciones a la comunidad del porvenir y puerto Bertín en la importancia de la laguna de sonso en sus valores ambientales, el contrato posterior se refiere a prestar los servicios profesionales en la secretaría de agricultura y fomento de la alcaldía municipal, mediante asistencias técnicas para el desarrollo del programa asistencia al fomento para el control integral y disminución de la población hormiga arriera, evidenciándose que en ambos contratos el informe de supervisión no conceptúa sobre la calidad del trabajo realizado por el contratista tal como lo prevé el estatuto contractual colombiano, como también el estatuto anticorrupción Ley 1474 de 2011 artículo 83, por falta de ampliar el concepto supervisor en los contratos, lo que puede conllevar a recibir el producto realizado con deficiencias en la labor ejecutada.

10. Observación Administrativa.

Sobre el contrato de prestación de servicios No. SAF-1600-013 de 2.014, prestar los servicios profesionales en la secretaría de agricultura y fomento de la alcaldía municipal para realizar asistencia al plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS en el municipio, se observó que el contratista no adjuntó la declaración juramentada de multas y sanciones, como tampoco la declaración juramentada de bienes y rentas que no fueron solicitadas por el ente territorial, de acuerdo a lo prescrito por la normatividad reglamentaria en los contratos de prestación de servicios, por descuido del municipio, lo que puede dar lugar a contratar con una persona que se encuentre sancionada.

3.2.1.1.3 *Suministros*

De un universo de 95 contratos de suministro para el año 2014 por valor de \$3.115.096.188. Se auditaron tres contratos por valor de \$533.550.000, equivalentes al 20% del valor contratado. De los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión.

3.2.1.1.4 *Consultoría u otros Contratos*

De un universo de 103 contratos de consultoría y otros por valor de \$3.744.733.667 para 2014, se auditaron diez (10) por valor de \$1.222.405.738, equivalente al 33%, a los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, de lo cual se concluyó lo siguiente:

11.Observación Administrativa.

En el convenio interinstitucional de asociación número DA - 1100 -017 y contrato de compraventa número SA -SOP - 043 de 2.014, en el cual el primero su objeto es el de aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos, financieros para la realización de actividades con el fin de recuperar, embellecer y preservar, el espacio público y las zonas verdes del municipio, el segundo es la compraventa e instalación de carriles profesionales por cincuenta metros, partidores, almacenador de carriles y otros accesorios de la piscina olímpica de la ciudadela educativa académico del ente territorial, no se presentan análisis de precios del mercado en el primero y aunque se presentan cotizaciones como en el segundo no se evalúan estos, debiendo hacerlo como lo indica la norma contractual pública, por allanarse a los precios presentados por los proponentes, lo que puede conllevar a una contratación económica no conveniente para la entidad.

3.2.1.2 *Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta*

Se emite una opinión **Con deficiencias**; con base en el siguiente resultado:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	96,7	0,10	9,7
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	73,3	0,30	22,0
Calidad (veracidad)	66,7	0,60	40,0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	71,7

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

Proceso de Planeación:

Se evidencia el Plan de Desarrollo 2012-2015 reportado.

Para la vigencia 2014 se reportaron 157 proyectos en RCL.

Marco Fiscal de Mediano Plazo: La entidad elaboró el Marco Fiscal de Mediano Plazo y lo ingresó a la plataforma RCL de la CDVC en 2013, 2014 y 2015.

Plan Financiero: En la plataforma RCL se observó el rendido en 2013, no ha sido actualizado o ajustado

Proceso Jurídico – contratos:

Al verificar la Rendición de Cuenta en Línea se observa 908 contratos por valor de \$16.835.210.448 con tipo de gasto de inversión, funcionamiento y otros. Al filtra por tipo de gasto de inversión arroja un valor de \$12.429.161.288.

Se evidenció falta de reportes de contratación como:

SAMC-SOP-004-2014 \$54.220.014.

LP - SAF-1600-028-2014 \$ 415.419.213

DAM-1100-017-2014 \$83.700.000

12. Observación administrativa-sancionatoria

Se evidenció diferencias representativas en la Rendición de Cuenta en Líneas – componente jurídico –contratos en relación con la certificación emitida por el Municipio de Guadalajara de Buga, donde al verificar el componente de contratación RCL vigencia 2014, se evidencia 908 contratos por valor de \$16.835.210.448 con tipo de gasto de inversión, funcionamiento y otros. Al filtra

por tipo de gasto de inversión arroja un valor de \$12.429.161.288. La entidad brinda físicamente una información de total ejecución en contratación por inversión de \$16.997.040.850, evidenciándose con respecto a RCL una diferencia de \$4.567.879.562. Que con relación a certificación emitida por correo institucional el día 11 de septiembre de 2015, la entidad manifiesta que se suscribieron 967 contratos por valor de \$19.214.248.836, por lo tanto confrontándose con RCL existe una diferencia de 59 contratos posiblemente no reportados y una diferencia en valor de \$2.379.038.388. Además de acuerdo a la muestra verificada no se rindieron los siguientes contratos: LP - SAF-1600-028-2014 \$ 415.419.213, DAM-1100-017-2014 \$83.700.000 y posiblemente muchos más que no fueron evidenciados concretamente. Por lo anterior, la entidad debió de reportar toda la contratación en coherencia con el artículo 6 y 14 de la Resolución Reglamentaria No. 008 de 2013. Situación generada por debilidades de control y seguimiento que no permitieron advertir oportunamente el problema, conllevando a incumplimiento de disposiciones generales.

Componente financiero:

Se verificó previamente las ejecuciones presupuestales originales de ingresos y gastos que reposan en la entidad de las vigencias 2014-2013 y actos administrativos para su revisión y cruce con la información rendida a través de RCL, se evidenció diferencias por valor de \$2.063.137.737,25 generada entre las obligaciones presupuestales verificadas entre RCL y físicos. Se evidenció igualmente que los compromisos acumulados fueron menores en valor de (\$1.492.457.391,18), respecto a las obligaciones totales. La entidad debe de realizar las verificaciones correspondientes y comparativos respectivos con el fin de realizar una buena rendición de cuenta en línea a nivel presupuestal y financiero de acuerdo a la Resolución Reglamentaria No. 008 de 2013.

Se efectúa las verificaciones para conciliar los saldos contables e información reportada en RCL, encontrándose de conformidad a la información contable oficial así:

**Cuadro No.11
CONCILIACION DE SALDOS RCL**

CONCILIACION CONTABLE	RCL	SALDOS CONTABLE
CUENTAS CORRIENTES	5.223.110.838,35	
CUENTAS DE AHORRO	8.969.569.968,92	
SUMAS IGUALES	14.192.680.807,27	14.192.680.807,27
DIFERENCIAS	-	-

3.2.1.3 Legalidad

Se emite una opinión Eficiente con base en el siguiente resultado:

LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	90,9	0,40	36,4
De Gestión	86,8	0,60	52,1
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	88,4

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Legalidad Financiera:

En términos generales la entidad cumple con la normativa presupuestal, contable y tributaria, pero se evidenciaron falencias de acuerdo a una muestra financiera y presupuestal, que requieren ser mejoradas respecto a la ejecución presupuestal de gastos, gestión tributaria y saneamiento contable.

Legalidad en gestión (administrativa-contractual)

Legalidad administrativa:



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Cuadro No. 12
Planta de Cargos-Salarios Y Prestaciones vigencia 2013-2014

Nro. Cargos	DENOMINACION DEL EMPLEO	ACUMULADO 2013	ACUMULADO 2014
1	Alcalde	193.519.672	202.915.718
12	Secretario de Despacho	1.031.584.554	1.061.503.108
1	Director Administrativo	85.965.380	88.458.592
1	Director Juridico	85.965.380	88.458.592
1	Director de Control Interno	85.965.380	88.458.592
1	Director de Control interno Disciplinario	85.965.380	88.458.592
1	Asesor Oficina deMujer y Genero	52.503.803	54.250.270
1	Asesor Ofic.Cooperación Internacional	52.503.803	54.250.270
1	Asesor Ofic.de Tecnologia de la Informac.	52.503.803	54.250.270
1	Asesor	52.503.803	54.250.270
1	Secretario Privado	67.290.704	74.534.616
1	Subsecretario - Contador	67.290.704	74.534.616
1	Tesorero General	67.290.704	74.534.616
5	Profesional Especializado	257.338.728	265.223.487
4	Inspector de Policia Urbana 2a. Catg.	176.220.632	185.946.873
43	Profesional Universitario	1.905.208.525	2.006.612.326
3	Comisario de Familia	153.903.317	158.787.162
14	Técnico Operativo	457.425.483	471.318.169
25	Administrativo	822.865.363	853.129.393
1	Inspector de Transito	31.779.020	35.318.143
23	Agente de Transito	734.585.682	752.827.104
34	Auxiliar Administrativo	862.760.152	919.327.239
1	Secretaria Ejecutiva	29.819.197	31.325.082
26	Secretaria	666.840.659	722.512.414
203	TOTAL	8.079.599.826	8.461.185.515

Información del Personal Pensionado

Pensionados **Embuga** \$650.396.302,00 pago mensual

Cuadro No.13
Personal Jubilado de Embuga

Total jubilados Municipio	261
Compartidos	178
No compartidos	83
Total Jubilados Embuga	77
Compartidos	56
No compartidos	21

Cuadro No.14
Costo Personal Jubilado de Buga

NOMBRE	DEVENGOS
Mesada	3.479.944.686,00
Retroactivo	3.794.001,00
Mesada Adicional	583.683.046,00
TOTAL	4.067.421.733,00

Empleados \$5.569.705.303,00 Pago Mensual
 Secretaria de Salud \$ 244.503.526,00 pago mensual
 Secretaria de Educación Gasto de \$464.792.892,00 Pago Mensual

Cuadro No.15

VACANTES	
Secretarias: definitiva	1
Asesor Oficina Tic	1
Director Administrativo	1
Director Administrativo Teatro Municipal	1
Técnico Operativo	1
Agente de Transito	1
Total	6
TOTAL PLANTA DE PERSONAL	205
# PROFESIONALES DE PLANTA	56

Se observa que la Administración Municipal de Guadalajara de Buga cuenta con 205 Cargos Activos, 199 de la Planta de Cargos y 6 vacantes. Número de Profesionales de Planta 56.

Cuadro No. 16

Tipo de cargo	No. funcionarios
Periodo fijo	2
Carrera administrativa	60
Encargo	49
Libre nombramiento y remoción	20
Provisionalidad	68
Total activos	199

Personal por Prestación de Servicio para funciones misionales:

Cuadro No. 17
Gasto total por concepto de Prestación de Servicios

VALOR CONTRATADO POR PRESTACION DE SERVICIO	No
1.305.629.291,00	189

Legalidad contractual:

Evaluada la gestión contractual del Municipio, se obtuvo un resultado del 87.1% en la vigencia 2014.

Fue evidenciado en las diferentes carpetas contractuales que el Municipio en las diferentes tipologías contractuales y modalidades de selección realizó el cumplimiento y publicación de estos procesos y procedimientos en el sistema electrónico de contratación pública.

Así mismo, en lo referente con los principios establecidos en el estatuto general de la contratación pública, se evaluó que la entidad en su gran mayoría de tipologías tomo los procedimientos correctos, se excepciona en la tipología de obra pública dos contratos de la muestra en los cuales se observan estos, se hizo uso de la selección objetiva, utilizando el proceso licitatorio en mayores cuantías, selección abreviada de menor, mínima cuantía, la subasta inversa, concurso de méritos, contratación directa, como también mínima cuantía requerida.

En relación con la calidad en los registros y aplicación del presupuesto, se confrontaron los certificados de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal, el primero se emite antes y en la fecha de suscripción de los contratos, con cuantía que no supera a la de la firma del contrato, el registro se emite en la misma fecha del acta de inicio de los contratos, dentro de la muestra se verificó que la aplicación presupuestal coincidió con el proyecto a desarrollar por el contrato.

El supervisor se asigna por oficio firmado por el contratante, es aceptado por quien es designado, y se realiza en la misma fecha de la firma de los contratos.

El ente territorial suscribe sus estudios previos en los contratos, los particulariza con respecto a la articulación del objeto contractual a ejecutar, pero se encontró que en estos como planeación contractual no describe metas a ejecutar, indicadores que puedan medir el beneficio cualitativo como efecto de la contratación.

Se encontró a nivel general que en relación con la Ley general de archivo, algunas carpetas se encuentran totalmente foliadas, pero también con algunas solo se hace parcialmente.

En relación con los análisis de precios de mercado, se dice que se obtienen de las propuestas, pero algunas especifican valores individuales que permitan la evaluación del servicio, en otros casos no se analizan como quedo descrito en la observación realizada.

Existe delegación contractual para el año 2.014 se realiza mediante acto administrativo firmado por el Alcalde municipal, se delega a los secretarios de despacho.

Se realiza la invitación de acompañamiento para el ejercicio del control social.

13.Observación Administrativa

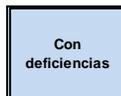
Se evidencia expedientes contractuales, sin foliar, con ganchos, donde la entidad debe de dar aplicabilidad a la gestión documental desde su planificación hasta su manejo y organización de la documentación producida y recibida, según la Ley 594 de 2000. Lo anterior a causa de falta de controles, seguimientos y monitoreos, sin facilitar su utilización, generando posibles riesgos de deterioro y pérdida de la información.

3.2.1.4 Gestión Ambiental

Se emite una opinión Con deficiencias, con base en el siguiente resultado:

GESTIÓN E INVERSIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	75,0	0,60	45,0
Inversión Ambiental	75,0	0,40	30,0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1,00	75,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Para las vigencia 2014, la Calificación fue con deficiencias 75.0 puntos en Gestión Ambiental, esta se centró en el análisis de los proyectos denominados: Implementación del comparendo ambiental; promover campañas de recuperación y aprovechamiento de residuos sólidos en la fuente tanto urbano y rural; mejorar,

mantener e incrementar áreas de zonas verdes, parques y espacios públicos, en la jurisdicción de Buga; programa uso eficiente ahorro del agua. Igualmente se observó lo referente al Plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) y adquisición de áreas de interés acueducto municipal artículo 111 de la ley 99 del 93, plan de Ordenamiento de manejo de cuencas Hidrográficas (POMCHS), adecuación y funcionamiento de escombreras.

Del total de los proyectos de tipo ambiental que se seleccionaron en la muestra vigencia 2014, ejecutadas por el municipio, se practicó revisión de documentos y visita de campo, encontrando incoherencias, lo cual generó observaciones de tipo administrativo, dando un resultado Con Deficiencias en la gestión ambiental e impacto ambiental negativo en el Municipio de Guadalajara de Buga .

Las deficiencias que se presentaron mediante las siguientes observaciones de tipo administrativo y serán planteadas en un plan de mejoramiento.

14.Observación administrativa

El contrato No. I.P SAF-1600- 011-2014, suscrito con el contratista Fundación Tierra Nueva cuyo objeto es “contratar el servicio para realizar 12 jornadas pedagógicas que incentiven la conformación de 150 personas conformadas por 3 grupos ecocivicos, la siembra de árboles frutales y nativos en áreas identificadas del norte del Municipio de Guadalajara de Buga”, no especifica en el objeto contractual ni en los estudios previos, la cantidad y especies de árboles frutales y nativos a sembrar. En atención al principio de responsabilidad de que trata el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en su Numeral 8, toda entidad velará por la buena calidad del objeto contractual. Esto por debilidades en los controles existentes, lo cual trae como consecuencia que no se pueda determinar si la cantidad de árboles y especies sembradas eran las suficientes para el desarrollo del proyecto afectando la satisfacción de la comunidad, dificultando a su vez la revisión del cumplimiento del objeto contractual.

Registro fotográfico No. 3



Cantidad de árboles y especies a sembrar en este proyecto

15.Observación Administrativa.

La Administración Municipal en la vigencia 2014, destino en la ejecución presupuestal de egresos e individualizo la partida presupuestal para tal fin con el nombre de adquisición de predios de reserva hídrica y zonas de reservas naturales por valor de \$ 336.448.651, sin embargo la tesorería no detalló la cuenta bancaria que permita identificar los recursos específicos como lo indica el artículo 111 de la ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, esto por debilidades en los procedimientos y articulación entre las dependencias, lo cual no permite realizar un control y seguimiento de este recurso, corriendo el riesgo de que este dinero se destine a otros conceptos.

16.Observación Administrativa

El comparendo ambiental se creó como un instrumento de cultura ciudadana enfocado a enseñar el adecuado manejo de los residuos sólidos y escombros, y a prevenir la afectación del medio ambiente y la salud pública, según la Ley 1259 de 2008, el municipio reglamento el comparendo ambiental con el Decreto DAM-1100-006-2014, mediante la imposición de sanciones pedagógicas y económicas a las personas naturales o jurídicas que con su acción infrinjan la normatividad existente en materia de residuos sólidos y escombros pese a que ya está reglamentado el comparendo ambiental en la administración, este no se ha implementado en lo que refiere al manejo de sanciones sean de tipo pedagógicas y económicas como lo especifica este decreto en mención. Esto por debilidades en la dependencia que debe realizar la implementación, generando como consecuencia un impacto negativo del medio ambiente en el municipio.

17.Observación Administrativa

Se evidenció que el Municipio presentó problemas para identificar y priorizar predios con potencial de intervención para realizar actividades de reforestación y aislamiento y no se cuenta con el aval de la autoridad ambiental (CVC) para realizar dicha intervención según el Decreto 953 del 2013, esto por debilidades en los controles existentes y desconocimiento de la norma, lo cual puede generar que se realicen actividades de mantenimiento en predios que no se necesiten trayendo un impacto negativo para la protección del recurso hídrico.

18.Observación Administrativa

No se evidenció por parte del Municipio el oficio de reporte a la autoridad ambiental (CVC) del inventario de predios adquiridos o esquemas de pago por servicios ambientales según el artículo 111 de la ley 99 de 1993, con corte a 31 de diciembre de cada año, y que debe ser remitido a la autoridad ambiental regional a más tardar el 15 de febrero del año siguiente, este reporte debe presentarse en el formato e instructivo que dispuso el Ministerio del Medio Ambiente Resolución 1781 de noviembre del 2014, esto se presenta por debilidades en la dependencia que debe reportar dicha información, generando como consecuencia una posible sanción de la autoridad ambiental (CVC) por incumplimiento en los términos.

3.2.1.5 Tecnologías de las Comunicaciones y la Información. (TICS)

Se emite una opinión Eficiente, con base en el siguiente resultado:

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	91,4
CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	91,4

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Se observó la adquisición e instalación de los elementos tecnológicos destinados a la dotación de la Biblioteca de la Ciudadela educativa Colegio Académico se evidencio la participación de 2.200 Alumnos que utilizan la operación de la salas en Jornada de 7 am a 5 pm, externamente obtuvo 1.000 visitas personas de la Comunidad.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

El 49,8% de personal del sector educativo fue capacitado en apropiación tecnológica y pedagógica de las TIC, las herramientas tecnológicas entregadas fueron: 50 portátiles marca Lenovo y un video beam-30 tabletas para los niños de los grados 3ro a 5to de primaria como herramienta tecnológica, y entrega de 115 equipos portátiles a 9 instituciones de las 14 existentes.

En la implementación de la estrategia Gobierno en Línea, Guadalajara de Buga se encuentra en la cuarta posición a nivel departamental y nivel nacional, ocupando posición 101 entre 1.123 ciudades del país.

19.Observación Administrativa

Durante el proceso auditor se verificó lo relacionado a Legalidad de la Información – Gobierno en Línea, evidenciándose lo siguiente:

No se cuenta con un plan de acción de gobierno en línea.

No se tienen definidas estrategias de monitoreo y evaluación

No se cuenta con un sistema tecnológico para otorgar citas de atención al público de manera automática.

No se publican los proyectos de inversión en la página WEB de la Alcaldía Municipal

La entidad debe dar cumplimiento a disposiciones generales de Gobierno en Línea Decreto 2693 de 2012 y al artículo 77 de la Ley 1474 de 2011. Lo anterior a causa de deficiencias en la comunicación entre dependencias y funcionarios y/o debilidades en los controles que puedan advertir oportunamente las irregularidades, lo que posiblemente conllevaría a incumplimiento de disposiciones generales de Gobierno en línea, como parte de la cultura organizacional y elemento de soporte en actividades misionales.

3.2.1.6 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

El grado de cumplimiento al plan de mejoramiento Cumple, por lo anterior, se dio cumplimiento de la Resolución No.12 del 8 de Octubre de 2013.

PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	82,9	0,20	16,6
Efectividad de las acciones	81,4	0,80	65,1
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	81,7

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

De acuerdo a la verificación y calificación al Plan de Mejoramiento derivado de auditoria regular vigencia 2013, se evidencia lo siguiente:

Acciones correctivas cumplidas: 1-2-3-4-8-13-14-15-16-17-18-19-21-22-23-24-25-27-28-29-30-31-33-34-35

Acciones correctivas cumplidas de manera parcial: 5-6-7-9-11-12-20-32

Acciones correctivas no cumplidas: 10-26

Las acciones correctivas no cumplidas y cumplidas de manera parcial, pasarán a nuevo plan de mejoramiento.

Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento

Cuadro No. 18

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
$\frac{\text{No. Acciones Cumplidas}}{\text{Total Acciones Suscritas}} \times 100 = \frac{25}{35}$	Este indicador señala que de las 35 acciones evaluadas, la Entidad dio cumplimiento a 25, lo que corresponde a un 71%.
$\frac{\text{No de Acciones Parcial/. Cumplidas}}{\text{Total Acciones Suscritas}} \times 100 = \frac{8}{35}$	Este resultado establece que la Entidad dio cumplimiento parcial a 8 acciones, equivalentes a un 23%.
$\frac{\text{No. de Acciones No Cumplidas}}{\text{Total Acciones Suscritas}} \times 100 = \frac{2}{35}$	Este indicador señala que de las 35 acciones evaluadas, la Entidad no dio cumplimiento a 2, lo que corresponde al 6%

Fuente: Seguimiento al plan de mejoramiento
Elaboró: Comisión de Auditoría

3.2.1.7 Control Fiscal Interno

Se emite una opinión Con deficiencias, con base en el siguiente resultado:

CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	86,3	0,30	25,9
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	68,8	0,70	48,1
TOTAL		1,00	74,0

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Para la vigencia 2014 el resultado de evaluación presentado ante el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP arrojó un indicador de madurez del Mecí del 65,3% Intermedio.

Cuadro No.19

FACTOR	PUNTAJE	NIVEL
ENTORNO DE CONTROL	3,06	INTERMEDIO
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	3,98	SATISFACTORIO
ACTIVIDADES DE CONTROL	7,76	SATISFACTORIO
ADMINISTRACIÓN DE RIESGO	3,48	INTERMEDIO
SEGUIMIENTO	3,78	SATISFACTORIO
INDICADOR DE MADUREZ MECI	65,3	INTERMEDIO

Cuadro: DAFP

Con relación a éstos resultados la Oficina de Control Integral de la Gestión realizó y presentó a la administración municipal el análisis de cada factor proponiendo los aspectos a mejorar y manifestando la ejecución de auditorías y seguimientos a las diferentes dependencias y procesos de la Alcaldía Municipal para la vigencia 2014.

Se evidencia el Programa de Anual de Auditoria 2014, aprobado con el comité del sistema administrativo integrado – SIC mediante Acta de reunión No. 1 del día 14 de enero 2014, como “Compromiso de las Actividades de Auditoria” exponer el formato EC. PR-01-F4 así mismo manifestaron el cronograma de los Procesos a auditar fueron: Proceso Manejo de las finanzas públicas, cumplimiento del Plan de Desarrollo, Proceso de Contratación, Proceso Administración del Sistema educativo, proceso de Cobertura Educativa y Talento Humano, sistema Integrado de Gestión.

De acuerdo al informe de gestión de la Oficina de Control Integral de la Gestión se evidencia el desarrollo de 6 auditorías a los macroprocesos del Municipio, determinándose 207 observaciones.

Se verificaron los planes de mejoramiento Auditorías Internas de los siguientes procesos realizadas por la oficina de Control Interno quedando 19 observaciones pendientes por cumplir, lo cual se utilizó como asumo del proceso auditor

Por lo anterior se evidencia que estas informes de auditoría cumplen con las etapas o fases correspondientes como es: comunicación del proceso auditor interno, planeación, plan de auditorías individual, actas de apertura, listas de chequeo, actas de cierre, informes de auditoría, evidencias, plan de mejoramiento, seguimiento a planes de mejoramiento y avances de los mismos, con sus informes de seguimiento de los planes de mejoramiento.

Con relación al MECI el Departamento Administrativo de la Función Pública expide Decreto 943 del 21 de mayo de 2014 “Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI”, el cual se implementará a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado.

Se evidencia que lo anterior ya ha sido adoptado por el Municipio mediante Decreto DAM-1100-081 del 20 de Noviembre del 2014, “Por medio del cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno – MECI para el Municipio de Guadalajara de Buga Valle del Cauca y se regulan otras disposiciones”; en el cual se evidencia un plan de trabajo y cronograma de la compuesto por 5 fases (Conocimiento, Diagnostico, Planeación de la actualización, Ejecución, Seguimiento – cierre) con un término de 3 meses.

20.Observación Administrativa

- Se observó que los Controles y los riesgos de los procesos de la entidad fueron actualizados, sin embargo no se evidencia la aplicación de los mismos en las diferentes áreas de la administración Municipal.
- Se observa las políticas de operación actualizadas; sin embargo no están aprobadas por acto administrativo ni socializada, ya que no se estableció por parte de la administración la forma para ejecutar y desarrollar los controles en función de la gestión administrativa bajo un lenguaje común a todos los servidores públicos, lo que incide a que no lleven en práctica lo que constituyen los marcos de acción necesarios para hacer eficiente la

operación de los componentes Direccionamiento Estratégico y la Administración de Riesgo, lo cual ofrece herramientas de análisis en el que se desarrolla el proceso y los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos del proceso, permitiendo a la entidad fijar guías de acción orientadas a la ejecución eficaz y eficiente de los objetivos trazados para dicho proceso.

- No se evidenció el empoderamiento del personal de la administración en cuanto al manejo del módulo del Eje Transversal del sistema de información a los Módulos de Control del Modelo según la Resolución 943 de 2014, como uno de los procedimientos fundamentales el Plan de comunicaciones, por la falta de compromiso de las áreas y representantes de la alta dirección encargadas complementar el fortalecimiento de los módulos en su integridad; teniendo en cuenta que la Información y Comunicación tiene una dimensión estratégica fundamental por cuanto vincula a la entidad con su entorno y facilita la ejecución de sus operaciones internas, dándole al usuario una participación directa en el logro de los objetivos. Es un factor determinante, siempre y cuando se involucre a todos los niveles y procesos del Municipio.
- Se observó Manual de funciones con los ajustes del cargo de contador y del director de control interno, sin embargo se evidenció que faltó actualizar las funciones de la planta de cargos de la secretaria de vivienda y servicios públicos, siendo estas creadas en la nueva estructura organizacional.

3.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

El resultado de la auditoria ejecutada, el concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es favorable, obteniendo un puntaje de 86,4 derivado de la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90,0	0,70	63,0
2. Gestión presupuestal	78,6	0,10	7,9
3. Gestión financiera	77,8	0,20	15,6
Calificación total		1,00	86,4
Concepto de Gestión Financiero y Pptal		Favorable	
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: matriz de calificación

Elaboro: Comisión auditora

3.3.1. Estados Contables

La opinión de los estados financieros fue con salvedades, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	87301546,0
Indice de inconsistencias (%)	9,6%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	90,0

Calificación		Con salvedad
Sin salvedad o limpia	<=2%	
Con salvedad	>2%<=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

Fuente: matriz de calificación

Elaboro: Comisión auditora

Se efectuó la evaluación de los estados contables consolidados de la vigencia 2014, de conformidad a las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, con base en las pruebas selectivas, evidenciando las siguientes situaciones:

Cuadro No.20

211176111 - GUADALAJARA DE BUGA ADMÓN CENTRAL MUNICIPAL 2014-2013 INFORMACION CONTABLE PUBLICA CGN2005_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS							
CODIGO	NOMBRE	2014 (Miles)	A.Vertical	2013 (Miles)	A.Vertical	variacion	%
1	ACTIVOS	340.698.008	100,00	302.303.766	100,00	38.394.242	11,27
2	PASIVOS	75.205.503	22,07	67.413.109	22,30	7.792.394	10,36
3	PATRIMONIO	265.492.505	77,93	234.890.657	77,70	30.601.848	11,53
4	INGRESOS	126.622.190	100,00	108.523.204	100,00	18.098.986	14,29
5	GASTOS	126.546.876	99,94	108.505.962	99,98	18.040.914	14,26
6	COSTOS DE	75.314	0,06	17.242	0,02	58.072	77,11

Activos

El Municipio de Guadalajara de Buga presento crecimiento de su activo en un 11,27% que corresponde a (\$38.394.242), con respecto a la vigencia anterior al pasar de \$302.303.766 en 2013 a \$340.698.008 en 2014, el pasivo creció en un 10,36% al pasar de \$67.413.109 a \$75.205.503 en 2014, el patrimonio creció en un 11,53% al pasar de \$234.890.657 a \$265.492.505 en 2014.



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Los rubros más representativos del balance se encuentran en un 85.57% concentrados en el activo no corrientes, seguido del rubro de Otros activos en el (31.76%), bienes de beneficio y uso público con (28.06%) y Propiedad Planta y equipo con el 24,27%. En la vigencia 2014 generó indicador del capital de trabajo por valor de (\$26.506.654) miles.

Disponible

La administración municipal adquirió Póliza de manejo global para la vigencia con la aseguradora Liberty Seguros S.A, la cobertura incluye empleados y depósitos bancarios por un monto de doscientos cincuenta millones de pesos mda cte (\$250.000.000), vigente desde 03/04/15 hasta 02/804/16.

Recaudos

Según documentos soportados en las conciliaciones bancarias de las cuentas recaudadoras, extractos bancarios y libros contables a 31 de diciembre de 2014, se evidenció recaudos acumulados inherentes a la gestión de los recursos públicos no contabilizados ni reconocidos presupuestalmente por valor de SEISCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y DOS (\$607.359.286,72) MDA CTE, según la muestra evaluada en el anexo así:

Cuadro No.21

VERIFICACION CONCILIACIONES BANCARIAS								
CUENTAS BANCARIAS RECAUDORAS								
FECHA	BANCO	N.CUENTA	TIPO DE CU	SALDO EN LIBROS	SALDO EN EXTRACTO	SALDO CONCILIADO	CONSIGNACIONES SIN IDENTIFICAR, NO CONTABILIZO, NO RECONOCIDO	OBSERVACION
31/12/2014	Bogota	188006530	corriente	171.546.088,25	108.061.206,22	(63.484.882,03)	9.840.350,35	recaudos sin registro contable y presupuestal
31/12/2014	Bogota	489022913	corriente	148.654.086,65	39.126.623,65	(109.527.463,00)	6.531.894,00	recaudos sin registro contable y presupuestal
31/12/2014	Bogota	188072268	corriente	8.197.228,70	8.228.996,70	31.768,00	43.600,00	recaudos sin registro contable y presupuestal
31/12/2014	Bogota	188253520	corriente	21.576.173,31	387.160.862,96	365.584.689,65	465.133.997,65	recaudos sin registro contable y presupuestal
31/12/2014	Bogota	188406391	corriente	287.487.846,19	169.207.256,37	(118.280.589,82)	8.463.751,89	recaudos sin registro contable y presupuestal
31/12/2014	Popular	110-580-02091-5	corriente	32.422.497,78	89.600.097,78	57.177.600,00	2.511.072,00	recaudos sin registro contable y presupuestal
31/12/2014	Bancolombia	84807260919	corriente	84.018.253,42	1.684.919.803,57	1.600.901.550,15	284.226.224,16	recaudos sin registro contable y presupuestal
31/12/2014	Bancolombia	84862168834	corriente	1.230.629.823,28	1.736.251.472,89	505.621.649,61	0,01	recaudos sin registro contable y presupuestal
31/12/2014	Bancolombia	84813015582	corriente	520.090.818,18	197.462.550,70	(322.628.267,48)	17.685.569,00	recaudos sin registro contable y presupuestal
31/12/2014	Bbva	1302060100007106	corriente	253.639.249,48	349.230.421,03	95.591.171,55	64.712.641,51	recaudos sin registro contable y presupuestal
31/12/2014	Bbva	100007528	corriente	18.406.491,97	18.406.511,97	20,00	20,00	recaudos sin registro contable y presupuestal
31/12/2014	Occidente	034- 00202-2	corriente	6.533.697,71	135.744.822,84	129.211.125,13	19.685.798,50	recaudos sin registro contable y presupuestal
31/12/2014	Occidente	034- 04601-1	corriente	93.842.008,23	95.279.252,83	1.437.244,60	1.437.244,60	recaudos sin registro contable y presupuestal
31/12/2014	Occidente	034- 04707-6	corriente	59.105.497,61	61.579.099,66	2.473.602,05	7.402,05	recaudos sin registro contable y presupuestal
31/12/2014	Banco Caja Social	21000-376261	corriente	5.443.032,44	34.595.095,44	29.152.063,00	2.870.574,00	recaudos sin registro contable y presupuestal
31/12/2014	Banco Av Villas	161169628	corriente	49.481.388,63	353.217.815,63	303.736.427,00	2.681.792,00	recaudos sin registro contable y presupuestal
31/12/2014	Banco Caja Social	21000-7274	corriente	22.619.202,86	137.827.432,86	115.208.230,00	7.043.830,00	recaudos sin registro contable y presupuestal
31/12/2014	Banco Caja Social	21000-3736	corriente	5.429.576,01	38.668.476,01	33.238.900,00	238.900,00	recaudos sin registro contable y presupuestal
31/12/2014	DaviVienda	1246999705	corriente	56.863.770,00	58.656.360,00	1.792.590,00	6.890.880,00	recaudos sin registro contable y presupuestal
31/12/2014	DaviVienda	1246999713	corriente	7.613.419,00	7.816.519,00	203.100,00	207.100,00	recaudos sin registro contable y presupuestal
(-registro por error de digitacion, cta cte 188253520 B.Bogota				-	-	-	(292.853.355,00)	
				3.083.600.149,70	5.711.040.678,11	2.627.440.528,41	607.359.286,72	

21. Observación Administrativa.

Se evidencia ingresos acumulados según extractos bancarios de las cuentas recaudadoras indicadas en el cuadro No.21 y registradas en las conciliaciones bancarias por valor de SEISCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y DOS (\$607.359.286,72) MDA CTE, sin identificar el tercero y el concepto fuente para su correcto registro, por lo cual no han sido reconocidos presupuestalmente ni registrados en la contabilidad, generando una presunta desatención a las normas técnicas de la contabilidad pública en las etapas de reconocimiento y revelación así como los principios de registro y revelación contable regulados por el RCPL1 Título II capítulo Único Nral 9.1 y mencionado en el Decreto 2649 de 1993. Esta diferencia se dio por faltas de procedimientos claros y controles en el recaudo del efectivo mediante los pagos y consignaciones bancarias que hace los contribuyentes y que vienen acumuladas desde vigencias anteriores al corte 31 de diciembre de 2014, y continúan en revisión de tesorería, esta situación genera riesgos del efectivo y subestimación del ingreso.

22. Observación Administrativa

Se encontró que los Embargos convertidos en depósitos judiciales por valor de \$53.591.343, \$39.562.453 y \$4.371.573, a la fecha se encuentran registrados en cuentas del Disponible y no se han reclasificado en la cuenta de Deudores, situación que sobrestima el Grupo (11) disponible, evidenciado en el Estado del Tesoro, donde se registraron valores de terceros que no corresponden y que debieron ser clasificados, como es el caso de las Estampillas por valor de \$141.031.523.

Cuentas inactivas (Ahorro y Corriente)

- Efectuada la verificación de la información que la entidad reportó en RCL a 31 de Diciembre de 2014, se pudo establecer que para la vigencia 2014, la entidad reporta 25 cuentas de ahorro (Anexo 1) y 50 cuentas corrientes (Anexo 2) INACTIVAS Y CANCELADAS que siguen registradas contablemente.



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Cuadro No.22

ANEXO 1.					
	CUENTA	NOMBRE CUENTA	TIPO	ESTADO	CONCILIACION
1	26506991790	Municipio de Buga Proyecto Alianza Productiva en Maracuyá	Ahorro	ACTIVA	SI
2	188163786	TESORERIA MUNICIPAL FONDOS COMUNES	Ahorro	INACTIVA	SI
3	206099624	Convenio Municipio Policía Nacional	Ahorro	INACTIVA	SI
4	84858080800	Municipio de Buga Obligación 8480084493 Libre Destinación	Ahorro	INACTIVA	SI
5	220580120137	Municipio de Buga Homologación	Ahorro	INACTIVA	SI
6	206133589	Ampliación Cobertura Vigencia 2006	Ahorro	INACTIVA	SI
7	188163760	T.M. Gaceta	Ahorro	INACTIVA	SI
8	1001362002	Convenio 0890-06 Gob Sec. De Cultura y Turismo Municipio de Guadalajara de Buga	Ahorro	ACTIVA	SI
9	1001352062	Convenio No.0475/07 Gobernacion Sec. Educacion Buga	Ahorro	ACTIVA	SI
10	1001352190	CONV 759/07 GOB SEC EDUCACION	Ahorro	ACTIVA	SI
11	100172576101	COOMEVA MUNICIPIO DE BUGA	Ahorro	INACTIVA	Saldo Cero
12	24040203764	BANCO CAJA SOCIAL CONVENIO I.A PROYECTOS DE INF.	Ahorro	INACTIVA	Saldo Cero
13	161173638	CONVENIO MEJOR T MTTO RED TERCERIARIA MPIO BUGA MINHACIENDA E INVIAS	Ahorro	CANCELADA	
14	206096067	Tesoreria Municipal Fondos Comunes	Ahorro	CANCELADA	
15	24520307977	Proy.alianza productiva en maracuya para campesinos vulnerables y en situacion de desplazamiento en	Ahorro	CANCELADA	
16	034863258	Etesa	Ahorro	CANCELADA	
17	84853732558	RECURSOS INVENTARIOS MEN SICIED MUNICIPIO DE BUGA	Ahorro	CANCELADA	
18	84859413667	MUNICIPIO DE BUGA FONDO CESANTIAS ANUALIZADAS	Ahorro	CANCELADA	
19	84859419681	MUNICIPIO DE BUGA FONDO DE CONTINGENCIAS	Ahorro	CANCELADA	
20	84859395049	MUNICIPIO DE BUGA FONDO CESANTIAS RETROACTIVAS	Ahorro	CANCELADA	
21	84870802390	MUNICIPIO DE BUGA CONTRA ADICIONAL 0525-1TM	Ahorro	CANCELADA	
22	84852862709	Contrato Interadministrativo 0630 Mpio de Buga Dpto del Valle- Recuperación Teatro Municipal Buga	Ahorro	CANCELADA	
23	100103561	Infivalle Pignoración	Ahorro	CANCELADA	
24	1001382653	Contrato Interadministrativo 1249-Dpto del Valle del Cauca-Sec. Vivienda y Desarrollo y el Municipi	Ahorro	CANCELADA	
25	1001492544	Mpio de Buga- Aportes Gobernación	Ahorro	CANCELADA	

Cuadro No.23

ANEXO 2.					
	CUENTA	NOMBRE CUENTA	TIPO	ESTADO	CONCILIACION
1	188040414	Valorización	Corriente	INACTIVA	SI
2	84887123050	MUNICIPIO DE BUGA	Corriente	INACTIVA	SI
3	206007122	Convenio Minercol	Corriente	INACTIVA	SI
4	489021915	Municipio de Buga Ente Territorial	Corriente	INACTIVA	SI
5	206009052	Convenio Minicultura 057	Corriente	INACTIVA	SI
6	206013138	BBVA-Tesoreria Municipal Licitaciones	Corriente	INACTIVA	SI
7	110580001295	Convenio Infivalle- Municipio de Buga	Corriente	INACTIVA	SI
8	206007528	Traslados I.C.N. SGP	Corriente	INACTIVA	SI
9	161176912	BANCO AV VILLAS Comparendo Ambiental	Corriente	INACTIVA	Saldo Cero
10	161170485	Municipio de Guadalajara de Buga-Convenio Fonade Sisben W3	Corriente	INACTIVA	Saldo Cero
11	489021055	Municipio de Buga Salud Saneamiento Ambiental	Corriente	INACTIVA	Saldo Cero
12	188253538	Tesorería Municipal Recursos del Crédito	Corriente	INACTIVA	Saldo Cero
13	034046979	SGP Salud Pública	Corriente	INACTIVA	Saldo Cero
14	206014268	BANCO BBVA Predial 206-01426-8	Corriente	CANCELADA	
15	114050990	Tesorería Municipal F.C.	Corriente	CANCELADA	
16	161173893	BANCO AV VILLAS Ica y Reteica 161-17389-3	Corriente	CANCELADA	
17	161173703	Mejoramiento del tramo 300 m Zapata, Monterrey, Rio Sonso	Corriente	CANCELADA	
18	161173901	BANCO AV VILLAS recaudo de terceros 161-17390-1	Corriente	CANCELADA	
19	161173935	BANCO AV VILLAS Predial 161-17393-5	Corriente	CANCELADA	
20	161173919	BANCO AV VILLAS Tasas y Contribuciones 161-17391-9	Corriente	CANCELADA	
21	206129827	Banco Ganadero Encargo Fiduciario Infivalle	Corriente	CANCELADA	
22	206014284	BANCO BBVA Tasas y Contribuciones 206-01428-4	Corriente	CANCELADA	
23	206014276	BANCO BBVA Ica y Reteica 206-01427-6	Corriente	CANCELADA	
24	21002716005	BANCO CAJA SOCIAL TESORERIA MUNICIPAL DE BUGA TASAS Y CONTRIBUCIONES	Corriente	CANCELADA	
25	21500404534	COLMENA Tasas y Contribuciones 21500-40453-4	Corriente	CANCELADA	
26	21002715987	BANCO CAJA SOCIAL TESORERIA MUNICIPAL DE BUGA PREDIAL	Corriente	CANCELADA	
27	21500335599	Municipio de Buga Convenio 1614 Invias	Corriente	CANCELADA	
28	21002715994	BANCO CAJA SOCIAL TESORERIA MUNICIPAL DE BUGA ICA Y RETEICA	Corriente	CANCELADA	
29	21500404510	COLMENA Predial 21500-40451-0	Corriente	CANCELADA	
30	21500404527	COLMENA Ica y Reteica 21500-40452-7	Corriente	CANCELADA	
31	210002678071	Municipio de Guadalajara de Buga, mejoramiento via rural, la Magdalena, El Janeiro, Miraflores	Corriente	CANCELADA	
32	8871000469	CONSTRUCCION MURO CONVENIO REGALIAS TERMINAL DE TRANSPORTE	Corriente	CANCELADA	
33	188347595	Banco Bogota recaudo de terceros 188-34759-5	Corriente	CANCELADA	
34	489036079	Banco Bogota Predial 489-03607-9	Corriente	CANCELADA	
35	188347553	Banco Bogota Ica y Reteica 188-34755-3	Corriente	CANCELADA	
36	489036103	Banco Bogota recaudo de terceros 489-03610-3	Corriente	CANCELADA	
37	188347587	Banco Bogota Tasas y Contribuciones 188-34758-7	Corriente	CANCELADA	
38	489036087	Banco Bogota Ica y Reteica 489-03608-7	Corriente	CANCELADA	
39	188347520	Banco Bogota Predial 188-34752-0	Corriente	CANCELADA	
40	489036095	Banco Bogota Tasas y Contribuciones 489-03609-5	Corriente	CANCELADA	
41	034056499	Municipio de Buga-Clopad-Fondos Oficiales Especiales	Corriente	CANCELADA	
42	034057513	Municipio de Buga-Proyecto Cámaras Buga	Corriente	CANCELADA	
43	034057919	BANCO DE OCCIDENTE Tasas y Contribuciones 034-05791-9	Corriente	CANCELADA	
44	034057901	BANCO DE OCCIDENTE Ica y Reteica 034-05790-1	Corriente	CANCELADA	
45	034059931	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA CLOPAD FONDOS OFICIALES	Corriente	CANCELADA	
46	034057893	BANCO DE OCCIDENTE Predial 034-05789-3	Corriente	CANCELADA	
47	84855557034	BANCOLOMBIA Tasas y Contribuciones 848-555570-34	Corriente	CANCELADA	
48	84855550891	BANCOLOMBIA Predial 848-555508-91	Corriente	CANCELADA	
49	84855553609	BANCOLOMBIA Ica y Reteica 848-555536-09	Corriente	CANCELADA	
50	84849032400	Municipio de Buga Fondos Comunes	Corriente	CANCELADA	

23. Observación Administrativa:

En las cuentas bancarias inactivas y canceladas reportan 25 cuentas de ahorro y 50 cuentas corrientes que no han sido aclaradas o depuradas de la contabilidad y siguen reportándose en RCL a 31 de Diciembre de 2014, desatendiendo la normatividad vigente, esta diferencias se da por falta de controles oportunos y efectivos, generando incertidumbre en los reportes que se efectúan en el aplicativo.

Rentas por Cobrar

La cartera relacionada con las principales fuentes de ingresos tributarios de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, presentó el siguiente comportamiento:

La cartera correspondiente a las rentas por cobrar solo representa el 4% del Activo total que equivale a \$13.641.568 (miles), de los cuales el 61.03% son de vigencias anteriores y el 38,96% a vigencia actual.

El universo de predios existentes en el Municipio de Guadalajara de Buga es de 33.355 de los cuales 27.462 son urbanos y 5.893 son rurales de los cuales el Impuesto predial unificado muestra mayor relevancia representando dentro del grupo el 94.45% (\$5.020.764) de la vigencia actual y el 89.29% (\$7.433.799) de las vigencias anteriores, lo que significa riesgos de pérdida de recursos. La administración debe mejorar la eficiencia y eficacia en la recuperación de sus tributos a fin de evitar que suceda el fenómeno de la prescripción.

Cuadro No.24

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL CORRIENTE(Miles)	%
1.3	RENTAS POR COBRAR	13.641.568	4,00
1.3.05	VIGENCIA ACTUAL	5.316.066	38,97
1.3.05.07	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	5.020.764	94,45
1.3.05.08	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	221.811	4,17
1.3.10	VIGENCIAS ANTERIORES	8.325.502	61,03
1.3.10.07	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	7.433.799	89,29
1.3.10.08	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	228.050	2,74
1.3.10.20	IMPUESTO DE AVISOS, TABLEROS Y VALLAS	46.122	0,55
1.3.10.44	IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	66.142	0,79
1.3.10.57	IMPUESTO DE CIRCULACION Y TRANSITO	551.389	6,62

La cartera del impuesto predial unificado incluye la sobretasa ambiental y bomberil y los intereses de alumbrado público que se liquidan en la factura encontrándose clasificada de la siguiente forma así:

Cuadro No.25

< 1 año	2014	\$5.609.206.051
>1 año	2013	\$813.934.678
> 2años	2012	\$1.210.111.272
> 3años	2011	\$1.050.993.352
> 4años	2010	\$9.714.679.786
> 5años	2009	\$7.875.707.035
TOTAL		\$26.274.632.174

La cartera mayor a cinco años (05) corresponde a 4.640 contribuyentes

Fiscalización Tributaria Impuesto Predial Unificado.

La entidad dispone de la siguiente plana de personal en el área de fiscalización

Cuadro No.26

	FUNCIONARIO	TIPO DE CONT	MESES TRABAJAD	EREA DE DESEMPEÑO	DEPENDENCIA	
1	ALIRIO SANDOVAL PEÑA	DE CARRERA	12	COORDINADOR	FISCALIZACION	
2	JAIRO CARMONA	DE CARRERA	12	ICA	FISCALIZACION	
3	GLORIA VIERA	DE CARRERA	12	ICA	FISCALIZACION	
4	KELLY SOTO	APRENDIZ -SENA	4	ICA	FISCALIZACION	retirado julio 2015
5	ARTEAGA ORTEGON CARLOS	CONTRATISTA	9	SOBRETASA	FISCALIZACION	
6	MARITZA BECERRA	CONTRATISTA	10	ICA	FISCALIZACION	
7	JESSICA VERGARA	CONTRATISTA		ICA	FISCALIZACION	
8	LUZ PIEDAD RIOS	CONTRATISTA	8	RETEICA	FISCALIZACION	
9	SANDRA ARANGO	CONTRATISTA	9	PREDIAL	FISCALIZACION	
10	SANDRA MOLINA	CONTRATISTA	9	PREDIAL	FISCALIZACION	
11	SANCHEZ REYES ANDRES GILBERTO	CONTRATISTA	8,5	PREDIAL	FISCALIZACION	
12	INFANTE CARDENAS CAMILO JOSE	CONTRATISTA	8,5	PREDIAL	FISCALIZACION	

Para desarrollar las siguientes actuaciones en impuesto predial unificado

Acuerdos de pago	Estan al día	Total Acuerdos	cumplidos	incumplidos	VR. TOTAL ACUERDOS	RECAUDADO C.INICIAL
cantidad	35	211	37	139	948.022.212,00	201.494.150,00

Cuadro No.27

Determinación y Fiscalización a 31 XII/14	CANTIDAD	VALOR
Cobros persuasivos	2811	\$ -
liquidaciones oficial notificadas	316	\$ 1.341.086.558,00
liquidaciones oficial No notificadas	260	792.822.719,00
liquidaciones de aforo ejecutoriadas	110	\$ 549.264.932,00
liquidaciones de aforo Remitidas a J.Coactiva	422	\$ 1.292.264.932,00
Total		\$ 3.975.439.141,00

24. Observación administrativa

- En la cuenta del balance 1305 y 1401, se evidencia contabilizado un saldo acumulado por valor de \$15.181.699.714, que corresponde al impuesto predial vigencia actual, vigencia anterior más intereses causados en el rubro 1401 y según los valores certificados por la administración y verificado con las base de datos se evidenció cartera en estado de mora por valor de \$26.274.632.174 generando una diferencia de \$11.092.932.460 de incertidumbre, lo que conlleva a que la entidad debe iniciar un proceso de validación, depuración y ajustes contables debidamente soportados a nivel de terceros dentro del proceso de sostenibilidad y calidad de la información contable pública. Lo que transgrede los principios del régimen de contabilidad pública así como la confiabilidad relevancia y comprensibilidad de la información contable pública. Estas diferencias se presentan por falta de controles.
- Según lo evidenciado en el proceso auditor la gestión tributaria de fiscalización representa el 15.90% equivalente a \$4.176.933.291,00 del total de la cartera en mora por valor de \$ 26.274.632.174, lo que significa que el 84.10% que equivale a \$22.097.698.883, se encuentra en riesgo de prescripción o caducidad. Los sistemas de información y personal de fiscalización son insuficientes y no garantiza a la entidad la efectividad en la recuperación de sus recursos públicos, lo que podría trasgredir el art.34. numerales 1, 2 y 30 de la ley 734 de 2002 y artículo 315 numeral1, de la Constitución Política, lo que genera incertidumbre en las cifras por falta de controles efectivos.

Industria y Comercio

Según base de datos de los contribuyentes de ICA, se reportó 10.265 contribuyentes del impuesto de industria y comercio de los cuales solo 871 se encuentran activos. La entidad certifica el estado de cartera así:

Cuadro No.28

< 1 año	2014	\$127.519.735
>1 año	2013	\$262.739.520
> 2años	2012	\$186.457.019
> 3años	2011	\$89.015.381
> 4años	2010	\$25.118.972
> 5años	2009	\$399.954.177
TOTAL		\$1.090.804.804

La cartera mayor a cinco años (05) corresponde a 342 contribuyentes

Fiscalización en impuesto Industria y Comercio

Cuadro No.29

Determinación y Fiscalización a 31 XII/14	CANTIDAD	\$ VALOR		\$	CANTIDAD	VALOR
Cobros persuasivos	0	\$ -	liquidaciones de aforo notificadas		3	8.102.000
Requerimientos Ordinarios	94	\$ 109.602.227	liquidaciones de aforo ejecutoriadas		2	5.284.000
Emplazamientos	48	\$ -	liquidaciones de sanciones		14	65.425.000
Requerimiento Especial	7	\$ 85.574.800	liquidaciones de aforo Remitidas a J.Coactiva		24	18.781.000
		Total				292.769.027

25.Observación administrativa.

- En la cuenta del balance 1305 y 1401, se evidencia contabilizado un saldo acumulado por valor de \$579.095.961,62, que corresponde al impuesto de industria y comercio vigencia actual 2014 y vigencias anteriores, más intereses causados en el rubro 1401 y según los valores certificados por la administración y verificado con las base de datos, se evidencio cartera en estado de mora por valor de \$1.090.804.804 generando una diferencia de \$511.708.842,38 de incertidumbre, lo que conlleva a que la entidad debe iniciar un proceso de validación, depuración y ajustes contables debidamente soportados a nivel de terceros dentro del proceso de sostenibilidad y calidad de la información contable pública. Lo que transgrede el principio de relevación del régimen de contabilidad pública, así como la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información contable pública. Estas diferencias se presentan por falta de controles, generando incertidumbre en los saldos contables.
- Verificado el cruce de información entre bases de datos del impuesto de industria y comercio y tesorería, se evidenció un recaudo por dicha fuente

de \$14.906.697.788,86 y según ejecución presupuestal al 31 de diciembre de 2014, registra recaudos por valor de \$14.902.495.242,02, generando una diferencia de \$4.202.546,84 que se constituye en un menor valor según ejecución presupuestal. La entidad debe aclarar estas diferencias. Lo anterior se presente por falta de conciliación entre el área de recaudos y presupuesto, generando controles inadecuados de recursos.

- Según lo evidenciado en el proceso auditor la gestión tributaria de fiscalización en industria y comercio representa el 26.84% equivalente a \$292.769.027 del total de la cartera en mora por valor de \$ 1.090.804.804, lo que significa que el 76.16% que equivale a \$798.035.777 se encuentra en riesgo de prescripción o caducidad. Los sistemas de información y personal de fiscalización son insuficientes y no garantiza a la entidad la efectividad en la recuperación de sus recursos públicos, lo que trasgrede el art.34. numerales 1, 2 y 30 de la ley 734 de 2002, y artículo 315 numeral.1, de la Constitución Política, lo que genera incertidumbre en las cifras por falta de controles efectivos.

Jurisdicción coactiva.

De 249 procesos de ICA informados se encuentran 127 sin apertura, corriendo el riesgo de la caducidad y prescripción.

Según evidencia certificada, se pudo establecer que del total recaudado por concepto de industria y comercio el 0.14% se derivó por efecto de cobro coactivo por valor de \$21.379.810.

Cuadro No.30

INDUSTRIA Y COMERCIO - JURISDICCION COACTIVA								
NRO. CONTRIBUYENTES	NRO PROCESOS	CON M.PAGO	EJECUTORIA DOS	VALOR A 31 XII/14	PRESCRITOS	EMBARGOS	REMATES	RECAUDO TOTAL 2014
249	249	116,00	116,00	502.627.779	-	6,00	-	21.379.810
SIN APERTURAR PROCESOS								
127	217.826.000							

De 864 procesos de Predial Unificado informados se encuentran 389 sin apertura, corriendo el riesgo de la caducidad y prescripción.

Según evidencia certificada, se pudo establecer que del total recaudado por concepto de industria y comercio el 7,6% se derivó por efecto de cobro coactivo por valor de \$1.076.529.000.

Cuadro No.31

PREDIAL UNIFICADO - JURISDICCION COACTIVA								
NRO. CONTRIBUYENTES	NRO PROCESOS	CON M.PAGO	EJECUTORIA DOS	VALOR A 31 XII/14	PRESCRITOS \$	EMBARGOS	REMATES	RECAUDO TOTAL 2014
864	864	373	263,00	3.924.149,455	-	1.327.613.608	-	1.076.529.000
SIN APERTURAR PROCESOS								
389								

Circulación y Transito

En la cuenta del balance 14010201 se reporta un saldo contable por multas y sanciones ocasionadas por aplicación de la ley 769 de 2002, de \$9.361.861.188,87 y según certificación de la entidad se reporta un saldo de cartera por comparendos el valor de \$9.058.335.694, arrojando una diferencia por justificar de \$303.525.494,87. La entidad debe aclarar.

Se observó que la entidad efectuó en 2014, gestiones tendientes al recaudo de las multas en ocasión de comparendos de transito materializados en : 2.019 autos vía web, 5998 mensajes de texto y entre la vigencia 2011 a 2014 profirió 3026 mandamientos de pago por valor de \$1.57.659.074, de los cuales notifico 913 y emitió (40) resoluciones de embargo según certificación oficio UT-RL-1436-14 del 14 de julio de 2014, aportado a la auditoria.

26.Observación administrativa.

Según se evidencia que la Administración Municipal de Guadalajara de Buga prescribió durante la vigencia 2014 el valor de Seiscientos setenta y un millones treinta y siete mil ciento setenta pesos (\$671.037.170) de multas de tránsito de vigencias anteriores, donde la entidad debió de interrumpir, suspender los términos de prescripción, ejecutando los correspondientes procesos de cobro, en coherencia con el Estatuto Tributario artículo 818, Ley 734 de 2002 artículo 34 numerales 1, 2 y 30. Lo anterior por falta de controles y cobro oportuno dentro de los términos, generando detrimento patrimonial al erario público.

Inversiones

En la cuenta del balance 120755 de Inversiones patrimoniales en entidades no controladas, se reporta un saldo contable de \$4.316.276.680, los cuales fueron provisionados en un 100% según registro en la cuenta 128034 por valor de \$4.316.276.680, La entidad debe aclarar.

En la cuenta del balance 120832 de Inversiones patrimoniales en entidades controladas, se reporta un saldo contable de \$5.011.149.398.

Representan inversiones patrimoniales en sociedades de economía mixta que el municipio posee en Bugatel, aguas de Buga, Burgueña de aseo y hotel de turismo Guadalajara.

Cuadro No.32

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA				
RELACION ACCIONES EN CUSTODIA				
TITULO No.	SERIE	No. ACCIONES	EMPRESA	VALOR NOMINAL
001	A	235,000,000	BUGATEL	1
003	A	3,765,000,000	BUGATEL	1
011		186,000	BUGUEÑA DE ASEO	1,000
001	A	169,829	AGUAS DE BUGA	1,000
ESC 4792 28/10/2009 NOTARIA 3RA DE CALI			4 VALLECAUCANA DE AGUAS	500,000
001		672,217	HOTEL DE TURISMO GUADALAJARA	10
0015		439,554	HOTEL DE TURISMO GUADALAJARA	10
002		465,381	HOTEL DE TURISMO GUADALAJARA	10
0020		5,351,964	HOTEL DE TURISMO GUADALAJARA	10
0025		707,040	HOTEL DE TURISMO GUADALAJARA	10
0028		521,107	HOTEL DE TURISMO GUADALAJARA	10
0029		4,663,569	HOTEL DE TURISMO GUADALAJARA	10
006		155,127	HOTEL DE TURISMO GUADALAJARA	10
0283		51,709	HOTEL DE TURISMO GUADALAJARA	10

27. Observación administrativa.

Se evidenció que la inversión patrimonial que tiene el Municipio de Guadalajara de Buga en la Sociedad mixta de BUAGTEL S.A según los títulos valores No. 001 y 003 serie A, por valor de \$4000.000.000, durante la vigencia 2014, no generaron rendimientos debido a que dicha empresa se encuentra en pérdida de acuerdo a informe aportado por la administración de Guadalajara de Buga, donde el Municipio tiene el deber de velar y proteger las inversiones, a fin de evitar un detrimento patrimonial de las mismas y evitar una responsabilidad solidaria frente a demandas laborales y civiles que pueda ocasionar BUGATEL S.A

Deudores

El rubro deudores reporta el 6,17% (\$21.037.200) de ingresos no tributarios siendo más representativo con el 44.50% (\$9.361.861) el rubro de Multas y sanciones del Mpio 90% Ley 769/02.

En la cuenta del balance 142013 Anticipos para proyectos de inversión se evidencia un saldo de \$1.626.888.301,31 y que corresponden a los contratos sin liquidar presuntamente, La administración no allego las correspondientes actas de liquidación e informes de interventores. Los contratos Nros.CMA SOP,062/2013,

SAMC-SOP-028/2013, Obra P. 059/2011, SAMC-SOP-048/2013, SOP-021/2013, SOP-044/2013, SOP-043/2013, SAMC-SOP-051/2013, LP-SOP-051/2013, CMA-060/2013, SAMC-SOP-065/2013, Contrato de consultoría N.DAM.059/2010. Mediante oficio de fecha 10 de diciembre de 2014 el área contable requiere a la secretaria de obras según radicado 201417010001823 del 10-12-2014, en donde se solicita su liquidación, para efectuar los registros contables.

28. Observación administrativa con connotación disciplinaria.

Se evidenció anticipos para proyectos de inversión entregados a contratistas según la cuenta del balance 142013, por valor de \$1.626.888.301,31, sin liquidar a la fecha, como se observó en oficio del área contable con radicado 201417010001823 del 10 de Diciembre de 2014, donde se reconoce parcialmente unos anticipos no legalizados, pudiendo ocasionar presuntamente un detrimento patrimonial de los Contratos Nros. CMA SOP,062/2013, SAMC-SOP-028/2013, Obra P. 059/2011, SAMC-SOP-048/2013, SOP-021/2013, SOP-044/2013, SOP-043/2013, SAMC-SOP-051/2013, LP-SOP-051/2013, CMA-060/2013, SAMC-SOP-065/2013, Contrato de consultoría N.DAM.059/2010 y otros de la vigencia 2014. Presuntamente transgrediendo la Ley 734 de 2002 art.34 numeral 2, Ley 80 de 1993 artículo 60, Ley 1150/2007 art.11, Ley 1474 de 2011 artículo 82 - 83. Lo anterior por falta de controles efectivos, ocasionando incertidumbre de los saldos contables.

Propiedades Planta y Equipos.

Este rubro representa el **24,05%** Ochenta y un mil millones quinientos setenta un millones (**\$ 81.571.**) del total del activo, constituido por las siguientes cuentas significativas: Terrenos: Treinta mil millones cuarenta y seis millones (\$30.046), Edificaciones: Treinta y siete mil millones novecientos treinta y seis millones (\$37.936), Plantas, Ductos y Túneles: Veintisiete mil millones ciento cuarenta millones (\$27.140).

Los bienes inmuebles, terrenos urbanos y rurales de propiedad del Municipio, presentan diferencias significativas entre los saldos que reporta el área de almacén con el área contable y según la muestra evaluada en el anexo, asciende a Treinta y cuatro mil millones doscientos ochenta y siete millones ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos (\$34.287.149.489). El comité técnico de sostenibilidad contable durante la vigencia 2014 efectuó reunión el 23 de junio de 2014 y 18 de diciembre de 2014, donde estableció diferencias y emitió instrucciones para los efectos de

actualización, conciliación y ajuste de las propiedades inmuebles, muebles y bienes de beneficio y uso público del municipio.

Cuadro No.33

codigo	Denominacion	Activos balance	modulo almacen	Diferencia
1605	TERRENOS	30.046.021.437,31	22.385.145.000	7.660.876.437
1610	SEMOVIENTES	103.931.999,00	76.236.000	27.695.999
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	364.230.267,59	591.807.554	(227.577.286)
1640	EDIFICACIONES	37.936.274.959,83	13.617.701.900	24.318.573.060
1645	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	27.140.856.935,29	1.141.542.911	25.999.314.024
1650	REDES, LÍNEAS Y CABLES	3.103.841.436,00	-	3.103.841.436
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.491.374.600,45	1.725.268.742	(233.894.142)
1660	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	37.745.342,40	8.419.502	29.325.840
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OF	1.157.835.818,20	1.438.057.589	(280.221.771)
1670	UIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPI	4.447.160.621,46	1.474.591.475	2.972.569.146
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIO	3.989.158.604,00	3.137.049.827	852.108.777

29.Observación Administrativa

Dentro del grupo 16 de propiedad planta se evidencia una diferencia significativa entre el módulo de contabilidad y almacén por valor de **(\$34.287.149.489)** que equivale al 42,03% del grupo representado en **(\$81.571.088.986,21)** y el 10,11% del activo total representado en **(\$ 339.140.444.817,60)**. Los saldos contables de las cuentas 1605, 1610, 1640, 1645, 1650,1660, 1670 y 1675 presentan mayor valor contable y las cuentas 1635,1655, 1665 presentan menor valor contable respecto al módulo de almacén, lo que transgrede los principios del régimen de contabilidad pública así como la confiabilidad relevancia y comprensibilidad de la información contable pública.

Estas diferencias se presentan por falta de controles e interfaces en línea entre contabilidad y almacén que al encontrarse desarticuladas del sistema de información VENUS GP, en los saldos reportados, generando incertidumbre sobre su valor real, legitimidad y falta de confiabilidad en la cifras reflejas en los estados contables

30.Observación Administrativa.

- La cuenta del balance 160503, corresponde a terrenos con destinación ambiental y tiene un saldo de (\$161.797.797) que registra el predio N.0002000301650 Finca la cabaña evidenciada con MI.N. 373-7028, a saber se trata de un lote de terreno y casa habitación con extensión de 99,6875 Has adquirido en 2008 sector paraje de rinconadas. Dentro de la muestra contractual se evidencio contrato LP-SAF-1600-028-2014 cuyo objeto es el mantenimiento de predios rurales para la conservación de recursos hídricos para abastecimiento de aguas reglado por art.111

L.99/93, se revisó contablemente el registro de los predios con destinación específica para tal fin y se encontró contabilizado en el código 1605021 terrenos rurales, el valor de (\$634.835.240) que corresponde a predios con destinación específica según cuadro anexo

Cuadro No.34

	MATICULO INMOBILIARI A	UBICACIÓN	AREA	VALOR CATASTRAL	NOVEDADES	vr. Contable	codigo (Rurales)	fecha de registro
1	373-79164	LA SUIZA	183 HAS	268.781.880		268.781.880	16050201	18-dic-12
2	373-5048	LA ESPERANZA	16 HAS	44.000.000		44.000.000	16050201	11-jul-11
3	373-23402	SAN JORGE	15 1/2 HAS	65.000.000	del comité MpaI poblac.desplazada	65.000.000	16050201	31-dic-09
4	373-99539	LOTE TERRENO- Rinconadas		242.450.000	desenglobe y cambio de Ml.	242.450.000	16050201	31-dic-09
6	PENDIENTE	LA SELVITA			Sin identificar	14.603.360	16050201	31-dic-09
				620.231.880		634.835.240		

- Se evidencia contabilizado en código contable 1605021 terrenos rurales por valor de (\$634.835.240), predios que corresponden a terrenos con destinación ambiental específica, los cuales conllevan a garantizar la conservación de los recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales inobservando lo reglado en el libro II título I Nral.3 manual de procedimiento del RCP en concordancia con el Art.111 L.99/93. Estos saldos se presentan por falta de controles en las etapas de reconocimiento y revelación de la información contable, que no permite revelar los saldos de los predios en la cuenta contable adecuada

Semovientes

La cuenta semovientes 1610, presenta un saldo contable de ciento tres millones novecientos treinta y un mil novecientos noventa y nueve pesos (\$103.931.999), y según inventario del fondo rotatorio bovino municipal de la Secretaria de Agricultura y Fomento –SAF certifica existencias de 42 animales valorados en setenta y seis millones doscientos treinta y seis mil pesos (\$76.236.000), 8 animales muertos en la vigencia para un acumulado de 31 animales.

31.Observación Administrativa

Se evidencia una reincidencia por la diferencia existente entre los saldos contables y los valores reales reportados por el fondo según inventario por valor de veintisiete millones seiscientos noventa y cinco mil novecientos noventa y

nueve pesos. (\$27.695.999). Estas diferencias se presentan por falta de reglamentos y controles en la administración del semoviente, generando incertidumbre en los saldos contables reportados.

32. Observación Administrativa con incidencia Disciplinario

En relación a informe N.SAF-226-16000-2015 de fecha 11 septiembre de 2015 reportado por la Secretaria de Agricultura Municipal de Guadalajara de Buga, sobre semovientes, se verificó evidenciándose que durante la vigencia 2014 la administración castigó al gasto por concepto de semovientes dados de baja por valor total de \$41.749.990, según los comprobantes de contabilidad Nro. CC-201400052 por valor de \$3.090.000 y CC-201400052 por valor de \$38.659.990, sin la existencia de procedimientos y reglamento que garantice el buen uso y cuidado de estos activos, trasgrediendo presuntamente la Ley 734 de 2000 art 34 numerales 1 y 2; la Ley 1474 de 2011 artículo 82. Lo anterior por falta de controles y reglamentos, generando incertidumbre en las cifras reportadas en el balance.

Legalización de predios

La entidad reporta base de datos con 423 predios de los cuales se encuentra legalizado 292 predios modulo inventarios por valor de \$114.735.371.000 según base IGAC y 131 predios sin legalizar por valor de \$43.353.926.500, al contrario contabilidad reporta \$43.066.340.673 y \$24.915.955.724 respectivamente según se evidencia en los siguientes cuadros:

Cuadro No.35

	Avaluo Terreno	Avalúo de Construcción	Diferencias
PREDIOS LEGALIZADOS			Contables
SALDO ALMACEN (SEGÚN IGAC)	92.038.361.790,00	22.697.009.210,00	114.735.371.000
SALDO CONTABILIDAD CODIGO: 160504	19.525.663.527,37	23.540.677.145,43	43.066.340.673
DIFERENCIA ENTRE MODULOS	72.512.698.262,63	- 843.667.935,43	71.669.030.327

	Avaluo Terreno	Avalúo de Construcción	Diferencias Contabilidad
PREDIOS SIN LEGALIZAR			
SALDO ALMACEN (SEGÚN IGAC)	33.687.037.415,60	9.666.889.084,40	43.353.926.500
SALDO CONTABILIDAD CODIGO: 16050401/16402701	10.520.357.910,00	14.395.597.814,40	24.915.955.724
DIFERENCIA ENTRE MODULOS	23.166.679.505,60	- 4.728.708.730,00	18.437.970.776

33.Observación Administrativa.

En la cuenta del balance 1605 Terrenos y 1640 Edificaciones,(Bienes legalizados y Bienes sin legalizar) se evidencian diferencias de saldos entre los saldos de inventarios y el balance, por valor de \$71.669.030.327 y \$18.437.970.776 respectivamente, lo que transgrede los principios del régimen de contabilidad pública, así como la confiabilidad relevancia y comprensibilidad de la información contable pública. Estas diferencias se presentan por falta de controles e interfaces en línea entre contabilidad y almacén que al encontrarse desarticuladas del sistema de información VENUS GP, en los saldos reportados, generando incertidumbre sobre su valor real, legitimidad y falta de confiabilidad en la cifras reflejas en los estados contables.

Se seleccionó una muestra de los predios de propiedad del Municipio de Buga, para verificar su existencia, registro contable y estado de legalidad de los mismos. Ver cuadro.

Cuadro No.36

TERRENOS						
Cod. Artículo	Destino Económico	FichaCatastral	MatriculaIn mobiliaria	TerrenosM2	AvaluoTotal	CODIGO CONTABLE
5108	Lote	01-01-0525-0001-000	373-105841	68393	10.258.950.000.00	16050101
5087	Lote	01-02-0171-0083-000		10000	1.080.000.000.00	16050101
5040	lote	01 02 0633 0001 000	373-110927		817.152.000.00	16050101
51	LOTE Y ZONA VERDE	01 02 0191 0010 000			780.000.000.00	16050101
5101	Lote	01-02-0606-0013-000			734.700.000.00	16050101
5102	Lote	01-02-0606-0008-000			803.400.000.00	16050101
5112	Lote	01 02 0002 0003 000	373-082080		873.240.000.00	16050101
5656	Lote	01-02-0671-0001-000			601.728.000.00	16050101
EDIFICACIONES						
Cod. Artículo	Destino Económico	FichaCatastral	MatriculaIn mobiliaria	TerrenosM2	AvaluoTotal	CODIGO CONTABLE
23	Edificaciones	01 01 0082 0005 000	373-19127		391.950.000.00	16400101
31	Edificaciones	01 01 0086 0001 000			841.882.000.00	16400101
86	Edificaciones	01 01 0241 0005 000	373-67994		645.018.000.00	16400101
89	Edificaciones	01 01 0246 0020 000	373-73368	1367	1.600.542.000.00	16400101
103	Edificaciones	01 01 0304 0001 000	373-92893		566.013.000.00	16400101
136	GALERIA CENTRAL	01 01 0205 0001 000	373-6425	4787	5.008.168.000.00	16400101
137	ALCALDIA MUNICIPAL	01 01 0246 0010 000	373-67990	2037	2.169.997.000.00	16400101
210	PUESTO DE SALUD- LA HABANA	03 00 0001 0009 000			205.175.000.00	16400101

34.Observación Administrativa.

Según evidencia física efectuada al taller municipal se encontró vehículos y maquinaria sin dar de baja a saber entre los valores más representativos: Bulldozer placa NIO-309, modelo 1970, valorado en \$315 millones; retroexcavadora placa NIO-358, modelo 97 por valor de \$150 millones, entre otros activos que fueron tomados en la muestra que se encuentran en estado de deterioro, a la interperie, con riesgo de causar un presunto detrimento patrimonial, transgrediendo la Ley 734 de 2002 artículo 34 numerales 21,22.

Bienes de Beneficio y uso Público

La administración inicio el proceso de inventario de los **Bienes de Beneficio y uso Público**, para lo cual suscribió la contratación menor lo que le ha permitido identificar parcialmente los bienes públicos pero a ello persisten una diferencia de saldos entre los módulos de almacén y contabilidad equivalente de cincuenta y dos mil millones trescientos once millones treinta y ocho mil **((\\$52.311.038.000))** del total del rubro de Bienes de Beneficio y Uso Público de **(\$ 96.118.812.160,81)**.

Cuadro No.37

codigo	Denominacion	Activos balance	Saldos verificados (Modulo venus) Almacen	Diferencia
17	BINEES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES			
1710	BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SERVICIO	96.118.812.160,81	43.807.773.883	52.311.038.277,81

35.Observación Administrativa

Dentro del grupo 17 que contiene las cuentas 1710 **Bienes de Beneficio y uso Público** y 1715 **bienes históricos y culturales**, se evidencia una diferencia de saldos entre los módulos de almacén y contabilidad equivalente al 54.42% cincuenta y dos mil millones trescientos once millones treinta y ocho mil **((\\$52.311.038.000))** del total del rubro de Bienes de Beneficio y Uso Público de **(\$ 96.118.812.160,81)**, lo que transgrede los principios del régimen de contabilidad pública así como la confiabilidad relevancia y comprensibilidad de la información contable pública. Estas diferencias se presentan por falta de controles e interfaces en línea entre contabilidad y almacén que al encontrarse desarticuladas del sistema de información VENUS GP, los registros por mejoras o nuevas construcciones que ejecuta contabilidad no son enlazadas con el módulo de activos fijos, generando incertidumbre sobre su valor real y legitimidad en la posesión y falta de confiabilidad en la cifras reflejas en los estados contables.

Otros activos.

El rubro de otros activos representa el 31.76% del activo total y está conformado dentro del grupo por las siguientes cuentas: bienes entregados a terceros 43.56% (\$47.137.179), Reserva Financiera actuarial 38.38% (\$41.527.814), y valorizaciones 19.45% (\$21.047.941).

Pasivos

El pasivo del municipio a 31 de diciembre de 2014, representa el 22,07% (\$75.205.503) del activo total, el cual está concentrado en un 69,88% en pasivos No corrientes dentro del cual el rubro más representativo está en los pasivos estimados para el cálculo actuarial de pensiones actuales por valor de (\$36.909.007) miles y por operaciones del crédito público y financiamiento con banca comercial el valor de (\$15.040.064) y, el 30,12% está concentrado en los pasivos corrientes, con mayor participación en los pasivos estimados por valor de (\$10.411.463) y otros pasivos (\$9.218.862).

Se evidenció que el pasivo creció en un 10,4% con respecto a la vigencia anterior al pasar de \$67.413.109 en 2013 a \$ 75.205.503 en 2014, arrojando un indicador de endeudamiento de la vigencia del 22,07%, y de liquidez del \$2.17

Deuda Pública

La alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga suscribió deuda pública en mayo de 2013, para atender obras de infraestructura en el Municipio, cuyo crédito fue pactado con dos años de gracias y tasa variable (DTF) y a la fecha presenta un saldo de deuda pública certificada por valor de \$15.040.063.456, evidenciada en el código contable 2208.

Cuadro No.38

Pagare	AAMMDD	TASA	PLAZO	MODALIDAD	CAPITAL	ABONO A CAPITAL	DIAS CREDITO	INTERESES CORRIENTES	INTERESES MORATORIOS
1 8480087287	140109	DTF + 2.98	10 AÑOS	Cartera Ordinaria	965,875,000	8,048,959	351	69,687,881	No Aplica
2 8480087294	140121	DTF + 2.98	10 AÑOS	Cartera Ordinaria	336,000,000	2,800,000	339	23,413,600	No Aplica
3 8480087338	140212	DTF + 2.98	10 AÑOS	Cartera Ordinaria	1,019,327,000	8,494,388	318	66,630,008	No Aplica
4 8480087500	140416	DTF + 2.98	10 AÑOS	Cartera Ordinaria	1,321,340,000	11,011,167	224	60,840,366	No Aplica
5 8480087752	140722	DTF + 2.98	10 AÑOS	Cartera Ordinaria	1,202,362,000	10,019,686	158	39,050,046	No Aplica
6 8480087929	140930	DTF + 2.98	10 AÑOS	Cartera Ordinaria	1,164,120,000	9,700,998	90	21,536,220	No Aplica
7 8480088207	141229	DTF + 2.98	10 AÑOS	Cartera Ordinaria	2,923,516,000	24,362,633	2	1,201,890	No Aplica

La administración suscribió pagare N. 8480088207 que corresponde a una nueva obligación desembolsada el 29 de diciembre de 2014. Previo cruce de información con el banco de Colombia se pudo determinar que dicho desembolso por valor de \$2.923.516.000, pertenece o forma parte al mismo empréstito celebrado en mayo de 2013.

Según otro si del contrato de empréstito celebrado entre la Alcaldía de Guadalajara de Buga y el banco de Colombia, se modifica el plazo hasta por treinta y seis (36) meses contados a partir de la firma del contrato de empréstito el primero (01) de abril de 2015.

Se evidenció que los saldos certificados por la entidad bancaria por valor de \$15.039.894.503 no concuerdan con los saldos contables certificados por



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Contabilidad por valor de \$15.040.063.456 arrojando una diferencia de \$168.953, quedando pendiente la conciliación recíproca entre las entidades.

Litigios y Demandas

Existen al corte de la vigencia un acumulado de pretensiones por valor de \$29.300.814.8196 correspondiente a 211 procesos judiciales de los cuales la entidad solo ha registrado en cuentas de orden por concepto de Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos el valor de \$ 22.006.670.519,20, de los cuales corresponde a nuevos procesos vigencia 2014 el valor de \$14.023.443.020 con cargo a las cuentas 9120 y 9905.

Durante la vigencia 2014 se registraron en la cuenta 2710 el valor de \$182.638.860 con cargo a la cuenta 5314 Provisión para Contingencias.

Se canceló con cargo a la cuenta 246002 sentencias por valor de \$316.568.422 afectando las cuentas 2710 por valor de \$98.515.610 y 5808 por valor de \$218.052.812.

Patrimonio

El patrimonio público del Municipio de Guadalajara de Buga, representa el 77,93% del activo total, presentando un incremento del 11.5% por valor de \$30.601.848 respecto al vigencia anterior al pasar de \$234.890.657 en 2013 a \$265.492.505 en 2014, esta situación se evidencia por la contabilización, actualización o ajustes de los bienes inmuebles del Municipio a valores catastrales según reportes del IGAC.

Cuentas de orden deudoras.

Las cuentas de orden corresponden a la contabilización de litigios y demandas que figuran en la oficina jurídica y que están en proceso cuenta 8120 por valor de (\$607.774), no presenta incrementos ni disminuciones. La cuenta de bienes y derechos titularizados presenta un incremento de seiscientos dos millones quinientos noventa y cinco mil \$602.595, pasando del \$16.157.039 a en 2013 a \$16.759.634, conformado por la cartera del impuesto predial e Ica, cartera de multas, cobro coactivo y acuerdos de pago.

Ingresos

Cuadro No.39

CODIGO	NOMBRE	2014 (Miles)	A. Vertical	2013 (Miles)	A. Vertical	variacion	%
4	INGRESOS	126.622.190	100,00	108.523.204	100,00	18.098.986	14,29
5	GASTOS	126.546.876	99,94	108.505.962	99,98	18.040.914	14,26
6	COSTOS DE VE	75.314	0,06	17.242	0,02	58.072	77,11

Los ingresos crecieron entre la vigencia 2013 y 2014 en un 14.29% por valor de (\$18.098.986), al pasar de \$108.523.204 a \$126.622.190 en 2014 que corresponden a venta de servicios, transferencias recibidas de la Nación o Departamento, sin situación de fondos y otros. Los gastos crecieron en el 14,26% al pasar de \$108.505.962 a \$126.546.876 en 2014, los costos crecieron en el 77.11% al pasa de \$17.242 a \$75.314 en 2014.

Los rubros más relevantes se componen en de la siguiente forma: ingresos fiscales \$43.170.007, para la vigencia 2014 presento un incremento del 5,77% del grupo por valor de \$7.306.120. Transferencias \$76.980.200, para la vigencia 2014, presento un incremento del 4,72% del grupo por valor de \$5.973.442 y otros ingresos \$6.433.055, presentó un incremento de \$4.823.826, por concepto de cartera de industria y comercio, impuesto predial y avisos y tableros.

Gastos

Los gastos totales de la vigencia ascendieron a la suma de \$112.879.062, discriminados de la siguiente forma; \$111.269.637.000 gastos operacionales, Transferencias \$\$1.568.093, gasto social \$76.771.093, Otros gastos \$1.609.425, presentando un incremento de \$5.444.839 equivalente al 4.82% al pasar de \$1.609.229 en la vigencia 2013 a \$6.433.055 respecto a vigencia 2014.

Excedentes

Al cierre del ejercicio contable se presentó un excedente del ejercicio por valor de Trece mil millones seiscientos sesenta y siete mil ochocientos catorce (\$13.667.814). Que equivale al 9.95% por valor de \$12.596.075, que comparado con la vigencia anterior (\$1.071.739), presentó un incremento por efecto de disminución de las contribuciones imputadas por valor de (\$-2.268.390), Provisiones, Agotamiento y Depreciaciones por valor de (\$3.729.474), gasto social en agua potable y saneamiento básico por valor de (\$692.427), recreación y Deporte por valor de (\$370.825) y gastos extraordinarios por valor de (\$297.727) principalmente.

3.3.1.1 conceptos del control interno contable

La entidad dio cumplimiento a la Resolución 357 del 23 de julio de 2008 respecto a la evaluación y calificación del Control interno Contable reportada a través del sistema de Consolidación de Hacienda e Información Pública – CHIP, con calificación del 3,52 en una escala de 1.0 a 5.0, equivalente al rango satisfactorio así: Etapa de reconocimiento 3.73 satisfactorio, Etapa de Revelación 3.83 y otros elementos de control 3.0 Inadecuado, así:

Cuadro No.40
211176111 - GUADALAJARA DE BUGA
GENERAL C.I.C.
01-01-2014 al 31-12-2014
CONTROL INTERNO CONTABLE
CGN2007_CONTROL_INTERNO_CONTABLE

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE			
NÚMERO	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	INTERPRETACIÓN
1	CONTROL INTERNO CONTABLE	3,52	SATISFACTORIO
1.1	ETAPA DE RECONOCIMIENTO	3,73	SATISFACTORIO
1.1.1	IDENTIFICACIÓN	3,76	SATISFACTORIO
1.1.2	CLASIFICACIÓN	3,87	SATISFACTORIO
1.1.3	REGISTRO Y AJUSTES	3,58	SATISFACTORIO
1.2	ETAPA DE REVELACIÓN	3,83	SATISFACTORIO
1.2.1	ELABORACIÓN DE ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS INFORMES	4,00	SATISFACTORIO
1.2.2	ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	3,66	SATISFACTORIO
1.3	OTROS ELEMENTOS DE CONTROL	3,00	DEFICIENTE
1.3.1	ACCIONES IMPLEMENTADAS	3,00	DEFICIENTE

RANGOS DE INTERPRETACION DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS	
RANGO	CRITERIO
1.0 - 2.0	INADECUADO
2.0 - 3.0 (no incluye 2.0)	DEFICIENTE
3.0 - 4.0 (no incluye 3.0)	SATISFACTORIO
4.0 - 5.0 (no incluye 4.0)	ADECUADO

Respecto a la evaluación practicada por el equipo auditor se obtuvo la siguiente calificación previa verificación:

Cuadro No.41

RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL CONTROL INTERNO CONTABLE			
MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA - VIGENCIA 2014			
No.	EVALUACION DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIO	INTERPRETACION
1	CONTROL INTERNO CONTABLE	3,38	Satisfactorio
1.1	Etapas de Reconocimiento	3,49	Satisfactorio
1.1.1	Identificación	3,19	Satisfactorio
1.1.2	Clasificación	3,75	Satisfactorio
1.1.3	Registr y Ajustes	3,54	Satisfactorio
1.2	Etapas de Revelación	3,74	Satisfactorio
1.2.1	Elaboración de Estados Contables y demás Informes	4,14	Satisfactorio
1.2.2	Análisis, Interpretación y Comunicación de la información	3,33	Satisfactorio
1.3	Otros Elementos de Control	2,91	Satisfactorio
1.3.1	Acciones Implementadas	2,91	Deficiente
RANGOS DE INTERPRETACION DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS			
MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA			
	RANGO	CRITERIO	
	1,0 - 2,0	INADECUADO	
	2,0 -3,0 (no incluye 2,0)	DEFICIENTE	
	3,0 - 4,0 (no incluye 3,0)	SATISFACTORIO	
	4,0 -5,0 (no incluye 4,0)	ADECUADO	

La calificación obtenida fue del 3.38, que aunque disminuyo se mantiene en el rango de satisfactorio con las siguientes calificaciones: Etapa de reconocimiento 3.49 satisfactorio, Etapa de Revelación 3.74 y otros elementos de control 2.91 Inadecuado.

Debilidades y amenazas

- El Manual de procesos y procedimientos contables que aunque existe en un borrador, no ha sido aprobado ni socializado mediante un acto administrativo correspondiente.
- El sistema de información VENUS GP, se encuentra desarticulado entre las áreas de almacén y contabilidad, lo que no permite hacer interface e información en línea generando saldos con incertidumbre.
- Los saldos contables con los saldos del módulo de activos fijos son inconsistentes o arrojan diferencias significativas.
- Existen bienes por legalizar y conciliar con contabilidad, ya que no concuerda según lo causado.
- Los saldos de los bienes legalizados según almacén, no concuerdan con los saldos contables.

36. Observación Administrativa

La entidad no ha reglamentado el manual de procesos y procedimientos contables mediante acto administrativo, con observancia de lo reglamentado en el Régimen de Contabilidad Pública, que garantice la aplicación de procesos y procedimientos adecuados de identificación, clasificación y registro de las transacciones, hechos y operaciones contable-pública, para mejorar la calidad de la información.

3.3.2 Gestión Presupuestal

Se emite una opinión con deficiencias para la vigencia 2014, producto de la evaluación en la que obtuvo 78,6 puntos de 100 según el siguiente resultado:

TABLA 3- 2	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	78,6
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	78,6

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: matriz de calificación

Elaboro: Comisión auditora

La evaluación del presupuesto se realiza en cumplimiento del objetivo propuesto según memorando de asignación de auditoría N.019 al Municipio de Buga, Vigencia 2014. La Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, se rige por Decreto 111 de 1.996 y la Ley 819 de 2003, en materia presupuestal.

El presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos de apropiación de la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, fue aprobado mediante Acuerdo No. 070 de 2013 del 17 Diciembre 2013 en la suma de: CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 46 CENTAVOS (\$119.209.759.381.46), y se faculta al Alcalde Municipal para adicionar al Presupuesto Municipal de ingresos y gastos los recursos del balance correspondientes a vigencia fiscal de 2014, se faculta al Alcalde Municipal para asumir compromisos de vigencias futuras correspondientes a los contratos del Régimen Subsidiado financiados con recursos transferidos por los Gobiernos Nacional y Departamental.

Comportamiento de los Ingresos

Cuadro No.42

HISTORICO DE INGRESOS TOTALES							
	2011	2012	2013	2014	% Vet	variacion	%
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	32.231.672.421	35.271.454.252	36.548.253.185	42.380.164.294	32	5.831.911.109	13,76
TRANSFERENCIAS	53.964.495.165	68.324.909.780	68.397.662.139	71.349.904.144	54	2.952.242.006	4,14
INGRESOS DE CAPITAL	21.813.503.781	13.385.751.598	10.238.483.692,56	17.968.244.798	14	7.729.761.105	43,02
TOTAL INGRESOS	108.009.671.366	116.982.115.630	115.184.399.016	131.698.313.236	100	16.513.914.220	12,54

En la vigencia 2014, la administración recaudo en efectivo el valor de \$123.634.665.780 más recursos del balance por valor de \$8.063.647.456 para un total de ingresos de \$131.698.313.236 de los cuales el 54,18% corresponden a transferencias por valor de \$71.349.904.144, lo que significa según el histórico que la entidad continua dependiendo de aquellas en mayor proporción, lo que conlleva a revisar políticas y estrategias de cobro, fortalecer la gestión y fiscalización tributaria que garantice la recuperación efectiva y eficaz de los recursos públicos además a contrarrestar los fenómenos de la prescripción y caducidad de los impuestos evidenciada en el proceso auditor. Los ingresos corrientes de la vigencia fueron de \$42.380.164.294 que representan el 32,18% del total y los recursos de capital el 13,64%.

Los ingresos totales presentaron una variación de crecimiento entre la vigencia anterior y la vigencia 2014 de \$16.513.914.220 equivalente al 12,54%. Se observó que la fuente que tuvo mayor crecimiento fue los ingresos de capital con una variación del 43,02% equivalente a \$7.729.761.105, al pasar de \$10.238.483.692 a \$17.968.244.798 en 2014, aumento notorio asociado a proyectos de cofinanciación, recursos del balance y del crédito principalmente. Le sigue en proporción los ingresos corrientes con una variación de crecimiento del 13,76% equivalente a \$5.831.911.109 al pasar de \$36.548.253.185 a \$42.380.164.294 en 2014. Las Transferencias solo crecieron en un 4,14% equivalente a \$2.952.242.006 al pasar de \$68.397.662.139 a \$71.349.904.144 en la vigencia 2014.

Los ingresos propios recaudados se convierten en una oportunidad para impulsar el desarrollo de proyectos de inversión en el Municipio, teniendo en cuenta que los ingresos tributarios crecieron en el 28,14% lo que corresponde a \$ 10.360.079 (miles), en relación a vigencia anterior al pasar de \$26.458.276 a \$36.818.355 en 2014. Siendo las fuentes del impuesto predial unificado e industria y comercio de mayor crecimiento, denotando una buena gestión al potencial de recaudo de la vigencia 2014 respecto a estas fuentes.

Cuadro No.43

INGRESOS CORRIENTES	2014	2013	VARIACION	%
Tributarios	36.818.355	26.458.276	10.360.079	28,14
No tributarios	5.561.809	4.186.451	1.375.358	24,73
Total Ingresos Ctes	42.380.164	30.644.727	11.735.437	27,69

37. Observación administrativa

Se evidenció ingresos acumulados según extractos y registrados en las conciliaciones bancarias por valor de SEISCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y DOS (\$607.359.286,72) MDA CTE, sin identificar el tercero y el concepto fuente para su correcto registro, por lo cual no han sido reconocidos presupuestalmente, lo que genera una subestimación del ingreso, generando una presunta desatención al artículo 345 de la Constitución Nacional y las normas técnicas de la contabilidad pública en las etapas de reconocimiento y revelación, así como los principios de registro y revelación contable regulados por el RCPL1 Título II capítulo Único Nral 9.1. Esta diferencia se dio por faltas de procedimientos claros y controles en el recaudo del efectivo mediante los pagos y consignaciones bancarias que hace los contribuyentes y que vienen acumuladas desde vigencias anteriores al corte 31 de diciembre de 2014, y continúan en revisión de tesorería, esta situación genera riesgos del efectivo y subestimación del ingreso.

Seguimiento Indicador Ley 617 de 2000

Cumplimiento del Límite de Gastos de funcionamiento, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 617 de 2000 y 1416 de 2010

El Índice de Desempeño fiscal del Municipio de Guadalajara de Buga se ubicó para la vigencia 2014 en el 63.76%., de conformidad al artículo 6 de la ley 617 de 2000, para las entidades territoriales de segunda categoría el límite establecido es del 70%. Se evidencio que de los ingresos corrientes de libre destinación (\$33.644.865) la entidad se gastó en funcionamiento (\$21.450.912) que equivale al 63.76%, cumpliendo con el indicador.

Cuadro No.44

Límites ley 617 de 2,000				
DETALLE	2013 (\$MILES)	2014 (\$MILES)	VARIACION	VARIACION
ICLD	30.644.727,00	33.644.865,00	3.000.138,00	8,92
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	20.305.382,00	21.450.912,00	1.145.530,00	5,34
INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	66,26	63,76	(2,50)	(3,93)
ESTADO DEL INDICADOR	cumplio	cumplio		
fuente: Presupuesto 2014				

El Municipio presentó un incremento de ingresos corrientes de libre destinación del 8.92% equivalente a \$3.000.138 (miles) al pasar de \$30.644.727 en la vigencia anterior a \$ 33.644.865 en la vigencia 2014. Los gastos de funcionamiento presentaron un incremento del 5.34% equivalente a \$1.145.530 al pasar de \$20.305.382 vigencia anterior a \$21.450.912 en la vigencia 2014. El indicador presenta una disminución del 3.93% respecto a la vigencia anterior.

Concejo Municipal

Los gastos de los Consejos Municipales, ubicadas en Municipios de segunda Categoría no podrán superar el 1.50% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación como lo establece la ley 617 de 2000, Artículo 10.

Cuadro No.45

CONCEJO 2014	VALOR
INGRESOS LD	33.644.865,00
1.5 %FUNCIONA	1,50
TOTAL A TRANSFERIR FUNCIONAMIENTO	504.672,98
TOTAL A TRANSFERIR HONORARIOS	783.236,00
TOTAL TRANSFERENCIA PERMITIDA	1.287.908,98
HONORARIOS	755.835,00
TRANSFERENCIA MPIO	504.673,00
TOTAL TRANSFERENCIA MPIO	1.260.508,00
(CUMPLE)	27.400,98
NUMERO DE CONCEJALES	17
NUMERO DE SESIONES PERMITIDAS	190
NUMERO DE SESIONES REALIZADAS	183
VALOR SESION	242.488

Cuadro No.46

SESIONES	CANTIDAD	VR.SESION	VALOR
sesiones autorizadas ley	3.230	242.488	783.236.240
sesiones realizadas	3.114	242.488	755.107.632
indicador			cumple

Evaluado el indicador sobre la transferencia para el pago de Honorarios y gastos de funcionamiento del Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, se evidencia cumplimiento del indicador de la Ley 617 de 2000, Artículo 10 y la ley 1368 de 2009, Artículo 1 para la vigencia 2014.

Personería Municipal

Los gastos de las Personerías Municipales, ubicadas en Municipios de segunda Categoría no podrán superar el 2.2% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación como lo establece la ley 617 de 2000, Artículo 10.

Cuadro No.47

PERSONERIA 2014	
INGRESOS	33.644.865,00
2.2 % TRANSFE	2,2
TOTAL A TRANSFERIR	740.187,03
TRANSFERENCIA MPIO	740.187,00
(CUMPLE)	0,03

Evaluado el indicador de los gastos de la Personería Municipal de Guadalajara de Buga se evidenció que para la vigencia 2014, dio cumplimiento a los límites de gastos establecidos en la ley.

Indicadores de ejecución de presupuestal de ingresos

Cuadro No.48

EFECTO DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS				
	2013 (Miles)		2014 (Miles)	
PRESUPUESTO DE INGRESOS	119.793.790		131.544.553	Durante la vigencia 2013 la administración dejó de recaudar el 3,85% por valor de \$4,609,391. al contrario en la vigencia 2014 recaudo el 0,12% por encima de lo programado.
Menos (Ejecucion de Ingresos)	115.184.399		131.698.313	
Igual (=) Resultado Presupuestal de Ingresos	(4.609.391)	(3,85)	153.760	
Fuente: Presupuesto de Ingresos 2014.				



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Cuadro No.49

NOMBRE INDICADOR	FORMULA	2013			2014			INTERPRETACION
EJECUCION DE INGRESOS	EJECUCION INGRESOS / PRESUPUESTO DE INGRESOS	115.184.399	119.793.790	96,15	131.698.313	131.544.553	100,12	Por cada peso presupuestado por ingresos en la vigencia 2013 ejecuto 96,15. para la vigencia 2014 ejecuto 100,12%, generando una aumento del (3,96) en relacion a la vigencia anterior.
Comportamiento del Indicador				(3,96)			3,96	

Fuente: Presupuesto de Ingresos 2014.

Cuadro No.50

NOMBRE INDICADOR	FORMULA	2013			2014			INTERPRETACION
GRADO DE DEPENDENCIA SOBRE LOS INGRESOS CORRIENTES	Monto de Transferencias(par ticipaciones) / Total Ingresos	68.397.662	36.548.253	187,14	71.349.904	42.380.164	168,36	La entidad tiene gran dependencia de las transferencias nacionales o departamentales respecto de sus ingresos. El indicador de dependencia disminuyo en el 18,79% respecto al año anterior.
Comportamiento del Indicador				18,79			(18,79)	

Fuente: Presupuesto de Ingresos 2014.

Cuadro No.51

NOMBRE INDICADOR	FORMULA	2013			2014			INTERPRETACION
GRADO DE DEPENDENCIA SOBRE LOS INGRESOS TOTALES	Monto de Transferencias(par ticipaciones) / Total Ingresos	68.397.662	115.184.399	59,38	71.349.904	131.698.213	54,18	los ingresos de transferencias nacionales o departamentales represento el 59,38% y en la vigencia 2014 el 54,18% El indicador de dependencia disminuyo en el 5,20% respecto al año anterior mejorando.
Comportamiento del Indicador				5,20			(5,20)	

Fuente: Presupuesto de Ingresos 2014.

Gastos

Comportamiento de los gastos

Cuadro No.52

PRESUPUESTO DE GASTOS					
	GASTOS	PROGRAMADO	EJECUTADO	% VERTICAL	VARIACION
2	Funcionamiento				
21		31.876.793.001	30.619.342.761	96	1.257.450.239
22	Deuda	3.896.689.635	3.846.745.376	99	49.944.259
23	Inversion	95.771.070.833	90.048.369.462	94	5.722.701.371
	TOTAL GASTOS	131.544.553.469	124.514.457.600	95	7.030.095.869

El presupuesto de gastos de la vigencia 2014, fue ejecutado en un 95,66%, de los cuales los gastos de funcionamiento se ejecutaron en un 96,06%, la deuda en un

99,72% y los gastos de inversión en un 94,02%.

En el proceso auditor se evidenciaron las siguientes observaciones:

38. Observación Administrativa

Se evidencia que la administración ejecutó licitación pública N.LP-SAF-1600-028-2014, por valor de \$547.602.206, de los cuales solo ejecutó según apropiación 2304100902 el valor de \$326.626.569, teniendo disponible \$336.448.650,63 que corresponde al 1% a los ingresos corrientes de libre destinación I.C.L.D, para la vigencia fiscal 2014, dejándose de ejecutar \$9.821.992 los cuales quedaron como recursos del balance, inobservando presuntamente el principio de eficiencia, anualidad y cumplimiento de lo establecido en el artículo 111 Ley 99/93 y artículo 210 ley 1450/2011 según se comprobó en la muestra contractual, dejando saldos adicionados como recursos del balance a 31 diciembre de 2014 por valor de \$9.821.992, generando desgaste administrativo.

Indicadores de ejecución de presupuestal de Gastos

Cuadro No.53

RESULTADO DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS					
	2013 (Miles)		2014 (Miles)		
PRESUPUESTO DE GASTOS	119.793.790		131.544.553		Durante la vigencia 2013 la administración dejó de ejecutar el 13,03% (\$15,612,707), al contrario en la vigencia 2014 dejó de ejecutar el 5,34% (\$7,030,096) de lo programado, indicando una disminución de \$8,582,611.
Menos (Ejecucion de Gastos)	104.181.083		124.514.457		
Igual (=) Resultado Presupuestal de Gastos	(15.612.707)	(13,03)	(7.030.096)	(5,34)	
Fuente: Presupuesto de Gastos 2014.					8.582.611

Cuadro No.54

RESULTADO DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS					
	2013 (Miles)		2014 (Miles)		
SUPERAVIT O DEFICIT PTAL DE INGRESOS	(4.609.391)		7.183.856		este indicador nos orienta que la ejecución de ingresos en 2014 fue mayor al gasto en \$7,183,856.
(-) SUPERAVIT O DEFICIT PTAL DE GASTOS	(15.612.707)		(7.030.096)		
Igual (=) SUPERAVIT O DEFICIT PTAL	(11.003.316)	238,72	153.760	2,14	
Fuente: Presupuesto de Gastos 2014.					11.157.076

Cuadro No.55

NOMBRE INDICADOR	FORMULA	2013			2014		INTERPRETACION	
EJECUCION DE GASTOS	EJECUCION TOTALGASTOS / PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS	109.181.063	119.793.790	91,14	124.514.457	131.544.553	94,66	Por cada peso programado en gastos en la vigencia 2013 ejecuto 91 y para la vigencia 2014 ejecuto 94,66%, generando un aumento de (3,51) en relacion a la vigencia anterior.
Comportamiento del Indicador				(3,51)			3,51	
Fuente: Presupuesto de Gastos 2014.								

Cuadro No.56

NOMBRE INDICADOR	FORMULA	2013			2014			INTERPRETACION
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO / EJECUCION TOTAL DE GASTOS	28.689.261	109.181.063	26,28	30.619.342	131.544.553	23,28	indica que los gastos de funcionamiento representan el 26,28% en 2013 y el 23,28% en la vigencia 2014, arrojando una reducción favorable de 3 puntos
Comportamiento del Indicador				3,00			(3,00)	

Fuente: Presupuesto de Gastos 2014.

Cuadro No.57

NOMBRE INDICADOR	FORMULA	2013			2014			INTERPRETACION
GASTOS DE INVERSION	GASTOS DE INVERSION / EJECUCION TOTAL DE GASTOS	71.630.205	104.181.063	68,76	95.771.070	124.514.457	76,92	indica que la inversión en 2013 fue del 68,76% y en la vigencia 2014 fue de 76,92%, arrojando un crecimiento favorable de 8,16 puntos
Comportamiento del Indicador				(8,16)			8,16	

Fuente: Presupuesto de Gastos 2014.

Cuadro No.58

NOMBRE INDICADOR	FORMULA	2013			2014			INTERPRETACION
SERVICIO DE LA DEUDA	SERVICIO DE LA DEUDA / EJECUCION TOTAL DE GASTOS	3.861.596	104.181.063	3,71	3.896.689	124.514.457	3,13	El servicio de la deuda representa el 3,71% del total de gastos en 2012 y el 3,13% en la vigencia 2014, manteniendo la tendencia.
Comportamiento del Indicador				0,58			(0,58)	

Fuente: Presupuesto de Gastos 2014.

39. Observación administrativa con incidencia Disciplinaria.

Reserva de Apropriación.

Verificado los presupuestos programados y ejecuciones presupuestales a 31 de diciembre de 2014, se evidenció que el 35,83%, se constituyó como reserva de apropiación sin justificación válida acorde al desarrollo del objeto de la apropiación. El 6,02% en reducciones presupuestales. Esto se observó en los siguientes contratos suscritos en la vigencia 2014 y ejecutados entre la vigencia 2014 y 2015:



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Presupuesto final	Presupuesto Ejecutado 31 Diciembre 2014	RESERVA	REDUCCION RP	Presupuesto Ejecutado 31 Agosto de 2015.	Saldo 31 Agosto de 2015	CONTRATO	FECHA
274.881.392,00	82.464.417,60	192.416.974,40		137.804.299,00	54.612.675,40	SAMC-SOP-033-2014	29/09/2014
26.635.400,00	-	26.635.400,00		21.308.320,00	5.327.080,00	SAF 1600-031-2014	01/12/2014
618.169.486,00	185.450.846,00	432.718.640,00		366.236.448,00	66.482.192,00	LP-SOP-023-2014	24/09/2014
27.498.332,00	-	27.498.332,00		27.489.332,00	9.000,00	INV-PUB-SOP-042-2014	09/10/2014
95.000.000,00	-	95.000.000,00		95.000.000,00	-	SA-SOP-043-2014	10/12/2014
2.467.764.718,00	1.334.880.827,00	1.132.883.891,00		1.132.883.891,00	-	LP-SOP-013-2014	20/05/2014
222.151.600,00	151.467.000,00	70.684.600,00		70.684.600,00	-	CMA-SOP-020-2014	04/07/2014
49.999.031,00	-	49.999.031,00		49.998.910,00	121,00	SAMC-SOP-047-2014	10/12/2014
547.602.206,00	-	547.602.206,00		438.111.200,00	109.491.006,00	LP SAF 1600-028-2014	01/12/2014

ANALISIS EJECUCION PRESUPUESTAL MUESTRA CONTRACTUAL

Presupuesto final	Presupuesto Ejecutado 31 Diciembre 2014	RESERVA	REDUCCION RP	Presupuesto Ejecutado 31 Agosto de 2015.
7.187.345.930,56	4.179.397.756,16	2.575.439.074,40	432.509.100,00	2.381.600.000,00
100%	58,15	35,83	6,02	92,47

La Administración utilizó la figura de Reserva de Apropriación, la cual no aplicaba en los contratos evidenciados. Con este actuar se ejecuta el Presupuesto de Gastos de la Vigencia 2014 en forma inapropiada y se transgreden los preceptos establecidos los Artículos 8 y 12 de la Ley 819 de 2003, los artículos 73,76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de presupuesto) dando origen a un presunto hallazgo disciplinario situación que se encuentra calificada en el artículo 48 Nral 25 ley 734 de 2002.

3.3.3 Gestión Financiera

Se emite una opinión con deficiencias para la vigencia 2014 con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 3	
GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	77,8
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	77,8

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

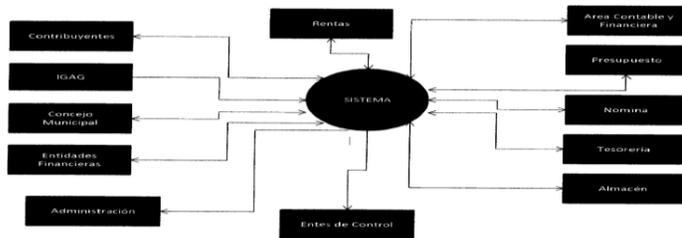
Fuente: matriz de calificación
Elaboro: Comisión auditora

La entidad ejecutó sus operaciones financieras mediante el software denominado VENUS GP con registro de licencia de uso N. 00372-00-09, los módulos se integran a través de interfaces y se actualizan en línea excepto la articulación de la interfaz con el módulo de almacén - activos fijos, El módulo de contabilidad y presupuesto están desarrollados bajo plataforma Visual Basic con motor de base de datos My Squal, el módulo de nómina al igual de inventarios está desarrollado con Visual Basic 6.0 y motor de base de datos Access. El módulo de rentas comprende el impuesto predial unificado e industria y comercio están desarrollados en un entorno Web, el lenguaje de programación es PHP, acompañado de JavaScript, JQuery, HTML, Ajax y Xajax con motor de base de datos Access.

Los módulos que conforma el software son: rentas, inventarios, contabilidad, presupuesto y nómina con su correspondiente flujograma que le permite visualizar su articulación y funcionamiento, con el siguiente diagrama de procesos:

Cuadro No.59

Diagrama de Contexto



Soporte Técnico

La implementación del sistema de información ha costado a la entidad durante la vigencia 2014, por adquisición el valor de \$23.200.000 según contrato DAM-031-1 y costos de soportes por valor de \$156.750.000 según contrato DAM-001-14.

La administración ha incurrido en costos históricos acumulados desde la vigencia 2009-2015, por concepto de adquisición y soportes la cuantía de mil millones novecientos treinta y ocho millones seiscientos veintinueve mil novecientos pesos (\$1.938.629.900). De dicha inversión el municipio no ha logrado articular en la integralidad todos los procesos como se evidencia, los módulos de inventarios y nomina están creados bajo motor gestor de base de datos diferente a los demás módulos que no le permite optimizar la efectividad e inversión efectuada a la fecha. Ver figura

Cuadro No.60

AÑO	CONTRATO	CLASE	VALOR
2009	DAM-018-09	ADQUISICION	\$ 211,680,000
2010	DAM-002-10	ADQUISICION	\$ 453,600,000
2011	SSM-001-11	ADQUISICION	\$ 233,600,000
2011	DAM-023-11	ADQUISICION	\$ 120,000,000
2011	DAM-067-11	ADQUISICION	\$ 101,964,000
2012	DAM-010-12	ADQUISICION	\$ 23,200,000
2014	DAM-031-1	ADQUISICION	\$ 23,200,000
2015	DAM-003-15	ADQUISICION	\$ 60,000,000
TOTAL		ADQUISICION	\$ 1,227,244,000

AÑO	CONTRATO	CLASE	VALOR
2012	DAM-001-12	SOPORTE	\$ 140,000,000
2013	SSM-043-13	SOPORTE	\$ 19,720,000
2013	DAM-001-13	SOPORTE	\$ 150,000,000
2014	SSM-048-14	SOPORTE	\$ 24,728,500
2014	DAM-001-14	SOPORTE	\$ 156,750,000
2015	DAM-004-15	SOPORTE	\$ 220,187,400
TOTAL		SOPORTE	\$ 711,385,900

GRAN TOTAL		ADQS-SOPORT	\$ 1,938,629,900
-------------------	--	--------------------	-------------------------

Copias de seguridad de información

La entidad tiene implementado los protocolos y procedimientos para la elaboración de las copias de seguridad, se evidencia que cada servidor a través de un archivo Script de procesamiento por lotes, es ejecutado en horas no laborales y que es el encargado de recopilar, comprimir y copiar las bases de datos en almacenamiento en red (NAS). La información es trasladada según programación en medios magnéticos óptico (DVD –RW) manteniendo dos (2) copias diarias, semanales, mensuales y anuales. El almacenamiento de la misma se efectúa en la oficina asesora TIC, y en porcentaje menor de almacenamiento en la nube.

Acceso a Módulos

Los parámetros, responsables y restricciones para operar la información e interfaces de cada módulo son acordada entre el proveedor de Venus Ingeniería de Software y la entidad. Las claves de acceso a los funcionarios operarios del sistema son asignadas por VENUS GP.

La evaluación de los indicadores financieros básicos, demuestra que la alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, pese a las observaciones enunciadas a los estados contables, dispone de unas finanzas sólidas.

Cuadro No.61

INDICADORES DE LIQUIDEZ					cifras en miles
	formula	Activo Cte	Pasivo Cte	Resultado	Interpretacion
CAPITAL DE TRABAJO	(Activo Cte) - (Pasivo Cte)	49.159.925,00	22.653.271,00	26.506.654,00	la entidad dispone de un capital de trabajo equivalente a \$26.506.654 mil millones, despues de cubrir sus pasivos corrientes,
fuente: Contabilidad					

Cuadro No.62

					cifras en miles
	formula	Activo Cte	Pasivo Cte	Resultado	Interpretacion
RAZON CORRIENTE	(Activo Cte) / (Pasivo Cte)	49.159.925,00	22.653.271,00	2,17	la entidad dispone de \$2.17 pesos por cada pesos que debe para cubrir el pago de sus pasivos corrientes.
fuente: Contabilidad					

Cuadro No.63

	formula	Pasivo Total	Activo Total	Resultado	Interpretacion
RAZON DE ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total) / (Activo Total)	75.205.503,00	340.698.008,00	22,07	la entidad tiene comprometido con sus acreedores o tereceros el 22.3% de sus activos.
fuente: Contabilidad					
	formula	Pasivo Cte	Activo Cte	Resultado	Interpretacion
ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO	(Pasivo Cte) / (Activo Cte)	22.653.271,00	49.159.925,00	46,08	Del total de las deudas y obligaciones corrientes que tiene la entidad significa que el 46,08% debe cubrirlas en el corto plazo.
fuente: Contabilidad					

4. OTRAS ACTUACIONES

4.1 ATENCIÓN A QUEJAS, DERECHOS DE PETICIÓN Y DENUNCIAS

- Solicitud copia de denuncia por el Concejal Carlos Eridid González Cortes al Secretario de Gobierno Municipal relacionada a la tala de árboles “Masacre Ambiental”, que se realizó en las vías que conducen a tres esquinas “el diluvio zona montañosa de Buga...”, con radicación CACCI 3857 del 11 de mayo de 2011. Se verificó respuesta de acuerdo a solicitud realizada por la Dra. Blanca Nelly Loaiza, Subdirectora del Cercofis Tuluá, con CACCI 70 del 19 de junio de 2015, donde el Secretario de Gobierno Municipal de Guadalajara de Buga da copia de respuesta emitida al Concejal Carlos Erli González Cortes de fecha agosto 24 de 2015 (quedando como beneficio de control fiscal, teniendo en cuenta que en su momento no se dio respuesta, dándose por solicitud del equipo auditor). Igualmente el auditor verificó en visita de campo que lo relacionado con la “Masacre Ambiental” no es cierto por lo que no se generó ningún impacto negativo ambiental.
- En cuanto al seguimiento a la Sentencia No. 122 del 29 de agosto de 2014:

Se allega al equipo auditor por parte de la Dirección operativa de Control Fiscal CACCI 1376 que hace mención al oficio enviado por la Contraloría General de la república donde se anexa el fallo del Juzgado segundo Administrativo oral del Circuito de Buga mediante Sentencia 122 de agosto 29 de 2014, por demanda que interpusieran los comerciantes de la plaza de mercado de la satélite, sector conocido como el tierrero en contra del Doctor TOMAS ESQUIVEL MONTOYA, ex alcalde del municipio de Guadalajara de Buga.

El equipo auditor analiza la documentación puesta a disposición, observa que la acción se origina a raíz de la sentencia 144 de fecha 20 de agosto de 1999 emitida por el tribunal contencioso administrativo del valle del cauca, la cual quedo en firme en segunda instancia ante la sala de lo contencioso administrativo, con base en dicho fallo los comerciantes demandantes fueron posteriormente indemnizados por un monto de \$ 107.747.910= la administración municipal repitió contra el alcalde de la época Dr. JOSE TOMAS ESQUIVEL MONTOYA donde se niegan las pretensiones del demandante considerando que la acción carece de dolo o culpa grave por parte del accionado.

El comité de conciliación de la Alcaldía de Buga decide no interponer recurso considerando que sería un desgaste administrativo.

Se compulsan copias a la Contraloría General por parte del Juzgado a fin de que se realicen por esta entidad **las acciones preventivas y correctivas para que en lo sucesivo se cumpla a cabalidad con los deberes constitucionales y legales**, la Contraloría General remite la petición por competencia a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a fin de atender dicha solicitud.

Considera esta delegada que el presente documento no tiene carácter de queja, es ante todo un requisito de tramite final por parte del tribunal compulsar copias a los diferentes órganos de control a fin de que sean garantes del cumplimiento de las garantías legales y constitucionales, así lo demuestra el consecutivo 57 fechado enero 27 de 2015.

- Solicitud del Honorable Concejal José Lubiardo Valencia Echeverry CACCI 5217 del 24 de Junio de 2015, acciones de control sobre el gasto en la denominada “Feria para Todos”-2015, con respuesta por parte de la Dirección Operativa de Control Fiscal CACCI 4694 del 30 de junio de 2015.

De acuerdo a lo anterior, la Entidad hace entrega de Convenio de Interés Público SCT-2300-016-2015 suscrito con la Fundación Cultural el Grupo con el siguiente objeto: Aunar esfuerzos materiales, logísticos, administrativos y económicos entre el municipio y la fundación cultural descrita, estos esfuerzos están orientados a la realización de actividades artísticas y culturales en el marco de la Feria para Todos del 09 al 20 de julio de 2.015, su valor financiero fue por \$340.975.963,65, de los cuales el municipio realiza aporte por \$325.975.963,65, y la fundación aporta \$15.000.000., este contrato fue supervisado por la secretaria de cultura y turismo, fue firmado el día 29 de mayo de 2.015, de este contrato se evidenció la certificación, viabilidad y registro de este en el banco de proyectos de la entidad, su disponibilidad presupuestal está fechada el 10 de febrero de 2.015 por \$225.975.963,65, el rubro presupuestal es organización y promoción feria para todos, así mismo se expide disponibilidad presupuestal el 22 de mayo de 2.015 por \$100.000.000, divulgación de expresiones culturales y artísticas sistema general de participaciones, el registro presupuestal para este contrato es del 29 de mayo de 2.015, organización y promoción feria para todos libre destinación \$80.000.000, RB libre destinación \$91.895.963, Sistema general de participaciones cultura once doceavas \$54.080.000, sistema general de participaciones otros sectores \$100.000.000, esta situación de la disponibilidad presupuestal y del registro presupuestal está legalizado de acuerdo a los parámetros legales.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Sobre el estudio previo y la fundamentación jurídica de este proceso contractual, se realiza normativamente como lo establece el artículo 355 y 335 de la Constitución Nacional, el Decreto 777 de 1.992, se justifica la necesidad del servicio conforme a los artículos 2,8,44,70,72, como también en los artículos 70, 71,72 de la Ley 397 de 1.997, así mismo en este proceso contractual se presentan los documentos precontractuales, en donde se destacan las certificaciones de idoneidad y experiencia del contratista para el cumplimiento del objeto contractual, la publicación del contrato en la gaceta municipal, las pólizas respectivas de cumplimiento, de responsabilidad civil extracontractual, en los informes de supervisión se describen y soportan las actividades realizadas por el contratista en el cumplimiento del objeto contractual, en la actualidad aunque el contrato ya termino su ejecución no se ha liquidado pero se encuentra dentro del término para realizarlo.

En relación sobre el concepto y situación de poder realizar el gasto, la Ley 715 de 2.001 permite en su articulado, explícitamente en el artículo 76 numeral 8 en cultura, fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio, como también apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio, y su apropiación creativa por parte de las comunidades, proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.

Igualmente apoyar el desarrollo de las redes de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales, museos, archivos, bandas, orquestas, bibliotecas, así como otras iniciativas del sector cultural, por lo tanto este proyecto podía realizarse con estos recursos.

Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales, teniendo como referencia los planes culturales.

No se ha liquidado el contrato. Sobre la situación de poder gastar el recurso en actividades culturales la Ley 715 de 2.001 en su artículo 76 lo permite.

A continuación se realiza una verificación presupuestal:



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Cuadro No.64

FECHA DE INICIO	29-may-15	ACTA DE INICIO	4 DE JUNIO 2015
FECHA DE TERMINACION	20 de julio 2015	FECHA DE LIQUIDACION	NO SE HA HECHO
CONTRATO	SCT-2300-016-2015	VALOR	325.975.963,65
Desfile de Comparsas			%
Gerardo Mejía	2.000.000		
Asocultur Orlando Mosquera - Servicio de Transporte	180.000		
Nini Johana Gonzalez Car audio	200.000		
Lina María Andrade Grupos Folclóricos	3.200.000		
Fanny Lozano Grupos Folclóricos	3.500.000		
María Bicheli Grupos Folclóricos	3.500.000		
Paola Lorena Arias Grupos Folclóricos	3.750.000		
Orley Marulanda Elaboración de Carroza	3.800.000		
Steven Zuleta Elaboración de Carroza	3.800.000		
Luis Alberto Serrano Elaboración de Carroza	3.800.000		
Alejandra Rivas Cano Elaboración de Carroza	3.800.000		
Jorge Humberto García Elaboración de Carroza	3.800.000		
Leyder Ceballos Saavedra - Transporte Grupo de Danza	600.000		
Jorge Andrés Velasco Piedrahita - Transporte Grupo de Danza	600.000		
Jonier Pénagos - Transporte Grupos Folclóricos	550.000		
Luis Alfonso Rengifo - Transporte Grupos de Danza	600.000		
Walter Chatazar - Transporte Grupo de Danzas	900.000		
Martín Rojas - Transporte Bandas	600.000		
John Freddy Caicedo - Transporte Danzas	600.000		
Celimira Torres Tamayo - Car audio	200.000		
Cristian Betancourt - Transporte Bandas	600.000		
John Freddy Castro - Transporte Danzas	800.000		
Abelardo Alarcon - Transporte Grupo de Danza	400.000		
Carlos Alarcon - Transporte Grupo Folclórico	650.000		
Fany Valencia Salcedo - Car audio	100.000		
Diego Alexander Gonzalez - Grupo de Danza	800.000		
Héctor Emilio Estaco - Transporte Comparsa	500.000		
José Antonio Ramírez Obando - Transporte de Grupo de Danza	650.000		
Leyda Peñaranda - Transporte Grupo de Danzas y Car Audio	400.000		
Orson Gary Londoño - Grupo Folclórico	600.000		
Julián Velasquez - Transporte Banda	600.000		
Luis Octavio Vallejo - Grupos Folclóricos	350.000		



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Luisa Fernanda Ortiz - Transporte de Grupo de Salsa	830.000		
Camilo Ernesto Lizalda - Transporte de Bandas	600.000		
José Antonio Ramírez - Grupo de Danza	650.000		
Raul de La Cruz Taborda - Grupos folclóricos	450.000		
Luis Alfonso Rengifo - Transporte Grupo de Danzas	600.000		
Julio César Taborda - Transporte Grupos de Salsa	700.000		
José Raúl Lozano - Car audio	200.000		
Esperanza Correa - Grupo de salsa	390.000		
Martha Patricia Valencia - transporte Grupo de salsa	380.000		
Sandra Patricia Segura - Grupo de Salsa	400.000		
Fundación Artística Tremendos de la Salsa - Transporte	680.000		
Mayra Rossi Realpe - Transporte Grupo de salsa	650.000		
Miltón Fabián Londoño - Transporte Banda	600.000		
Tokio CARD SOUND CAR AUDIO Juan Carlos Lenis	2.800.000		
Francisco Vasco - Apoyo Logístico	1.000.000		
Christian Car audio	2.800.000		
Wverney Gutierrez Zapata - Apoyo Logístico	650.000		
Manuel Tiberio Calvo	5.810.000		
José Hover Ceballos	1.200.000		
		67.820.000	21
Hospedaje			
Hotel Guadalupe	1.926.000		
Hotel Solar (Periodistas)	585.000		
Hotel Los Angeles (Hospedaje Grupo Folclórico Gua)	1.540.000	4.051.000	
Papelería			
Imprimimos	330.000	330.000	
Logística Conciertos			
Alejandro Rodas Martínez (Alquiler BIKLINE)	6.250.000		
Miltón Augusto Loaiza - Alquiler sonido y microfono	820.000		
Seguridad - Platino Seguridad	11.320.000		
Pantallas Promocion Ferias - 9 al 20	-		
Boletería	25.000.000		
Julián Azcarate Libreros	4.860.000	48.250.000	15
Artistas - Managers			
Trasnporte Aereo Artistas y periódistas Alex Campo	4.028.640		
Juan Sebastián Rojas	86.000.000		
Oscar Parrado	52.000.000		
José Luis Becerra	20.000.000		
Oscar Hernán Gómez	20.000.000		
Heyder Barbosa Orrego - Producción de Coros	2.300.000	184.328.640	57
Impuestos y Descuentos			
Descuentos Municipio	19.558.559		
Cuatro por mil	1.225.669	20.784.228	6
Apoyo Otros Eventos			
Sofy Lorena Plaza Presentación desfile traje de baño	500.000	500.000	
TOTAL	326.063.868	326.063.868	100
Otros Pagos gestionados por el interviniente		87.904	
Total Valor de lo aportado por el Municipio		325.975.964	

Se evidencia que del presupuesto y actividades desarrolladas dentro del contrato SCT-2300-016-2015, se ejecutó presupuestalmente, se causó contablemente y se registró pago del 100% por valor de \$325,975,936,65, dentro del cual el 57% se destinó para pago de artistas según se discrimina en este informe equivalente a \$184,328,640, el 21% se gastó en desfile de comparsas "Buga vive el folclor" por valor de \$67,820,000, el 15% se gastó en logística de los concierto por valor de \$ 48,250,000 el 6% se gastó en descuentos legales por impuestos por valor de \$20,784,228. Las demás gastos son menores.

Cuadro No.65

FUENTES PRESUPUESTO					
REGISTRO	RECURSO	DISPONIBILIDAD	VALOR	PAGO	SALDO
2015050156	1101 libre destinacion	2015020042	80.000.000	80.000.000	-
2015050156	1301 RB Libre Asignacion	2015020042	91.895.964	91.895.964	-
2015050156	21603 SGP Cultura 11/12	2015020042	54.080.000	54.080.000	-
2015050156	21604 SGP Otros Sectores	2015050136	100.000.000	100.000.000	-
			325.975.964	325.975.964	

El contrato SCT-2300-016-2015 fue registrado con viabilidad del banco de proyecto N. 20140761110047 de fecha 10 de febrero de 2015, por valor de \$325.975.936,65. No tiene interventoría por ser un contrato de interés público como lo establece la ley 152 de 1994 que reglamenta banco de Proyectos. Por su característica se asignó una supervisión técnica a nombre del Secretario de Cultura y Turismo Dr. José Hebert Arango Marín. Se evidencia además que según el plan de desarrollo el proyecto se contempló dentro del eje denominado: 1.Justicia Social, sector 12 cultura, Programa 123 Formación y Divulgación Artística y cultural, Subprograma 1234 Organización y Promoción Feria para Todos. Se evidenció metas del producto a realizar fueron cuatro (04) ferias durante el periodo del plan de desarrollo 2012-2015, CUMPLIENDOSE con la cuarta feria en 2015 mediante el contrato objeto de revisión n.SCT-2300-016-2015.

Pagos

Cuadro No.66

TESORERIA		
EGRESO N.	CONCEPTO	PAGO
201502317	PAGO 50% 1.ANTICIPO CONV.0016/2015	50.000.000,00
201502318	PAGO 50% 1.ANTICIPO CONV.0016/2015	40.000.000,00
201502319	PAGO 50% 1.ANTICIPO CONV.0016/2015	27.040.000,00
201502320	PAGO 50% 1.ANTICIPO CONV.0016/2015	45.947.981,83
		162.987.981,83

sgp otros sectores 21604
Libre destinacion 1101
Sgp Cultura 11/12 21603
RB Libre Destinacion 1301
1er anticipo (12 junio 2015)

Cuadro No.67

TESORERIA			
EGRESO N.	CONCEPTO	PAGO	
201502853	PAGO 50% FINAL CONV.0016/2015	50.000.000,00	sgp otros sectores 21604
201502854	PAGO 50% FINAL CONV.0016/2015	27.040.000,00	Sgp Cultura 11/12 21603
201502855	PAGO 50% FINAL CONV.0016/2015	85.947.981,82	RB Libre Destinacion 1301
		162.987.981,82	pago final (12 junio 2015)

- CACCI 7180-QC-68-2015, solicitud realizada por el Honorable Concejal Carlos Eridid González, donde solicita hacer auditoria especial y/o revisión (preferente) al contrato suscrito por la secretaria de bienestar social invitación pública SBSB 2200-022.

Se realiza la solicitud del contrato en mención, donde da respuesta la entidad mediante correo electrónico del 15 de septiembre de 2015, manifestando lo siguiente: “El primero es que revisados los expedientes contractuales, no se encuentra expediente contractual alguno bajo la nomenclatura SBSB 2200-022-2015. El segundo es que dentro de la estructura organizacional del Municipio de Guadalajara de Buga no existe dependencia llamada SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL”.

4.2 OTRAS ACTUACIONES Y ASUNTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA

4.2.1 Comités de Conciliación Judicial.

La entidad cuenta con Comité de Conciliación Judicial de acuerdo a lo ordenado por la normatividad pertinente, se crea por Decreto número DAM - 102 - 2.002 de agosto 20, se instituye originalmente como un comité de conciliación municipal, basándose en la Ley 136 de 1.994, y la Ley 446 de 1.998, se conforma por el alcalde municipal o su delegado, por el jefe del departamento jurídico, por el secretario de hacienda municipal, por el jefe de presupuesto, por el tesorero municipal, por el secretario o jefe de oficina que tenga que ver con la conciliación.

Pero por Decreto número DAM - 201 de junio 14 de 2.005 se modifica el artículo primero del Decreto DAM - 102 del 20 de agosto de 2.002, en consideración a que en desarrollo de la Ley 678 de 2.001, se hace necesario constituir al interior de la administración municipal un comité de conciliación que estudie y adopte



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

decisiones respecto de las acciones de repetición o llamamiento en garantía que deba adelantar el ente municipal.

El Decreto DAM - 102 del 20 de agosto de 2.002, contempla la conformación y creación de un comité jurídico para el estudio y análisis de los distintos negocios jurídicos que deben ser objeto de conciliación como medida de prevención de conflictos legales y para la solución de los litigios ya existentes.

Dentro de las funciones del comité, está la de designar un funcionario que ejercerá la secretaria técnica del mismo, preferentemente un profesional del Derecho, el comité técnico podrá invitar a cada una de las reuniones ordinarias o extraordinarias que realice, a los demás funcionarios del municipio, y/o particulares que crea conveniente de acuerdo a los temas a tratar.

En el año 2.014 el comité de conciliación del municipio de Guadalajara de Buga se ha reunido en varias ocasiones, como en enero de 2.014 en la cual se discutió la situación incoada por varios docentes solicitando pago y reconocimiento de prima de servicios, la cual se decide por el comité no otorgarla incoando la figura de falta de legitimación en la causa por pasiva a favor del municipio por no existir fundamentos legales para el pago.

Se pudo evidenciar al observar la carpeta que contiene los documentos del comité de conciliación que este se viene reuniendo periódicamente, a razón de una o dos veces por mes, de acuerdo a la necesidad existente para el municipio.

Procesos Judiciales

En la actualidad la entidad tiene a la fecha doscientos once (211) procesos judiciales, de los cuales son por Reparación Directa veintisiete (27), Nulidad y restablecimiento ciento cincuenta y cuatro (54), ordinario laboral diecisiete (17), cobros coactivos nueve (9), laudo arbitral uno (1), acción de grupo uno (1), ejecutivos uno (1) y controversia contractual uno (1).

Se encuentran radicados estos procesos en los diferentes juzgados de Guadalajara de Buga, tribunal contencioso administrativo del Valle.

Se encuentran en primera instancia, algunos en segunda instancia, en contestación de la demanda, alegatos de conclusión, en periodo probatorio, apelación, terminación por desistimiento frente al municipio, fijación de fechas para alegatos.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

El valor de las pretensiones de los Demandantes es por \$29.300.814.816.

Igualmente se han incoado contra el municipio ochenta y ocho tutelas, en las cuales el municipio ha salido avante con fachos a favor en un porcentaje muy alto, en los juzgados de la jurisdicción de Buga.

En relación con las acciones de repetición el comité de conciliación de la entidad se reúne para evaluar, estudiar las situaciones judiciales que se presenten en la entidad, de acuerdo a ese estudio y evaluación se concluye en instaurar dentro de los términos la acción referida, o desistir de ella por no tener validez legal o cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley.

4.2.2 Inversiones de los recursos crédito año 2014.

Se evidenció que en la vigencia 2014, no hubo créditos nuevos, lo que se evidenció fue un desembolso del crédito realizado en mayo de 2013, según pagaré No. 8480088207 del 29 de diciembre de 2014 por valor de \$2.923.515.925.

4.2.3 Funciones de Advertencia

No se emitieron funciones de advertencia en anteriores vigencias.

4.2.4 Cumplimiento del art 73 de la Ley 1474 de 2011 y su reglamentación en sus aspectos formal y sustancial - Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano.

Se evidencia en la página web en plan anticorrupción 2014, el cual no fue adoptado mediante acto administrativo.

Para la vigencia 2015 se observa en la página web del Municipio el Plan, el cual fue adoptado mediante Decreto 1100 de 2015.

Se evidencia los seguimientos por la Oficina de Control Interno, los cuales se encuentran en físico más no publicados en la página web.

4.2.5 Cumplimiento de la Ley 1437 de 2011 y sus modificaciones.

Cuadro No.68

TOTAL REPORTE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS POR DEPENDENCIA		%
RADICADAS ENTRE ENERO 01 A DICIEMBRE 31 DE 2014		
TOTAL SOLICITUDES	11918	
TOTAL PETICIONES	11352	95,25
TOTAL QUEJAS	506	4,2
TOTAL RECLAMOS	28	0,23
TOTAL DENUNCIAS	2	0,017
TOTAL RESPUESTAS	6125	51,39
TOTAL ENVÍOS	5719	47,99

Fuente: Software ORFEO (PQRS)

Se observaron los asuntos de las solicitudes de la vigencia 2014 relacionadas con los siguientes temas:

- Revisión de Incremento de Predial
- Recibos de Pagos de Uso de suelo
Abonos y liquidación de impuesto predial
- Acciones de tutela (contra la resolución 697 del 14 de agosto de 1997
- Acción Popular, acción defensorial, autos, avalúos, avances, averiguaciones, avisos.
- Baja de bienes, balance, beneficios, boletines.
- Criterios, corte, cotización, convocatorias, convenios, contratos, contestaciones, construcciones, constancias, confirmaciones conciliaciones, conceptos, comunicaciones, certificaciones, celebraciones, circulares, cierre de obras, clausulas, citaciones, compensaciones, cancelación de impuestos, compromisos, cargue de información, colaboración
- Aclaraciones de temas generales de todas los tramites de las diferentes áreas de la administración
- Actualizaciones, actividades, autorizaciones, Acuerdos, Adecuaciones, agotamiento, agradecimientos, apoyo, asignaciones, articulaciones, Auxilios, atenciones.
- Derechos de petición, devoluciones, designaciones, deterioros, determinación, documentos soportes, exoneraciones, donaciones.
- Entregas, encuestas, envíos, Estado, Estrategias, Estudio, Exclusiones.

- Información Insatisfacción, Inconsistencias, intervenciones, Investigaciones, Invitaciones.
- Problemática, levantamiento, legalizaciones, licencias, pagos, liquidación, manifestaciones, mantenimiento, normas, notificación, obligaciones, observaciones, oficios, pavimentación, permisos, pólizas, prescripción, procesos, propuestas, reliquidación, remisión, visitas, traslados.

40. Observación Administrativa

Se observa que del total de las solicitudes de la vigencia 2014 el 95,2% son peticiones de las cuales el 4,2 % registran en quejas, 0,23% en reclamos, el 0,27% en denuncias, diligenciando un 51,39% de respuesta oportuna, respuesta por envíos en medio correo certificado un 47,9%. Sin embargo se evidencia que las personas encargadas en las diferentes áreas de la administración en realizar el registro en el programa ORFEO no han diligenciado el registro en el ítem del parámetro de respuesta. Dando a que se han realizado las respectivas respuestas al ciudadano sin quedar registrado en el sistema.

Satisfacción del Usuario.

41. Observación Administrativa

No se observa mecanismos de consulta con distintos grupos de interés para obtener información sobre necesidades y prioridades en la prestación del servicio. Como proceso de seguimiento y evaluación que incluya la evaluación de la satisfacción del cliente y partes interesadas, permitan evaluar permanentemente la satisfacción de los clientes con respecto a los servicios ofrecidos en la organización, como regencia a la mejora continua de las áreas y seguimiento.

42. Observación Administrativa

Se observa que del total de las solicitudes de la vigencia 2014 el 95,2% son peticiones de las cuales el 4,2 % registran en quejas, 0,23% en reclamos, el 0,27% en denuncias, diligenciando un 51,39% de respuesta oportuna, respuesta por envíos en medio correo certificado un 47,9%. Sin embargo se evidencia que las personas encargadas en las diferentes áreas de la administración en realizar el registro en el programa ORFEO no han diligenciado el registro en el ítem del parámetro de respuesta. Dando a que se han realizado las respectivas respuestas al ciudadano sin quedar registrado en el sistema.

5. ANEXO									
5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Guadalajara de Buga, vigencia 2014									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	Componente de Resultados								
1	La Administración Municipal no realizó los ajustes y/o modificaciones necesarios de los Planes de Desarrollo 2012 – 2015 en indicadores, metas producto programadas, proyectos ejecutados y líneas bases, como se demuestra en la evaluación y seguimiento cuantitativa y calificativamente de la inversión realizada del Plan y en los Planes de acción, donde la entidad debe depurar metas, proyectos que no se van a ejecutar en coherencia con la Ley 152 de 1994. Lo anterior a falta de aplicación de mecanismos de seguimiento, lo que afectaría la planeación institucional.	En respuesta a este hallazgo, es necesario informar que después de varias discusiones y análisis sobre la modificación al PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012-2015 BUGA PARA VIVIR MEJOR, incluso en Consejo de Gobierno, finalmente se decidió por consenso que no se modificaría el PDM, debido a que se haría todo el esfuerzo humano y material para cumplir al máximo con todas las metas que nos habíamos propuesto en el PDM.	La respuesta de la entidad no subsana la observación, el hallazgo se mantiene en firme, puesto que se evidenció la no depuración de metas no ejecutadas durante las tres vigencias ejecutadas observándose un gran porcentaje de proyectos propuestos sin ejecutar siendo un mecanismo de seguimiento para dar un impacto real a lo ejecutado por la administración, sin afectar los indicadores de efectividad de la planeación.	X					

5. ANEXO									
5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Guadalajara de Buga, vigencia 2014									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
2	Se evidenció certificados de viabilidad y registro expedidos sin el soporte respectivo del proyecto de inversión, donde la Oficina Planeación debe expedirlos con este requisito, esto se presenta por la falta de controles necesarios conllevando al desorden en el Banco de Proyectos.	En respuesta a este hallazgo, es menester hacer mención que la secretaria de Planeación Municipal hace las exigencias necesarias para expedir el certificado de viabilidad y registro, mediante circular 0010 de Abril 9 de 2013, aunque en escasas ocasiones se expiden esos certificados por situaciones que ameritan ejecución inmediata, razón por la cual se complementa posteriormente la información faltante por parte de las distintas dependencias a Planeación Municipal, no obstante se ha mejorado en este ámbito dando un plazo perentorio en situaciones excepcionales en las que se emite el certificado como consecuencia de la modificación del proyecto.	La observación se mantiene en firme. Hasta que no se observe que la entrega de estos certificados diseñen un control necesario para soportar todos los proyectos de inversión que reposan en el Banco de proyectos.	X					
3	No se utiliza un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera, económica, social y ambiental de la entidad. Estos indicadores deben ser adoptados e incorporados en un manual de procesos y procedimientos y debidamente analizados e interpretados. Lo anterior a causa de debilidades los controles y seguimientos que podrían incidir en informes o registros poco útiles, poco significativos o inexactos y de igual manera sin poder determinar el impacto generado por los proyectos desarrollados en las comunidades.	El profesional encargado del sistema integrado de gestión MECI- CALIDAD, cumplió a cabalidad con la actualización y socialización de los indicadores de los procesos en cada una de las dependencias de la Alcaldía Municipal, como se puede evidenciar en los registros de asesorías que fueron entregados a la Contraloría Departamental. Cabe anotar que es responsabilidad de cada secretaría la aplicación y alimentación de dichos indicadores en cada proceso, de acuerdo a su periodicidad (trimestral, semestral o	La respuesta de la entidad no subsana la observación, el hallazgo se mantiene en firme. Puesto que un sistema de indicadores debe ser interpretado y adoptados para las áreas que deben mostrar un seguimiento significativo a los procesos que ejecutan como son en el área financiera, económica, social y	X					

5. ANEXO									
5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Guadalajara de Buga, vigencia 2014									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		anual), como lo indica el procedimiento medición y seguimiento SIG.PR.03, él se alimenta mediante el tablero de seguimiento de indicadores SIG.PR.03-F3. Anexo procedimiento y formato. Cada secretaría debe medir el impacto (indicador de efectividad) de cada proyecto realizado y Planeación Municipal lo que hace es consolidar dicha información.	ambiental de la entidad.						
	Componente de Gestión								
4	En los contratos de obra pública números LP-SOP-021, SAMC-SOP-033-2014 y SOP-023 de 2.014, se evidencian las siguientes irregularidades: En el contrato No.021 hubo deficiencias desde el punto de vista financiero y técnico, se observó estudios y diseños improvisados e irreales que conllevaron a realizar nuevos estudios que significaban mayores recursos para la ejecución de la obra, esta obra fue suspendida y con terminación bilateral por las partes. En el Contrato SOP-033 se observa suspensiones, prorrogas, modificaciones para hacer ajustes a los diseños arquitectónicos estructurales y sanitarios de la obra, los estudios y diseños no se ajustaban a la morfología del terreno, donde se construye el centro de bienestar ambiental animal y en lo correspondiente al Contrato SOP-023 se evidenciaron cuatro (4) suspensiones recurrentes; siendo indispensable una buena planeación de los procesos contractuales y la realización de estudios y análisis orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados para satisfacer necesidades de la población a atender en	El Municipio de Guadalajara de Buga, cumplió con el principio de planeación establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, como también el artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2.002, así mismo el principio de economía y responsabilidad de que trata la Ley 80 de 1.993 y la Ley 1150 de 2.007, Que los diseño establecido inicialmente con los cuales se realizó el proceso contractual, se podía realizar la obra toda vez que correspondían a la realidad del proyecto, este aparentemente presentaba en su diseño, vibraciones incómodas para los usuarios, que podían limitar el uso del mismo; y por lo tanto se hizo necesario su ajuste antes de iniciar la construcción tal como la manifiesta la norma NSR-10 En A.1.5, Para lo cual el contratista presenta alternativas de mejoras con ayudas de su grupo de trabajo, siendo estas revisadas y avaladas por el contratante por intermedio de la interventoría y la supervisión del contrato, en los diferentes comités técnicos de obras realizados, dando como	En cuanto a la respuesta incoada por el ente territorial, en el caso del contrato de obra pública SOP - 023 de 2.014, como la entidad no contesta nada, este queda en firme, así mismo en lo relacionado con el contrato LP-SOP-021 de 2.014, si hubo deficiencias desde el punto de vista financiero y técnico, ya que una planeación direccionada correctamente no necesita ni está obligada a tener que hacer varios reajustes de diseños y por ende de presupuesto que conllevaron a una terminación bilateral sin realizar las obras necesarias para la comunidad, sobre lo	X		X			

5. ANEXO									
5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Guadalajara de Buga, vigencia 2014									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	coherencia con artículo 209 de la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2.002, así como el principio de economía y responsabilidad de que trata la Ley 80 de 1.993. Situación generada por debilidades presentadas en la conformación de los estudios previos (diseños, planos, estudio de suelos) y soportes de las justificaciones de las suspensiones que conllevan a que las obras en el momento no se encuentre terminadas o el plazo estimado y los recursos para invertir en ellos produzcan un desgaste administrativo para la entidad, y en muchos casos la misión institucional no se cumpla o se realice defectuosamente, esto a causa inadecuada planeación, control y seguimientos de los procesos contractuales, lo que podría incidir en el éxito o fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban, impidiendo medir el impacto generado.... (ver informe)	resultados que necesariamente frente a las mejoras presentadas y ajustes presentados era necesario la inclusión de mayor recurso, lo que no va en contra del principio de planeación porque lo que se observo es un ajuste a los diseños existente para mejorar su comportamiento estructural y estabilidad de la mismas. ... En el CONTRATO SAMC-SOP-033-2014. CEBADA. Los diseños arquitectónicos existen desde el inicio del proceso como consta en los folios 123 al 128 de la carpeta del contrato, el cual contempla la construcción del proyecto en dos terrazas. Se tomaron dimensiones de la cimentación principal de 1.0 x1.0 mts, para la parte central de los módulos y de 0.70 más x 0.70 mts, para la parte de los patios, debido a que se usó como criterio de diseño el uso I (uno) residencial. La capacidad portante asumida con base en este criterio permite también el dimensionamiento del sistema séptico, del proyecto. En el momento de la visita por parte del contratista al sitio de la obra, el día 9 de octubre de 2014, el municipio no había adelantado el terraceo, por lo tanto el contratista observa diferencias con el diseño inicial, detallando esta situación al supervisor. Ante esta petición el supervisor observa la posibilidad de mejorar el proyecto por medio de un ajuste a los diseños y por lo tanto se aprueba la suspensión de las actividades de la obra por 30 días. Por otro lado el contratista solicita el estudio de suelos	referido a las vibraciones incómodas en el diseño de la planeación se pudo prever estas antes de iniciar el proceso contractual si los diseños planteados se hubieran realizado teniendo en cuenta todas las variables para el cálculo estructural y diseño del puente, además este primer diseño contemplaba materiales que no se encuentran en el mercado nacional imposibilitando desde el inicio el desarrollo y construcción del puente, en cuanto que está bien planeado no se comparte dicha concepto del ente territorial por el equipo auditor ya que la entidad falta a algunos principios básicos de la planeación tales como el principio de la previsión porque en sus estudios la entidad debe tener la consistencia que reduzca al máximo sus errores ya que con este principio se despeja la proyección hacia el futuro del proyecto lo cual no fue estudiado profundamente						

5. ANEXO									
5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Guadalajara de Buga, vigencia 2014									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		para garantizar la estabilidad de la obra. Motivos anteriormente expuestos por los cuales el actuar del delegado para contratar en materia de infraestructura carecen de ilicitud sustancial conforme lo preceptuado en la Ley 734 de 2002 (CDU), puesto que los fines que se persiguen con la ejecución de tales proyectos atañe a cumplir con las metas del Plan de Desarrollo 2012-2015 lo que redundaría en el cumplimiento de los fines del Estado, llevando soluciones a las necesidades de la Comunidad.	como debe de ser, tampoco fue planeada la obra de acuerdo al principio de precisión ya que la planeación de un contrato debe ser precisa porque debe tenerse claro que su fin específico concreto y definido es lograr la meta del contrato en la cual se cumpla el proyecto, como en el caso de este contrato que no se cumplió el objetivo, la meta, el resultado final que beneficie a la comunidad, por lo tanto la observación realizada a este contrato queda en firme ya que se demuestra que en cuanto a la planeación se infringieron principios importantes de la planeación. En cuanto al principio de economía si se infringe porque la entidad al no realizar los diseños adecuadamente los recursos amparados por la disponibilidad presupuestal no fueron suficientes para poder ejecutar la obra, en cuanto al principio de responsabilidad este principio tiene como						

5. ANEXO									
5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Guadalajara de Buga, vigencia 2014									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
			<p>postulado importante propender por el cumplimiento de los fines de la contratación, lo cual en este caso no se cumplió el fin u objetivo. En cuanto a lo que concierne al contrato de obra pública SAMC-SOP-033 de 2.014 si bien es cierto que existía un diseño inicial este fue concebido para un terreno de superficie plana y no se ajustaba a las características topográficas del lote donde se desarrolla el CEBADA, si los diseños hubieran sido ajustados a la realidad desde la etapa de planeación no habían existido tantas suspensiones por este motivo, inclusive por esta deficiente planeación en los diseños hubo otra obra que fue suspendida, como fue en su momento la del ecoparque, es tanto que la obra todavía no se ha terminado de ejecutar, habiendo sido suscrita el 29 de septiembre de 2.014, iniciando el 10 de octubre del mismo año, a</p>						

5. ANEXO									
5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Guadalajara de Buga, vigencia 2014									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
			la fecha de la visita a la obra que fue en agosto del 2.015 la obra no se ha terminado, por lo tanto los argumentos de la entidad no desvirtúan la observación, esta queda en firme.						
5	En los contratos de obra pública número SOP-058 - SOP - 037 y SOP- 047 de 2.014, en los cuales el primero trata sobre el centrado de cauce del rio Guadalajara tramo entre tres esquinas y la piscina corregimiento la habana; el segundo se realiza para la construcción de carpeta asfáltica en la carrera 12 entre calles 26 c y 29 y el tercero construcción mano de obras, equipo y herramientas, del muro en concreto y bolsacretos para la protección del estribo del puente de la carrera 9 entre calles 1 y 1 sur del municipio, se evidenció que en el acta de liquidación de los contratos no se realiza el balance financiero de los contratos, ni se pacta los respectivos paz y salvos entre las partes, como se establece en la Ley 80 de 1.993 artículo 60. esta situación se presenta por no realizar un acta de acuerdo al precepto normativo, lo que puede dar lugar a que en futuro contratistas descontentos con la liquidación de los contratos efectúen acciones contractuales judiciales en contra de la entidad.	DEL CONTRATO SOP-023-2014, se anexa la carta del proveedor DISTRIBUCIONES PVC S.A.S donde manifiesta que presenta dificultades para la entrega de los materiales geodren vial 4" 6", demostrando la existencia de la evidencia, sin exceder en mayores costos para la obra pues no se ha realizado ajuste de precios como quedo establecido en los pliegos de condiciones. DEL CONTRATO SOP-013-2014, Este proceso se da inicio teniendo en cuenta los avances en los correspondientes procesos adelantados por el Municipio, siendo de gran prioridad su intervención para la población estudiantil que está ubicada frente al parque y toda la comunidad en general, por el problema .de olores nauseabundos que se tornaba intolerante para todos. CONTRATO SAMC-SOP-047 -2013. "CONSTRUCCION (MANO DE OBRAS, EQUIPO Y HERRAMIENTAS), DEL MURO EN CONCRETO Y BOLSACRETOS PARA LA PROTECCION DEL ESTRIBO DEL PUENTE DE LA CARRERA 9 ENTRE CALLES 1 Y 1 SUR, DEL MUNICIPIO DE	La observación incoada por la contraloría se refiere a los contratos de obra pública SOP-058, SOP-037 y SOP-047 y la entidad no responde nada absolutamente sobre estos contratos, lo hace sobre contratos que no son de este hallazgo, por lo tanto la observación queda en firme para plan de mejoramiento.	X					

5. ANEXO								
5.1 Cuadro de Hallazgos								
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Guadalajara de Buga, vigencia 2014								
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	S	D	P	F
		GAUADALAJARA DE BUGA". El acta de suspensión N° 01, de fecha 15 de diciembre de 2014, se refiere al comité técnico de obra N° 01, el cual determina la causa de la suspensión temporal de las actividades, del contrato de la referencia, por lluvias y el tiempo de suspensión se planteó hasta el día 15 de enero de 2015. El contratista hace entrega del cronograma de actividades para la ejecución del contrato, mediante oficio de fecha 5 de enero de 2015. Este cronograma establece un plazo de ejecución de 60 días; los cuales se desglosan y se analizan por parte de la supervisión en comité' técnico de obra de fecha 9 de enero de 2015. Este comité se transcribe textualmente, para dar claridad a la petición que es motivo de este testimonio (subrayado): • ASPECTOS TECNICOS. • PROPOSICIONES Y VARIOS. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA • ASPECTOS TECNICOS: • El contratista mediante comunicado de fecha 5 de enero de 2015, el día de hoy hace entrega del cronograma de actividades, solicitado mediante el comité técnico de obra N° 01, de fecha diciembre 15 de 2014. Este comité establece un tiempo de 60 días calendario para la realización de la obra el cual se encuentra distribuido de la siguiente manera: • Se comienza con la construcción del campamento, y el transporte inicial de traída de la retroexcavadora al sitio de la obra, con el fin de realizar los trabajos de desviación						

5. ANEXO								
5.1 Cuadro de Hallazgos								
Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Guadalajara de Buga, vigencia 2014								
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	S	D	P	F
		<p>del cauce del río, la limpieza del lugar de la construcción de la zarpa y el muro de contención, y la excavación para llegar al nivel de cimentación. Luego debe de esperar unos días mientras se realiza la construcción de la cimentación o implantación del muro de protección contra la socavación, una vez realizado el solado. Después viene la construcción de los bolsacretos, el relleno para la recuperación de la rivera del margen derecho del río, los cuales se hace de manera simultánea y complementaria pues son actividades interdependientes. • Como se expresó en el comité de obra N° 01, se debe de coordinar muy bien la entrega de materiales entre los proveedores y el contratista, ya que el contrato consiste en la mano de obra y elaboración de la zarpa y muro de contención de la estructura de soporte y protección de los bolsacretos. • PROPOSICIONES Y VARIOS: • Una vez analizada por este comité la propuesta de ejecución del contrato mostrado en el cronograma de actividades, este comité determina que la obra se debe de realizar en el tiempo de 60 días calendario, ya que la obra a realizar como protección y recuperación de la margen derecha del río, en la zona del puente de la carrera 9 a y en el sitio de la institución educativa narciso Cabal Salcedo. El Arquitecto JOSE MAURICIO CRUZ GARRIDO, Secretario de Obras Públicas, autoriza se realice la adición en tiempo al contrato de</p>						

5. ANEXO								
5.1 Cuadro de Hallazgos								
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Guadalajara de Buga, vigencia 2014								
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	S	D	P	F
		<p>mano de obra, en cuarenta y cinco (45), calendario, quedando el plazo contractual en sesenta (60) días. Se hace la claridad por parte de la Secretaría de Obras Públicas que dicha adición no ocasiona para El municipio, ningún incremento en la administración por parte de la obra, ya que dicha propuesta ha surgido del contratista; por lo cual el porcentaje del AIU, se mantiene inmodificable. El contratista acepta tal condición pues argumenta que el interés de él, es realizar el contrato de manera técnica y ordenada y con la calidad que la Secretaría de Obras lo requiere. El Secretario de Obras Públicas, apoyado en los argumentos de este comité solicita se realice la modificación N° 02, al contrato, para cambiar el plazo contractual de 15 a 60 días, calendario. El día 15 de enero de 2015, en que se reinicia la obra, también se firma la modificación N° 02 al contrato de obra y se modifica el plazo contractual, el cual pasa de 15 días a 60 días. Por lo anterior queda claramente expresado la ampliación del plazo contractual de 15 a 60 días. Es de resaltar que todos los procesos adelantados en esta administración, Están basados en los principios de la eficiencia, la eficacia, la transparencia los demás que habla la Ley 1150 de 2007 y la ley 80 de 1993, las suspensiones y reinicios que se presentaron no generaron sobre costo alguna para la obra y por consiguiente esta fue terminada como se proyectó</p>						

5. ANEXO									
5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Guadalajara de Buga, vigencia 2014									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		inicialmente, en los estudios previos y pliegos definitivos condiciones							
6	En el contrato de obra pública número SOP-007-2.014, cuyo objeto es la construcción del canal de aguas lluvias paralelo a la planta de potabilización de agua potable PTAP ubicada en el corregimiento El Vínculo del Municipio, en los estudios previos se le exige al contratista que haga la declaración del compromiso de transparencia y este no se anexa a la carpeta contractual, tampoco se anexa la resolución de adjudicación del contrato, como lo indica en los contratos de obra pública la reglamentación contractual vigente, por omisión de la entidad en el cumplimiento de este deber, conlleva a suscribir un contrato con una persona que se encuentre con problemas administrativos.	<p>En los estudios previos no se hace mención de la declaración del compromiso de transparencia, sin embargo lo que se dice en el proceso se encuentra en la invitación pública que dice:</p> <p>.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias. Esta declaración se hará en la carta de presentación de la propuesta.</p> <p>Lo cual se encuentra en la carpeta en el folio No 69, el cual se anexa una copia. en cuanto a la resolución de adjudicación del contrato, de conformidad al numeral 7 del artículo 85 del decreto 1510 de 2013 no es necesario, únicamente con la carta de aceptación de la propuesta presentada se establece la relación contractual., puesto que se trata de un proceso de selección de mínima cuantía, el cual se rige por normativa especial al interior del EGCP.</p>	La entidad en su respuesta contradice la observación realiza por el ente de control, dice que soporta la respuesta con documentación anexa la cual no adjunta, ya que seríamos irresponsables al hacer una observación sobre el compromiso de transparencia sino lo hubiéramos verificado en el contrato observado en la misma entidad, en cuanto a la observación de adjudicación del contrato, la observación se refiere precisamente al adjudicar el contrato la entidad acepta la propuesta del oferente, proponente contratista, la cual tampoco se observó en la carpeta contractual, y no la anexan en este derecho de contradicción, por lo tanto esta observación queda en firme para plan de mejoramiento.	X					
7	No se observó en los expedientes contractuales de obra pública revisados la designación mediante oficio de la supervisión del contrato, tal como lo dispone el estatuto anticorrupción Ley	Se anexan las correspondientes designaciones correspondientes en cada proceso (folios 13), y se manifiesta que los mismos han actuado en cumplimiento	Revisada la respuesta de la entidad no se evidencia soportes de los oficios de la designación del	X					

5. ANEXO 5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Guadalajara de Buga, vigencia 2014									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	1474 de 2011 Artículo 83 y el manual de interventoría y supervisión de la entidad, debido a la falta de notificación y compromiso de un funcionario que lleve a cabo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que legaliza el cumplimiento del objeto, lo que genera un riesgo para la entidad de acuerdo a la responsabilidad delegada a los contratistas	de su deber constitucional y legal en los diferentes comités de seguimientos realizados a cada proceso como evidencia de su supervisión se encuentran las actas de aprobaciones de avances de obras y de terminación de las mismas.	supervisor por lo tanto, la observación administrativa se mantiene.						
8	En el contrato de obra pública No. SOP-023-2014 Cuyo objeto es "Construcción de cancha de futbol y pista atlética dentro de la Ciudadela Educativa Agrícola ITA del Municipio de Guadalajara de Buga." La obra se está ejecutando con recursos del crédito, y se encuentra en un 85% de avance, este contrato está siendo verificado por un interventor externo y supervisado por un profesional de la secretaria de infraestructura. Al comparar lo observado en la visita con el acta parcial No. 1, se demostró que algunas actividades se ejecutaron en menor cantidad que las aprobadas por la interventoría, lo cual puede generar un presunto detrimento por faltante de obra por valor de \$ 15.301.157,22, donde la entidad debe de realizar los controles y seguimientos, de acuerdo a la Ley 734 de 2000 art 34 y 48; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; del artículo 2º del Decreto 01 de 1984, la Ley 1474 de 2011 artículo 83, 84. Situación generada por debilidades presentadas en el seguimiento y control realizado por la firma de interventoría que afecta el cumplimiento de las especificaciones contratadas... (ver informe)	Teniendo en cuenta que este es un contrato que se encuentra en ejecución, el Municipio aun no la ha terminado y no existe acta final a la fecha, por consiguiente se tendrá muy en cuenta la observación planteada por el ente de control para la realización correspondientes a la hora de la terminación del mismo y su verificación de cantidades ejecutadas.	La entidad acepta la observación por lo tanto se mantiene en firme.	X					

5. ANEXO									
5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Guadalajara de Buga, vigencia 2014									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
9	<p>En los contratos de Prestación de Servicios invitación pública número SAF-1600-013 y SAF - 1600 - 037 de 2.014, cuyos objetos son: el primero realizar cinco talleres y quince capacitaciones a la comunidad del porvenir y puerto Bertín en la importancia de la laguna de sonso en sus valores ambientales, el contrato posterior se refiere a prestar los servicios profesionales en la secretaría de agricultura y fomento de la alcaldía municipal, mediante asistencias técnicas para el desarrollo del programa asistencia al fomento para el control integral y disminución de la población hormiga arriera, evidenciándose que en ambos contratos el informe de supervisión no conceptúa sobre la calidad del trabajo realizado por el contratista tal como lo prevé el estatuto contractual colombiano, como también el estatuto anticorrupción Ley 1474 de 2011 artículo 83, por falta de ampliar el concepto supervisor en los contratos, lo que puede conllevar a recibir el producto realizado con deficiencias en la labor ejecutada.</p>	<p>En virtud del Artículo 83 CNPC (Principio de la Buena Fe), Respondo Comedidamente para Derecho a Contradicción, que No es cierto que en los contratos Invitación Pública - IP-SAF- 1600-013-2014 Y SAF-037 de 2014, los conceptos, validación y verificación de metas, actividades, resultados esperados obtenidos y trabajo realizado verificado como Supervisión, No conceptúe sobre la calidad de las acciones realizadas, Por El Contrario, el Secretario SAF de manera directa en estas acciones, contratos, OPS y prestación de servicios técnicos y profesionales, realiza las debidas visitas técnica de campo de verificación al objeto Contractual, donde considero que Si cumplimos con lo que pide el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con pertinencia y oportunidad en aspectos técnicos, administrativos, fiscales, y afines, donde es evidente que se chequea, Enmarca y revisa exhaustivamente el informe parcial y final presentado. Estaremos atentos desde la SAF para estos 2 temas de capacitación en la laguna de sonso y de hormiga arriera donde dicho sea de paso el Municipio ha avanzado de manera positiva, especialmente en cumplimiento del Plan del Desarrollo BUGA PARA VIVIR MEJOR 2012-2015, en su sector Agroambiental (Capitulo 6, Eje Desarrollo Territorial, productividad rural, medio ambiente y cambio climático, Artículo 24 Sector Medio Ambiente), donde con corte al 31 de Diciembre de 2014 la SAF ya</p>	<p>La entidad contesta que si realizo una supervisión ajustada a lo exigido por la norma que regula la supervisión de los contratos, pero cuando se observó dichas carpetas contractuales no se realizó la ampliación conceptual que tiene que realizar el supervisor asignado, como él dice que si lo hizo cuando revisadas estas carpetas no se visualizó así, debió de adjuntar estas al derecho de contradicción y no lo hizo, por lo tanto no se acepta la respuesta, la observación queda en firme.</p>	X					

5. ANEXO									
5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Guadalajara de Buga, vigencia 2014									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		logró llegar al 86,99% de su cumplimiento y esperamos culminar al 31 de Diciembre 2015 en el 92,19%, certificado con evidencias or arte de la Secretaría de Planeación Municipal yel proceso MECI-CALIDAD (SGC)							
10	Sobre el contrato de prestación de servicios No. SAF-1600-013 de 2.014, prestar los servicios profesionales en la secretaria de agricultura y fomento de la alcaldía municipal para realizar asistencia al plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS en el municipio, se observó que el contratista no adjunto la declaración juramentada de multas y sanciones, como tampoco la declaración juramentada de bienes y rentas que no fueron solicitadas por el ente territorial, de acuerdo a lo prescrito por la normatividad reglamentaria en los contratos de prestación de servicios, por descuido del municipio, lo que puede dar lugar a contratar con una persona que se encuentre sancionada.	En virtud del Artículo 83 CNPC (Principio de la Buena Fe), Respondo Comedidamente para Derecho a Contradicción, que Aceptamos lo requerido, pero que No es cierto que en el contrato de Prestación de Servicios profesionales PGIRS-SAF-1600-013-2014 se viole alguna norma, pues Si se ha realizado la debida verificación de los Antecedentes tanto Disciplinarios (Procuraduría), Fiscales (Contraloría), Judiciales (Policía), lo cual se consulta directamente en la SAF en las respectivas Páginas web, lo que hace constar, que el contratista en cuestión No se encuentra inhabilitado, Sancionado o Penalizado para llevar a cabo el desarrollo del objeto contractual, es decir que Si puede ser contratado Estatalmente. El Secretario SAF de manera directa e encarga de verificar estos requisitos, en razón a lo anterior considero que Sí cumplimos con lo que pide la Ley 80/1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios con pertinencia y oportunidad, todo lo anterior de Acuerdo a los Fundamentos Jurídicos Numeral 3 Artículo 20 del Decreto 1510/2013. Estaremos atentos desde la SAF a ampliar de manera verbal, escrita o personal lo requerido que sea del caso,	La entidad en su respuesta expresa sobre situaciones que no han sido observadas, la observación planteada se refiere a que el contratista no adjunto la declaración juramentada de multas y sanciones como tampoco la declaración juramentada de bienes y rentas, en estos puntos no se responde nada, por lo tanto la observación queda en firme para plan de mejoramiento.	X					

5. ANEXO								
5.1 Cuadro de Hallazgos								
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Guadalajara de Buga, vigencia 2014								
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	S	D	P	F
		para este tema CPS PGIRS 2014, donde dicho sea de paso el Municipio ha avanzado de manera positiva, especialmente en cumplimiento del Plan del Desarrollo BUGA PARA VIVIR MEJOR 2012-2015, en su sector Agroambiental (Capitulo 6, Eje Desarrollo Territorial, productividad rural, medio ambiente y cambio climático, Artículo 24 Sector Medio Ambiente - PGIRS)						
11	En el convenio interinstitucional de asociación numero DA - 1100 -017 y contrato de compraventa número SA -SOP - 043 de 2.014, en el cual el primero su objeto es el de aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos, financieros para la realización de actividades con el fin de recuperar, embellecer y preservar, el espacio público y las zonas verdes del municipio, el segundo es la compraventa e instalación de carriles profesionales por cincuenta metros, partidores, almacenador de carriles y otros accesorios de la piscina olímpica de la ciudadela educativa académico del ente territorial, no se presentan análisis de precios del mercado en el primero y aunque se presentan cotizaciones como en el segundo no se evalúan estos, debiendo hacerlo como lo indica la norma contractual pública, por allanarse a los precios presentados por los proponentes, lo que puede conllevar a una contratación económica no conveniente para la entidad.	en los convenios interinstitucionales de asociación si bien es cierto se tienen en la cuenta valores de mercado para las actividades pertinentes, no resulta menos cierto que para la elaboración de un convenio de esta naturaleza no se realiza la elaboración de un análisis del sector económico al cual pertenece el objeto de la contratación, sino que se persigue la consecución de un aliado estratégico de reconocida idoneidad Que pueda ejecutar determinadas actividades, las cuales se ciñen a precios anteriormente pagados por la Administración por concepto de aportes para la ejecución de determinadas actividades.	La entidad contesta que en los convenios interinstitucionales no se hace porque se colocan precios anteriormente pagados por la administración, en relación con este argumento la entidad debe de saber que los precios de mercado están en constante modificación y cambio por lo tanto deben de ser objeto de evaluación, además por ser públicos, por eso deben ser objeto de evaluación, en cuanto al contrato de compraventa observado por la misma situación no se responde nada, por lo tanto no se acepta el argumento esgrimido por la entidad, la observación queda en firme para plan de mejoramiento.	X				

5. ANEXO									
5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Guadalajara de Buga, vigencia 2014									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
12	Se evidenció diferencias representativas en la Rendición de Cuenta en Líneas – componente jurídico –contratos en relación con la certificación emitida por el Municipio de Guadalajara de Buga, donde al verificar el componente de contratación RCL vigencia 2014, se evidencia 908 contratos por valor de \$16.835.210.448 con tipo de gasto de inversión, funcionamiento y otros. Al filtra por tipo de gasto de inversión arroja un valor de \$12.429.161.288. La entidad brinda físicamente una información de total ejecución en contratación por inversión de \$16.997.040.850, evidenciándose con respecto a RCL una diferencia de \$4.567.879.562. Que con relación a certificación emitida por correo institucional el día 11 de septiembre de 2015, la entidad manifiesta que se suscribieron 967 contratos por valor de \$19.214.248.836, por lo tanto confrontándose con RCL existe una diferencia de 59 contratos posiblemente no reportados y una diferencia en valor de \$2.379.038.388. Además de acuerdo a la muestra verificada no se rindieron los siguientes contratos: LP - SAF-1600-028-2014 \$ 415.419.213, DAM-1100-017-2014 \$83.700.000 y posiblemente muchos más que no fueron evidenciados concretamente. Por lo anterior, la entidad debió de reportar toda la contratación en coherencia con el artículo 6 y 14 de la Resolución Reglamentaria No. 008 de 2013. Situación generada por debilidades de control y seguimiento que no permitieron advertir oportunamente el problema, conllevando a incumplimiento de disposiciones generales.	<p>En la rendición de cuentas en línea han surgido varios inconvenientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El primero de ellos es que la plataforma ha tenido problemas de inestabilidad para la rendición, pues en ocasiones se ha dado el caso de la imposibilidad de continuar con el proceso de cargue de la información debido a que la interfaz de la plataforma se bloquea y no permite continuar con el proceso. - Otro inconveniente se deriva de los fallos en la rendición de los proyectos, con lo cual no se puede avanzar en la rendición de los contratos, dado que la plataforma no lo permite. <p>Por último se deja presente que es compromiso de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga brindar la información oportunamente al Ente de Control Fiscal, razón por la cual el compromiso de la Institución respecto a esta problemática al margen de los inconvenientes presentados en la plataforma es establecer un proceso de asignación de roles, seguimiento y control en tiempo real a la rendición.</p>	<p>La entidad no desvirtúa la observación, teniendo en cuenta que en el procesos auditor se evidenció claramente las diferencias presentadas en la contratación. Se aclara que para reportar la contratación la plataforma no tiene inconvenientes, Cabe mencionar que si la entidad realizará los controles y seguimientos de estos reporte y realizará los comparativos internos, no se presentaría estas irregularidades.</p> <p>Por lo anterior, la observación continua.</p>	X	X				
13	Se evidencia expedientes contractuales, sin foliar, con ganchos, donde la entidad debe de dar	Se tomara en cuenta y en el plan de mejoramiento se harán los compromisos	La entidad acepta la observación por lo tanto	X					

5. ANEXO									
5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Guadalajara de Buga, vigencia 2014									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	aplicabilidad a la gestión documental desde su planificación hasta su manejo y organización de la documentación producida y recibida, según la Ley 594 de 2000. Lo anterior a causa de falta de controles, seguimientos y monitoreos, sin facilitar su utilización, generando posibles riesgos de deterioro y pérdida de la información.	tendientes a dar estricto y cabal cumplimiento a la Ley de Archivo (Le 594 de 2000)	queda esta para plan de mejoramiento.						
14	El contrato No. I.P SAF-1600- 011-2014, suscrito con el contratista Fundación Tierra Nueva cuyo objeto es “contratar el servicio para realizar 12 jornadas pedagógicas que incentiven la conformación de 150 personas conformadas por 3 grupos ecocívicos, la siembra de árboles frutales y nativos en áreas identificadas del norte del Municipio de Guadalajara de Buga”, no específica en el objeto contractual ni en los estudios previos, la cantidad y especies de árboles frutales y nativos a sembrar. En atención al principio de responsabilidad de que trata el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en su Numeral 8, toda entidad velará por la buena calidad del objeto contractual. Esto por debilidades en los controles existentes, lo cual trae como consecuencia que no se pueda determinar si la cantidad de árboles y especies sembradas eran las suficientes para el desarrollo del proyecto afectando la satisfacción de la comunidad, dificultando a su vez la revisión del cumplimiento del objeto contractual.	En virtud del Artículo 83 CNPC (Principio de la Buena Fe), Respondo Comedidamente para Derecho a Contradicción. que de acuerdo a los informes de actividades presentados por la Fundación TIERRA NUEVA para este caso. se puede verificar que SI se llevó a cabo de manera efectiva el objeto Contractual con las respectivas jornadas pedagógicas, la conformación de los grupos Eco cívicos y la siembra de las especies de árboles frutales y nativos en los barrios Ana María, Montellano y San José Obrero, como consta en los informes y en la verificación de campo realizada. Admitimos que en futuras oportunidades debemos ponerle un número estimado a estas siembras de Árboles y nombrar sus especies nativas, a la fecha No lo habíamos hecho ya que consideramos que es una actividad complementaria a la esencial de Educación Ambiental. El Secretario SAF de manera directa se encarga de realizar las visitas técnicas de campo para verificar la actividad contratada que de hecho fue excelente y resaltada desde el CIDEA BUGA. En su momento se aportó a la Comisión de Auditoría de la Contraloría en Buga, un	La administración no desvirtúa la observación por el contrario nos da la razón al equipo auditor cuando admite que en futuras oportunidades deberán ponerle un número estimado de árboles y especies nativas a sembrar, por lo tanto el hallazgo queda en firme y se le hará seguimiento en el plan de mejoramiento	X					

5. ANEXO									
5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Guadalajara de Buga, vigencia 2014									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		documento que daba cuenta de las especies y cantidades de árboles sembrados en este proceso, vía E-mail al Dr. Gonzalo Moreno. En razón a Todo lo anterior considero que Sí cumplimos con lo que Exige la Ley 80/1993, Ley 1150/2007 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1474/2011 y el Artículo 84 del Decreto 1510 de 2013. . Estaremos atentos desde la SAF a ampliar de manera verbal, escrita o personal lo requerido que sea del caso, para este tema I.P SAF-1600- 011-2014, donde dicho sea de paso el Municipio ha avanzado de manera positiva con sus grupos Eco cívicos, especialmente en cumplimiento del Plan del Desarrollo BUGA PARA VIVIR MEJOR 2012-2015, en su sector Agroambiental (Capitulo 6, Eje Desarrollo Territorial, productividad rural, medio ambiente y cambio climático, Artículo 24 Sector Medio Ambiente - EDUCACION AMBIENTAL.)							
15	La Administración Municipal en la vigencia 2014, destino en la ejecución presupuestal de egresos e individualizo la partida presupuestal para tal fin con el nombre de adquisición de predios de reserva hídrica y zonas de reservas naturales por valor de \$ 336.448.651, sin embargo la tesorería no detalló la cuenta bancaria que permita identificar los recursos específicos como lo indica el artículo 111 de la ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, esto por debilidades en los procedimientos y articulación entre las dependencias, lo cual no permite realizar un control y seguimiento de	La ley 1450 de 2011, en su artículo 210, determina: "ADQUISICIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS PARA ACUEDUCTOS MUNICIPALES. El artículo t t t de la Ley 99 de 1993 quedará así: "Artículo 111. Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales y regionales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales. Los de departamentos municipios dedicarán	El municipio no desvirtúa la observación ya que el hallazgo apunta es a un mejor control y seguimiento por parte del organismo de control, en cuanto al recurso destinado para adquisición de áreas de interés en una cuenta bancaria individualizándose el recurso así como se hace presupuestalmente la	X					

5. ANEXO									
5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Guadalajara de Buga, vigencia 2014									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	este recurso, corriendo el riesgo de que este dinero se destine a otros conceptos.	un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales. Los recursos de que trata el presente artículo, se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas. Las autoridades ambientales definirán las áreas prioritarias a ser adquiridas con estos recursos o dónde se deben implementar los esquemas por pagos de servicios ambientales de acuerdo con la reglamentación que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expida para el efecto. Su administración corresponderá al respectivo distrito o municipio. Los municipios, distritos y departamentos garantizarán la inclusión de los recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin. El Municipio de Buga ha definido en su Presupuesto este rubro, tal como lo indica el propio informe preliminar. En lo referente a la apertura de la cuenta Bancaria es necesario aclarar: 1- La norma citada no establece la obligatoriedad de la existencia de una Cuenta Bancaria Específica para el manejo de estos recursos, define la individualización de la partida, lo que obedece a un proceso meramente presupuestal y el cual se ha cumplido efectivamente por el municipio. Lo cual se evidencia en la existencia del Rubro	administración no necesita crear cuenta bancaria para este recurso como lo manifiesta en su respuesta el municipio puede activar algunas de esas cuentas inactivas que se detectaron en el proceso auditor en el hallazgo número 26 por lo tanto el hallazgo queda en firme y se le hará seguimiento en el plan de mejoramiento.						

5. ANEXO								
5.1 Cuadro de Hallazgos								
Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Guadalajara de Buga, vigencia 2014								
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	S	D	P	F
		<p>2304100902.1101 Adquisición y Mantenimiento de Predios Rurales destinados a la Protección de la Cuenca.</p> <p>2- Para el caso particular, este rubro no es alimentado por una renta específica, sino que corresponde a Recursos Corrientes de Libre Destinación, recursos que por su naturaleza, se recaudan por diferentes entidades financieras, toda vez que obedecen a diferentes tributos (Impuesto Predial, Industria y Comercio, Sobretasa a la Gasolina, multas, sanciones, entre otras). Por lo tanto permanecen en diferentes cuentas bancarias, y del mismo modo alimentan diferentes rubros presupuestales</p> <p>3- La garantía de la destinación específica de estos recursos y su manejo la establecen la creación del rubro presupuesta (Rubro 2304100902.1101 Adquisición y Mantenimiento de Predios Rurales destinados a la Protección de la Cuenca), así como la ejecución del mismo. En el mismo sentido, al momento de un pago por este o cualquier otro rubro, la Tesorería Municipal exige que la Orden de Pago contenga la afectación del rubro presupuestal respectiva a través de los documentos soporte Registro presupuestal, CDP los cuales garantizan que el pago sea destinado para el fin que está presupuestado.</p> <p>4- La creación de cuentas bancarias para manejar recursos públicos obedece al principio de eficiencia, por lo tanto su apertura debe realizarse cuando las</p>						

5. ANEXO									
5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Guadalajara de Buga, vigencia 2014									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		condiciones económicas, técnicas o legales así lo ameriten, toda vez que estos generan costos administrativos y financieros para el municipio que deben tratar de evitarse al máximo.							
16	El comparendo ambiental se creó como un instrumento de cultura ciudadana enfocado a enseñar el adecuado manejo de los residuos sólidos y escombros, y a prevenir la afectación del medio ambiente y la salud pública, según la Ley 1259 de 2008, el municipio reglamento el comparendo ambiental con el Decreto DAM-1100-006-2014, mediante la imposición de sanciones pedagógicas y económicas a las personas naturales o jurídicas que con su acción infrinjan la normatividad existente en materia de residuos sólidos y escombros pese a que ya está reglamentado el comparendo ambiental en la administración, este no se ha implementado en lo que refiere al manejo de sanciones sean de tipo pedagógicas y económicas como lo especifica este decreto en mención. Esto por debilidades en la dependencia que debe realizar la implementación, generando como consecuencia un impacto negativo del medio ambiente en el municipio.	En respuesta a la observaciones con referencia al manejo del Comparendo Ambiental le informo que por parte de la Administración Municipal y de esta secretaria si se ha implementado este reglamento y lo estipulado en el DECRETO DAM-1100-006-2014, imponiendo sanciones a los ciudadanos que infrinjan esta normatividad y el seguimiento de las mismas como lo menciona el Decreto DAM-11 00-133-2014 Mediante el cual se crea el Comité Técnico de Coordinación, Evaluación, Apoyo y Seguimiento al Comparando Ambiental. A continuación relaciono los Comparendos Ambientales: ~ Comparendo Ambiental N° 3001 de fecha 17/04/2015 Resolución SGM-1300-041-2015 ~ Comparendo Ambiental N° 2226 de fecha 24/05/2015 Resolución SGM-1300-069-20 15 ~ Comparendo Ambiental N° 2227 de fecha 07/06/2015 ~ Comparendo Ambiental N° 3002 de fecha 24/06/2015 ~ Comparando Ambiental N° 2401 de fecha 05/06/2015 Resolución SGM-1300-067 -2015 ~ Comparendo Ambiental N° 2405 de fecha 05/09/2015	La administración nos da la razón al grupo auditor ya que en el 2014, no se había implementado lo relacionado al comparendo ambiental esto se empezó a realizar fue en el año 2015 como lo está corroborando la administración con los soportes que envía de los comparendo realizados en la vigencia 2015, por lo tanto el hallazgo queda en firme y se le hará seguimiento en el plan de mejoramiento.	X					

5. ANEXO									
5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Guadalajara de Buga, vigencia 2014									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		~ Comparendo Ambiental N° 2402 de fecha 05/09/2015 ~ Comparendo Ambiental N° 2403 de fecha 05/09/2015 ~ Comparendo Ambiental N° 2404 de fecha 05/09/20 Nota: se anexan los Comparendos y las Resoluciones Escaneados, algunos no tienen Resolución ya que se encuentran en proceso de Instrucción Administrativa para definir el acto Administrativo si se impone sanción o no.							
17	<p>Se evidenció que el Municipio presentó problemas para identificar y priorizar predios con potencial de intervención para realizar actividades de reforestación y aislamiento y no se cuenta con el aval de la autoridad ambiental (CVC) para realizar dicha intervención según el Decreto 953 del 2013, esto por debilidades en los controles existentes y desconocimiento de la norma, lo cual puede generar que se realicen actividades de mantenimiento en predios que no se necesiten trayendo un impacto negativo para la protección del recurso hídrico.</p>	<p>En virtud del Artículo 83 CNPC (Principio de la Buena Fe), para Derecho a Contradicción, que de acuerdo al Proceso Ley 99/1993 Artículo 111 (Compra y Mantenimiento de Predios de Especial Importancia Ambiental Municipal), No es cierto: Que el Municipio presentó problemas para identificar y priorizar predios con potencial de intervención para realizar actividades de reforestación y aislamiento y no se cuenta con el aval de la autoridad ambiental (CVC) para realizar dicha intervención según el Decreto 953 del 2013, esto por debilidades en los controles existentes y desconocimiento de la norma, lo cual puede generar que se realicen actividades de mantenimiento en predios que no se necesiten trayendo un impacto negativo para la protección del recurso hídrico". Muy por el Contrario nuestro Municipio ha sido siempre distinguido por la Autoridad Ambiental CVC Local en Buga (DAR Centro Sur), en la señalización (Vallas),</p>	<p>La administración no desvirtúa la observación por el contrario manifiesta que efectivamente hace falta el aval por parte de la autoridad ambiental CVC, y que en el mes de octubre lo aportara a la contraloría departamental, igualmente le aclaro a la administración que en el hallazgo en ningún momento se está cuestionando si el trabajo de reforestación o mantenimiento se hizo o no, está en cuestionamiento es el permiso o aval que por norma debe tener la administración antes de realizar este tipo de obra por la autoridad ambiental CVC. El cual en el</p>	X					

5. ANEXO									
5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Guadalajara de Buga, vigencia 2014									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		Georeferenciación, identificación y priorización de los 16 predios (1.055 Hectáreas), y sus debidos Mantenimientos, Obras Biomecánicas (Trinchos, Gaviones, Reforestación y Aislamientos de Fuentes de Agua), que nos dan un potencial de intervención Integral. Ciertamente si es que en el momento no se contaba con el aval de la autoridad ambiental (CVC) para realizar dicha intervención según el Decreto 953 del 2013, pero se va a entregar en el mes de Octubre/2015 y será aportado a la Auditoría de la Contraloría (Fue un olvido simple infortunadamente), pero el Aval Verbal siempre estuvo por parte de los Funcionarios de la CVC DAR Centro Sur de Buga sino que No se formalizó en su momento. Lo anterior por el contrario nos demuestra que estamos contrarrestando algunas posibles debilidades en los controles existentes y mejoramiento del conocimiento de la norma, para generar que se realicen actividades de mantenimiento en predios que SI se necesiten trayendo así un impacto Positivo para la protección del recurso hídrico Municipal. Para este caso, se podrá verificar que SI se allegará tal documento Aval de la CVC Próximamente, y demostrar que Si se llevó a cabo de manera efectiva el objeto Contractual de la Referencia (OBRAS por valor de \$547.602.206 =LP-SAF-1600-028/2014- de carácter BIOMECANICAS 2014 EN PREDIOS DEL MUNICIPIO EN	momento de la auditoría no se encontraba por lo tanto el hallazgo queda en firme y se le hará seguimiento en el plan de mejoramiento.						

5. ANEXO									
5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Guadalajara de Buga, vigencia 2014									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		LA CUENCA HIDROLOGICA DEL RIO GUADALAJARA), que de hecho es una inversión seria y responsable Nunca antes vista en nuestra cuenca en esta materia y que nos garantiza la gradual recuperación de nuestra Cuenca media y alta .. El Secretario SAF de manera directa se encarga de realizar las visitas técnicas de campo para verificar la actividad contratada que de hecho fue excelente y resaltada en 2015 en varios escenarios como el Honorable Concejo Municipal, COMITÉ POMCA BUGA y el CIDEA BUGA. En razón a Todo lo anterior considero que Si cumpliremos con lo que Exige la norma para este caso. Estaremos atentos desde la SAF a ampliar de manera verbal, escrita o personal lo requerido que sea del caso, para este tema, donde dicho sea de paso el Municipio ha avanzado de manera positiva especialmente en cumplimiento del Plan del Desarrollo BUGA PARA VIVIR MEJOR 2012-2015, en su sector Agroambiental (Capitulo 6, Eje Desarrollo Territorial, productividad rural, medio ambiente y cambio climático, Artículo 24 Sector Medio Ambiente - PROCESO LEY 99/1993 ARTICULO 111: Adquisición y Mantenimiento de Predios de Especial importancia Ambiental .							
18	No se evidenció por parte del Municipio el oficio de reporte a la autoridad ambiental (CVC) del inventario de predios adquiridos o esquemas de pago por servicios ambientales según el artículo 111 de la ley 99 de 1993, con corte a 31 de	En virtud del Artículo 83 CNPC (Principio de la Buena Fe), para Derecho a Contradicción, que de acuerdo al Proceso Ley 99/1993 Artículo 111 (Compra y Mantenimiento de Predios de Especial	La administración no desvirtúa la observación por el contrario manifiesta que efectivamente entregara este oficio y la	X					

5. ANEXO									
5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Guadalajara de Buga, vigencia 2014									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	diciembre de cada año, y que debe ser remitido a la autoridad ambiental regional a más tardar el 15 de febrero del año siguiente, este reporte debe presentarse en el formato e instructivo que dispuso el Ministerio del Medio Ambiente Resolución 1781 de noviembre del 2014, esto se presenta por debilidades en la dependencia que debe reportar dicha información, generando como consecuencia una posible sanción de la autoridad ambiental (CVC) por incumplimiento en los términos	Importancia Ambiental Municipal), Informo que si bien es cierto que: "No se evidenció por parte del Municipio el oficio de reporte a la autoridad ambiental (CVC) del inventario de predios adquiridos o esquemas de pago por servicios ambientales según el artículo 111 de la ley 99 de 1993, con corte a 31 de diciembre de cada año, y que debe ser remitido a la autoridad ambiental regional a más tardar el 15 de febrero del año siguiente, este reporte debe presentarse en el formato e instructivo que dispuso el Ministerio del Medio Ambiente Resolución 1781 de noviembre del 2014, esto se presenta por debilidades en la dependencia que debe reportar dicha información, generando como consecuencia una posible sanción de la autoridad ambiental (CVC) por incumplimiento en los términos". Muy por el Contrario nuestro Municipio ha sido siempre distinguido por la Autoridad Ambiental CVC Local en Buga DAR Centro Sur , en la señalización Vallas , Georeferenciación, identificación y priorización de los 16 predios (1.055 Hectáreas), y sus debidos Mantenimientos, Obras Biomécánicas (Trinchos, Gaviones, Reforestación y Aislamientos de Fuentes de Agua), que nos dan un potencial de intervención Integral. Por parte del Municipio SAF en el mes de Octubre/2015 se evidenciará Cabalmente el respectivo oficio y Matriz de Información Normada, de reporte a la	matriz de información de los inventarios de predios adquiridos y/o esquemas de pago por servicios ambientales según el artículo 111 de la ley 99 de 1993. En el mes de octubre lo aportara a la contraloría departamental, y el municipio manifiesta tiene un avance del 85% por lo tanto el hallazgo queda en firme y se le hará seguimiento en el plan de mejoramiento.						

5. ANEXO								
5.1 Cuadro de Hallazgos								
Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Guadalajara de Buga, vigencia 2014								
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	S	D	P	F
		<p>autoridad ambiental (CVC) deUnventario de predios adquiridos y/o esquemas de pago por servicios ambientales según el artículo 111 de la ley 99 de 1993, con corte a 31 de diciembre de cada año, este reporte ya está en un 85% de avance en la recolección de la múltiple información consignada en el formato e instructivo que dispuso el Ministerio del Medio Ambiente Resolución 1781 de noviembre del 2014, esto nos mejorará las debilidades que pudimos tener en la SASF para reportar oportunamente dicha información, y así también evitar una posible sanción de la autoridad ambiental (CVC) por incumplimiento en los términos. Entonces está claro que inexorablemente la Información y Reporte se va a entregar en el mes de Octubre/2015 y será aportado a la Auditoría de la Contraloría (Fue una demora por motivos ajenos a nuestra voluntad de recolección operativa de información en campo por orden publico riesgoso en las zonas de selva de la cuenca). Lo anterior por el contrario nos demuestra que estamos contrarrestando algunas posibles debilidades en los controles existentes y mejoramiento del conocimiento de la norma, para generar que se realicen las actividades de reportes de información de dichos predios en forma oportuna y coherente, trayendo así un impacto Positivo para la protección del recurso hídrico Municipal. Para este caso, se podrá verificar que SI se allegará tal documento con la CVC Próximamente,</p>						

5. ANEXO									
5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Guadalajara de Buga, vigencia 2014									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		y demostrar que Si se llevó a cabo de manera efectiva lo respectivo, de manera seria y responsable que nos garantizará la gradual recuperación de nuestra Cuenca media y alta. El Secretario SAF de manera directa se encarga de realizar las visitas técnicas de campo y de llenar la matriz múltiple y el Reporte, donde recordamos que este proceso de Compra y Mantenimiento de Predios LEY 99/1993 fue excelente y resaltada en 2015 en varios escenarios como el Honorable Concejo Municipal, COMITÉ POMCA BUGA y el CIDEA BUGA. En razón a Todo lo anterior considero que Si cumpliremos con lo que Exige la norma para este caso. Estaremos atentos desde la SAF a ampliar de manera verbal, escrita o personal lo requerido que sea del caso, para este tema, donde dicho sea de paso el Municipio ha avanzado de manera positiva especialmente en cumplimiento del Plan del Desarrollo BUGA PARA VIVIR MEJOR 2012-2015, en su sector Agroambiental (Capitulo 6, Eje Desarrollo Territorial, productividad rural, medio ambiente y cambio climático, Artículo 24 Sector Medio Ambiente - PROCESO LEY 99/1993 ARTICULO 111: Adquisición y Mantenimiento de Predios de Especial importancia Ambiental .							
19	Durante el proceso auditor se verificó lo relacionado a Legalidad de la Información – Gobierno en Línea, evidenciándose lo siguiente: No se cuenta con un plan de acción de gobierno	El presupuesto del Municipio es aprobado por el concejo Municipal por ende dicha publicación es evidenciada dentro del Item normatividad, Acuerdo Municipal, acuerdo 090 de 2014. Se anexa Evidencia	Verificada la respuesta de la entidad donde soporta con pantallazos de publicación de acuerdos donde aprueban el	X					

5. ANEXO									
5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Guadalajara de Buga, vigencia 2014									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>en línea. No se tienen definidas estrategias de monitoreo y evaluación No se cuenta con un sistema tecnológico para otorgar citas de atención al público de manera automática. No se publican los proyectos de inversión en la página WEB de la Alcaldía Municipal</p> <p>La entidad debe dar cumplimiento a disposiciones generales de Gobierno en Línea Decreto 2693 de 2012 y al artículo 77 de la Ley 1474 de 2011. Lo anterior a causa de deficiencias en la comunicación entre dependencias y funcionarios y/o debilidades en los controles que puedan advertir oportunamente las irregularidades, lo que posiblemente conllevaría a incumplimiento de disposiciones generales de Gobierno en línea, como parte de la cultura organizacional y elemento de soporte en actividades misionales.</p>	<p>del sitio Web www.buga.gov.co. Se encuentran publicado los eventos correspondientes al mes de Septiembre y primera quincena de Octubre en la sección de Guadalajara de Buga le Informa, Calendario de eventos.</p>	<p>presupuesto y lo correspondiente al cronograma de eventos del municipio de los meses de septiembre y octubre.</p> <p>Cabe mencionar que la entidad debe continuar reportando en su página web los presupuestos aprobados y sus históricos, así como los cronogramas de actividades durante cada vigencia. Por lo anterior la observación en estos aspectos se desvirtúa, pero continua lo relacionado a:</p> <p>No se cuenta con un plan de acción de gobierno en línea. No se tienen definidas estrategias de monitoreo y evaluación. No se cuenta con un sistema tecnológico para otorgar citas de atención al público de manera automática. No se publican los proyectos de inversión en la página WEB de la Alcaldía Municipal</p>						

5. ANEXO									
5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Guadalajara de Buga, vigencia 2014									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
20	<ul style="list-style-type: none"> •Se observó que los Controles y los riesgos de los procesos de la entidad fueron actualizados, sin embargo no se evidencia la aplicación de los mismos en las diferentes áreas de la administración Municipal. •Se observa las políticas de operación actualizadas; sin embargo no están aprobadas por acto administrativo ni socializada, ya que no se estableció por parte de la administración la forma para ejecutar y desarrollar los controles en función de la gestión administrativa bajo un lenguaje común a todos los servidores públicos, lo que inciden a que no lleven en práctica lo que constituyen los marcos de acción necesarios para hacer eficiente la operación de los componentes Direccionamiento Estratégico y la Administración de Riesgo, lo cual ofrece herramientas de análisis en el que se desarrolla el proceso y los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos del proceso, permitiendo a la entidad fijar guías de acción orientadas a la ejecución eficaz y eficiente de los objetivos trazados para dicho proceso. •No se evidenció el empoderamiento del personal de la administración en cuanto al manejo del módulo del Eje Transversal del sistema de información a los Módulos de Control del Modelo según la Resolución 943 de 2014, como uno de los procedimientos fundamentales el Plan de comunicaciones, por la falta de compromiso de las áreas y representantes de la alta dirección encargadas complementar el fortalecimiento de los módulos en su integridad, teniendo en cuenta que la Información y 	<p>/ . El profesional encargado del sistema integrado de gestión MECI- CALIDAD, cumplió a cabalidad con la actualización y socialización de los controles y riesgos de cada una de las dependencias de la Alcaldía Municipal, como se puede evidenciar en los registros de asesorías que fueron entregados a la Contraloría Departamental. Cabe anotar que es responsabilidad de cada secretaria la aplicación de los controles a los riesgos definidos en cada proceso. RI Aun cuando se diseñaron y actualizaron las políticas de operación en todas las Secretarías, es responsabilidad de los miembros del equipo MECI-CALIDAD designados en cada dependencia, la socialización de las políticas de operación y dentro del procedimiento GHD.PR-09 CONTROL DE DOCUMENTOS revisión No. 02, fecha de emisión Octubre de 2013 se establece que para la aprobaciónse debe diligenciar el formato GHD.PR-09-F1 solicitud control de documentos con la firma de aprobación del Señor Alcalde, sin necesidad de realizar un acto administrativo en búsqueda de la mejora continua de los procesos y procedimientos. (Se anexa procedimiento, control de documentos formato.</p> <p>Con respecto a las funciones de la planta de la Secretaria de Vivienda y Servicios Públicos: No es cierto, toda vez que si existe manual de funciones de dicha secretaria de vivienda y por ende se anexan a la presente, hay que aclarar que</p>	<p>La debilidad encontrada sigue en firme, y se espera que la entidad adopte las acciones y ajustes de correcciones necesarias.</p>	X					

5. ANEXO									
5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Guadalajara de Buga, vigencia 2014									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>Comunicación tiene una dimensión estratégica fundamental por cuanto vincula a la entidad con su entorno y facilita la ejecución de sus operaciones internas, dándole al usuario una participación directa en el logro de los objetivos. Es un factor determinante, siempre y cuando se involucre a todos los niveles y procesos del Municipio.</p> <p>•Se observó Manual de funciones con los ajustes del cargo de contador y del director de control interno, sin embargo se evidenció que faltó actualizar las funciones de la planta de cargos de la secretaria de vivienda y servicios públicos, siendo estas creadas en la nueva estructura organizacional.</p>	<p>la planta de cargos de la administración central es global por ende las dependencias pueden compartir los funcionarios en la medida de las necesidades del servicio.</p>							
	Componente Financiero y Presupuestal								
21	<p>Se evidencia ingresos acumulados según extractos bancarios de las cuentas recaudadoras indicadas en el cuadro No.21 y registradas en las conciliaciones bancarias por valor de SEISCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y DOS (\$607.359.286,72) MDA CTE, sin identificar el tercero y el concepto fuente para su correcto registro, por lo cual no han sido reconocidos presupuestalmente ni registrados en la contabilidad, generando una presunta desatención a las normas técnicas de la contabilidad pública en las etapas de reconocimiento y revelación así como los principios de registro y revelación contable regulados por el RCPL1 Título II capítulo Único Nral 9.1 y mencionado en el Decreto 2649 de</p>	<p>Si bien es cierto existe esa diferencia, como bien lo dice el informe, estos recursos corresponden a vigencias anteriores al 31 de diciembre de 2014. En este sentido la Tesorería Municipal ya tomó las acciones correctivas con el fin de subsanar en el presente y evitar que a futuro se siga presentando esta misma situación: • Se solicitó en fecha 08/04/2014 a todas las entidades financieras recaudadoras de Tributos del Municipio de Buga, la identificación individualizada de todos los pagos recibidos a través de ellas, con el fin de evitar que sigan presentando esta situación, como requisito para continuar recaudando con cada una de el/as (se adjunta copia del oficio) • Se ha solicitado</p>	<p>La entidad evidencia gestión mediante los oficios SHM-T-700-1-00121, TES-1704-165, TES 1704-206, TES-1704-239, TES-1704-248, TES 1704-271, TES-1704-270, TES-1704-278, TES-1704-279, SHM-T-700-1-00121, TES-1704, a fin de lograr individualizar e identificar de manera clara y expresa cada uno de los pagos realizados por cualquier tributo que se haga a favor del Municipio.</p> <p>Pese a la gestión</p>	X					

5. ANEXO									
5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Guadalajara de Buga, vigencia 2014									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	1993. Esta diferencia se dio por faltas de procedimientos claros y controles en el recaudo del efectivo mediante los pagos y consignaciones bancarias que hace los contribuyentes y que vienen acumuladas desde vigencias anteriores al corte 31 de diciembre de 2014, y continúan en revisión de tesorería, esta situación genera riesgos del efectivo y subestimación del ingreso.	a las mismas entidades los extractos y la copias de las consignaciones de las partidas que se encuentran sin identificar dentro de las conciliaciones del Municipio, con el fin de depurar las partidas correspondientes a las vigencias anteriores al 2014 (se adjunta copia de los oficios) • Se asignó en cabeza de un funcionario de planta de la Tesorería, con el apoyo de un Contratista y un Aprendiz del SENA, la tarea de dedicarse exclusivamente al proceso de Conciliaciones con el fin de realizar el proceso de depuración de las partidas pendientes de conciliar	evidenciada, continua un saldo por valor de SEISCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y DOS (\$607.359.286,72) MDA CTE, sin identificar, Dicho valor debe ser identificado en su totalidad registrado y contabilizado. La entidad no desvirtúa el hallazgo y se hará seguimiento en plan de mejoramiento. EL HALLAZGO SE MANTIENE.						
22	Se encontró que los Embargos convertidos en depósitos judiciales por valor de \$53.591.343, \$39.562.453 y \$4.371.573, a la fecha se encuentran registrados en cuentas del Disponible y no se han reclasificado en la cuenta de Deudores, situación que sobrestima el Grupo (11) disponible, evidenciado en el Estado del Tesoro, donde se registraron valores de terceros que no corresponden y que debieron ser clasificados, como es el caso de las Estampillas por valor de \$141.031.523.	Siguiendo la recomendación del equipo auditor sobre el manejo de los dineros convertidos en depósitos judiciales, a partir del año 2015 se efectúa reclasificación de estas cuentas que figuran en la 1110 (efectivo) a la cuenta 1.42503 (Depósitos Judiciales). Reclasificar a la cuenta de terceros los valores correspondientes a las estampillas cobradas en los pagos del mes de Diciembre y mostrarlas (reconocerlas) así en el Estado del Tesoro	La entidad emite respuesta con radicado 001-314-20151001, mas no desvirtúa el hallazgo dentro de la fase de contradicción. Se hará seguimiento en plan de mejoramiento. EL HALLAZGO SE MANTIENE.	X					
23	En las cuentas bancarias inactivas y canceladas reportan 25 cuentas de ahorro y 50 cuentas corrientes que no han sido aclaradas o	Las cuentas que a la fecha están canceladas se procederán a marcarlas en el aplicativo RCL como inactivas, para	La entidad emite respuesta con radicado 001-314-20151001, mas	X					

5. ANEXO 5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Guadalajara de Buga, vigencia 2014									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	depuradas de la contabilidad y siguen reportándose en RCL a 31 de Diciembre de 2014, desatendiendo la normatividad vigente, esta diferencias se da por falta de controles oportunos y efectivos, generando incertidumbre en los reportes que se efectúan en el aplicativo.	que no las muestren en los informes.	no desvirtúa el hallazgo dentro de la fase de contradicción. Se hará seguimiento en plan de mejoramiento. EL HALLAZGO SE MANTIENE.						
24	<ul style="list-style-type: none"> En la cuenta del balance 1305 y 1401, se evidencia contabilizado un saldo acumulado por valor de \$15.181.699.714, que corresponde al impuesto predial vigencia actual, vigencia anterior más intereses causados en el rubro 1401 y según los valores certificados por la administración y verificado con las base de datos se evidenció cartera en estado de mora por valor de \$26.274.632.174 generando una diferencia de \$11.092.932.460 de incertidumbre, lo que conlleva a que la entidad debe iniciar un proceso de validación, depuración y ajustes contables debidamente soportados a nivel de terceros dentro del proceso de sostenibilidad y calidad de la información contable pública. Lo que transgrede los principios del régimen de contabilidad pública así como la confiabilidad relevancia y comprensibilidad de la información contable pública. Estas diferencias se presentan por falta de controles. Según lo evidenciado en el proceso auditor la gestión tributaria de fiscalización representa el 15.90% equivalente a \$4.176.933.291,00 del total de la cartera en mora por valor de \$ 26.274.632.174, lo que significa que el 84.10% que equivale a \$22.097.698.883, se encuentra en riesgo de prescripción o caducidad. Los sistemas de información y 	Dentro de la cartera que especifica, cabe resaltar que el auditor solo tuvo en cuenta el valor que figura en e/libro de Inventario y Balance en el rubro 1305y 1310 impuesto predial incluidos los intereses de predial y que sumo un valor de 15.181.699.714, por lo que se aclara que para la contabilización de la cartera, se deben tener en cuenta además los valores de los siguientes rubros contables que hacen parte de la cartera así: 130504 Impuesto de alumbrado público vigencia actual y vigo por 55.074.952 y 13104401 Impuesto de alumbrado público por 66.142.035.00, 1401306 Interés de Alumbrado Público \$81.715.803 el código contable 83440201 Deudoras de Control predial por \$ 5.836.061.377, e/ rubro contable 83440205 Sobretasa Bomberil por \$ 341.202.235, el rubro contable 83440206 Alumbrado Público por 51.880.602. y el código 99152301 Porcentaje Sobretasa Ambiental predial/ por \$ 1.644.291.701, por lo que se explica que en el total de la cartera que suma \$26.274.632.174 está incluido el valor de \$ 5,741,430,168 que corresponden a los intereses de predial los cuales atendiendo el principio de prudencia del manual de la	La entidad emite respuesta con radicado 001-314-20151001, mas no desvirtúa el hallazgo dentro de la fase de contradicción. Se hará seguimiento en plan de mejoramiento. EL HALLAZGO SE MANTIENE.	X					

5. ANEXO																																												
5.1 Cuadro de Hallazgos																																												
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Guadalajara de Buga, vigencia 2014																																												
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS																																								
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL																																			
	personal de fiscalización son insuficientes y no garantiza a la entidad la efectividad en la recuperación de sus recursos públicos, lo que podría trasgredir el art.34. numerales 1, 2 y 30 de la ley 734 de 2002 y artículo 315 numeral1, de la Constitución Política, lo que genera incertidumbre en las cifras por falta de controles efectivos.	<p>contaduría que estipula cuando existan diferentes posibilidades para reconocer y revelar de manera confiable un hecho, se debe optar por la alternativa que tenga menos probabilidades de sobreestimar los activos y los ingresos, por lo anterior solo se encuentra contabilizado un porcentaje del total de los intereses y que corresponde a \$ 2.727.137.533.</p> <p>Resumen</p> <p>Total cartera 26.274.632.174 Contabilizado 23.258.068.419 Diferencia 3.016.563.755</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">CONTABILIZACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>13050701</td> <td>5,020,763,326.00</td> </tr> <tr> <td>130504503</td> <td>55,074,952.00</td> </tr> <tr> <td>13100701</td> <td>7,433,798,855.00</td> </tr> <tr> <td>13104401</td> <td>66,142,035.00</td> </tr> <tr> <td>14010301</td> <td>\$ 2,727,137,533.00</td> </tr> <tr> <td>14010306</td> <td>81,715,803.00</td> </tr> <tr> <td>83440201</td> <td>5,836,061,377.00</td> </tr> <tr> <td>83440205</td> <td>341,202,235.00</td> </tr> <tr> <td>83440206</td> <td>51,880,602.00</td> </tr> <tr> <td>99152301</td> <td>1,644,291,701.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>23,258,068,419.00</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">DIFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TOTAL INTERE</td> <td>\$ 5,741,430,168.00</td> </tr> <tr> <td>PPIO PRUDENCIA</td> <td>3,014,292,635.00</td> </tr> <tr> <td>DIFERENCIA (INT)</td> <td>2,727,137,533.00</td> </tr> <tr> <td>ESTAMPILLA E IN</td> <td>2,271,120.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>26,274,632,174.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Reitero que la diferencia corresponde al valor de los intereses que no se contabilizan por el principio de prudencia, toda vez que el Municipio ha venido realizando amnistía de intereses de Impuesto Predial que van desde el 80%</p>	CONTABILIZACION		13050701	5,020,763,326.00	130504503	55,074,952.00	13100701	7,433,798,855.00	13104401	66,142,035.00	14010301	\$ 2,727,137,533.00	14010306	81,715,803.00	83440201	5,836,061,377.00	83440205	341,202,235.00	83440206	51,880,602.00	99152301	1,644,291,701.00		23,258,068,419.00	DIFERENCIA		TOTAL INTERE	\$ 5,741,430,168.00	PPIO PRUDENCIA	3,014,292,635.00	DIFERENCIA (INT)	2,727,137,533.00	ESTAMPILLA E IN	2,271,120.00	TOTAL	26,274,632,174.00						
CONTABILIZACION																																												
13050701	5,020,763,326.00																																											
130504503	55,074,952.00																																											
13100701	7,433,798,855.00																																											
13104401	66,142,035.00																																											
14010301	\$ 2,727,137,533.00																																											
14010306	81,715,803.00																																											
83440201	5,836,061,377.00																																											
83440205	341,202,235.00																																											
83440206	51,880,602.00																																											
99152301	1,644,291,701.00																																											
	23,258,068,419.00																																											
DIFERENCIA																																												
TOTAL INTERE	\$ 5,741,430,168.00																																											
PPIO PRUDENCIA	3,014,292,635.00																																											
DIFERENCIA (INT)	2,727,137,533.00																																											
ESTAMPILLA E IN	2,271,120.00																																											
TOTAL	26,274,632,174.00																																											

5. ANEXO																																			
5.1 Cuadro de Hallazgos																																			
Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Guadalajara de Buga, vigencia 2014																																			
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS																															
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL																										
		hasta el 40%.																																	
25	<ul style="list-style-type: none"> En la cuenta del balance 1305 y 1401, se evidencia contabilizado un saldo acumulado por valor de \$579.095.961,62, que corresponde al impuesto de industria y comercio vigencia actual 2014 y vigencias anteriores, más intereses causados en el rubro 1401 y según los valores certificados por la administración y verificado con las base de datos, se evidenció cartera en estado de mora por valor de \$1.090.804.804 generando una diferencia de \$511.708.842,38 de incertidumbre, lo que conlleva a que la entidad debe iniciar un proceso de validación, depuración y ajustes contables debidamente soportados a nivel de terceros dentro del proceso de sostenibilidad y calidad de la información contable pública. Lo que transgrede el principio de relevación del régimen de contabilidad pública, así como la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información contable pública. Estas diferencias se presentan por falta de controles, generando incertidumbre en los saldos contables. Verificado el cruce de información entre bases de datos del impuesto de industria y comercio y tesorería, se evidenció un recaudo por dicha fuente de \$14.906.697.788,86 y según ejecución presupuestal al 31 de diciembre de 2014, registra recaudos por valor de \$14.902.495.242,02, generando una diferencia de \$4.202.546,84 que se constituye en un menor valor según ejecución presupuestal. La entidad debe aclarar estas diferencias. Lo anterior se presente por falta de conciliación entre el área de recaudos y presupuesto, generando controles 	<p>Dentro de la cartera que especifica, cabe resaltar que el auditor solo tuvo en cuenta el valor que figura en el libro de Inventario y Balance en el rubro 130508 Vigencia Actual y 131008 Vigencia anterior del impuesto Industria Comercio y el rubro 140103 intereses de industria y comercio que suman un valor de \$579.095.961,62, por lo que se aclara que para la contabilización de la cartera, se deben tener en cuenta además los valores de los siguientes rubros contables 130521 (Avisos y tab vig actual), 131020 (avisos y tab vig anterior), 140104 (Sanciones trib. De ind y cio), que suman \$ 177.214.025.38, de igual forma la cuenta deudora de control 834402 por \$334.479.829 para un total de \$ 511.693.854.38</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">NTABILIZACION INDUSTRIA Y COMERC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>13050801</td> <td>industria</td> <td>221,813,269.86</td> </tr> <tr> <td>13052101</td> <td>Avisos y</td> <td>18,415,245.86</td> </tr> <tr> <td>13100801</td> <td>industria</td> <td>228,050,090.21</td> </tr> <tr> <td>13102001</td> <td>avisos y</td> <td>46,122,497.04</td> </tr> <tr> <td>14010302</td> <td>INTERES</td> <td>\$ 129,232,601.55</td> </tr> <tr> <td>14010401</td> <td>Sanciones</td> <td>112,676,282.48</td> </tr> <tr> <td>83440202</td> <td>cartera in</td> <td>334,479,829.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>TOTAL</td> <td>1,090,789,816.00</td> </tr> </tbody> </table>	NTABILIZACION INDUSTRIA Y COMERC			13050801	industria	221,813,269.86	13052101	Avisos y	18,415,245.86	13100801	industria	228,050,090.21	13102001	avisos y	46,122,497.04	14010302	INTERES	\$ 129,232,601.55	14010401	Sanciones	112,676,282.48	83440202	cartera in	334,479,829.00		TOTAL	1,090,789,816.00	<p>La entidad emite respuesta con radicado 001-314-20151001, mas no desvirtúa el hallazgo dentro de la fase de contradicción.</p> <p>El hallazgo obedece solo a la muestra seleccionada. La entidad debe suscribir plan de mejoramiento para posterior seguimiento en observancia de las normas contables vigentes.</p> <p>EL HALLAZGO SE MANTIENE.</p>	X				
NTABILIZACION INDUSTRIA Y COMERC																																			
13050801	industria	221,813,269.86																																	
13052101	Avisos y	18,415,245.86																																	
13100801	industria	228,050,090.21																																	
13102001	avisos y	46,122,497.04																																	
14010302	INTERES	\$ 129,232,601.55																																	
14010401	Sanciones	112,676,282.48																																	
83440202	cartera in	334,479,829.00																																	
	TOTAL	1,090,789,816.00																																	

5. ANEXO										
5.1 Cuadro de Hallazgos										
Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Guadalajara de Buga, vigencia 2014										
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL	
				A	S	D	P	F		
	<p>inadecuados de recursos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Según lo evidenciado en el proceso auditor la gestión tributaria de fiscalización en industria y comercio representa el 26.84% equivalente a \$292.769.027 del total de la cartera en mora por valor de \$ 1.090.804.804, lo que significa que el 76.16% que equivale a \$798.035.777 se encuentra en riesgo de prescripción o caducidad. Los sistemas de información y personal de fiscalización son insuficientes y no garantiza a la entidad la efectividad en la recuperación de sus recursos públicos, lo que trasgrede el art.34. numerales 1, 2 y 30 de la ley 734 de 2002, y artículo 315 numeral.1, de la Constitución Política, lo que genera incertidumbre en las cifras por falta de controles efectivos. 									
26	<p>Según se evidencia que la Administración Municipal de Guadalajara de Buga prescribió durante la vigencia 2014 el valor de Seiscientos setenta y un millones treinta y siete mil ciento setenta pesos (\$671.037.170) de multas de tránsito de vigencias anteriores, donde la entidad debió de interrumpir, suspender los términos de prescripción, ejecutando los correspondientes procesos de cobro, en coherencia con el Estatuto Tributario artículo 818, Ley 734 de 2002 artículo 34 numerales 1, 2 y 30. Lo anterior por falta de controles y cobro oportuno dentro de los términos, generando detrimento patrimonial al erario público.</p>	<p>Frente a este hallazgo, es importante tener en cuenta que la Secretaría de Tránsito y Transporte ha implementado distintas estrategias para mejorar el proceso de cobro coactivo por multas de tránsito, con el fin de interrumpir la figura de la prescripción, incrementado significativamente el número de mandamientos de pago, pero existen situaciones externas a lo planificado, que han desviado este objetivo, entre las cuales podemos argumentar: Es importante revisar la información entregada al ente de control, mediante oficio UT-RL-04600-15, en el cual se soporta la ejecución de mecanismos de gestión coactiva, para no dejar vencer los términos establecidos por la Ley 769 de</p>	<p>La entidad confirma el hallazgo imputado mas no lo desvirtúa por lo cual debe suscribir plan de mejoramiento según las acciones enunciadas mediante radicado 001-314-20151001 y aquellas que correspondan a los procedimientos legales para posterior seguimiento. EL HALLAZGO SE MANTIENE.</p>	X						

5. ANEXO																
5.1 Cuadro de Hallazgos																
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Guadalajara de Buga, vigencia 2014																
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS												
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL							
		<p>2002 artículo 159 y 161, aunque la figura de la caducidad y de la prescripciones se encuentra establecida en el ordenamiento jurídico colombiano y es un mecanismo legal, las prescripciones dadas se presentan más por falta de información real de los contraventores, que por falta de gestión de la Secretaría de Tránsito y Transporte. Al mismo tiempo, es importante resaltar que existen un sin número de comparendos realizados, cuyos datos consignados en ellos, no corresponden a la persona que realmente infringió la norma de tránsito terrestre, pues a falta de poder verificar al contraventor en el requerimiento por no portar documentación alguna, la persona requerida expresa llamarse de cualquier forma, colocando en jaque los destinos de ese comparendo para su respectivo proceso de cobro coactivo. Lo anterior imposibilita el proceso de notificación, ya que por falta de información real sobre los presuntos contraventores, no es posible realizar la notificación del mandamiento de pago a cada proceso por multas de tránsito. Es preciso aclarar que de las 2.355 prescripciones otorgadas en la vigencia 2014, 2.319 corresponden a infracciones de periodos que pasan los tres años, pues estas han sido cometidas en los años 2002 al 2010, tal y como se ilustra en el cuadro "Detalle de prescripciones 2014".</p> <table border="1" data-bbox="793 1339 1129 1388"> <thead> <tr> <th>I T</th> <th>COMP AREN</th> <th>CANT IDAD</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	I T	COMP AREN	CANT IDAD	VALOR										
I T	COMP AREN	CANT IDAD	VALOR													

5. ANEXO											
5.1 Cuadro de Hallazgos											
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Guadalajara de Buga, vigencia 2014											
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD				CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
							A	S	D	P	F
		E M	DO								
		1	2011	36	13.282.880						
		2	2010	232	77.936.667						
		3	2009	687	215.648.300						
		4	2008	413	131.081.383						
		5	2007	327	90.730.040						
		6	2006	172	40.500.800						
		7	2005	184	43.491.000						
		8	2004	182	36.551.800						
		9	2003	115	20.650.400						
		10	2002	7	1.163.900						
		TOTALES	2.355	0	671.037.170						
		<p>Por lo tanto, estaríamos en un déficit sólo de 36 prescripciones que corresponden al año 2011, las cuales se han dado por falta de información real del contraventor, para realizar el respectivo cobro por jurisdicción coactiva. Es preciso recalcar que la actual Administración Municipal, le</p>									

5. ANEXO								
5.1 Cuadro de Hallazgos								
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Guadalajara de Buga, vigencia 2014								
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	S	D	P	F
		<p>ha dado celeridad al tema del cobro coactivo por multas de tránsito, y por ello son innumerables los esfuerzos que se hacen para contrarrestar la figura de la prescripción por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte, lo cual se pueden evidenciar en los registros de la Concesión; como prueba de ello, queremos precisar en los históricos de los saldos de cartera, referenciando exactamente en el ítem de mandamientos de pago, los cuales según el informe No. 38 de la interventoría, correspondiente al mes de agosto de los corrientes, evidencian un incremento considerable de estos actos administrativos, los cuales presentamos a continuación:</p> <p>Cuadro</p> <p>Posterior al proceso de notificación efectiva de los mandamientos de pago y al cobro persuasivo, es importante también considerar el incremento que ha tenido el proceso de elaboración de acuerdos de pago, ya que se evidencia que ha surtido efecto dichas notificaciones. Es necesario mencionar la implementación del software para el proceso de cobro coactivo, que por parte de la Concesión UTSITT Buga, piensa colocar en funcionamiento para el próximo año (2016), con el fin de tener efectividad en esta área y darle estricto cumplimiento a la gestión de la cartera morosa, tanto para los acuerdos de pago, como para el</p>						

5. ANEXO									
5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Guadalajara de Buga, vigencia 2014									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		respectivo seguimiento a las obligaciones a favor del Municipio de Guadalajara de Buga.							
27	Se evidenció que la inversión patrimonial que tiene el Municipio de Guadalajara de Buga en la Sociedad mixta de BUAGTEL S.A según los títulos valores No. 001 y 003 serie A, por valor de \$4000.000.000, durante la vigencias 2014, no generaron rendimientos debido a que dicha empresa se encuentra en pérdida de acuerdo a informe aportado por la administración de Guadalajara de Buga, donde el Municipio tiene el deber de velar y proteger las inversiones, a fin de evitar un detrimento patrimonial de las mismas y evitar una responsabilidad solidaria frente a demandas laborales y civiles que pueda ocasionar BUGATEL S.A	Primero hay que hacer claridad que el certificado de rendimientos patrimoniales no existe, pues la inversión en Bugatel es una inversión patrimonial en una empresa no controlada, la cual para el Municipio no generaría rendimientos financieros, sino dividendos, en caso que la empresa generara utilidad, pero como no genero utilidad en el periodo auditado, no existe consignación alguna por ese concepto. La forma como se realiza la actualización de las inversiones patrimoniales en contabilidad, según la dinámica de la contaduría, es actualizando a su valor intrínseco tal como se ha venido realizando y como se puede observar en la certificación expedida por la firma Bugatel (la cual anexo). Igualmente se anexa hoja de la nota a los estados financieros año 2013 en el que se deja escrito que el valor intrínseco de las acciones de la Empresa Bugatel S.A.E.S.P disminuyó para ese periodo a 1.261, apreciándose una pérdida en el estado de resultados de la citada empresa. Así como en las notas del año 2014 el porcentaje de participación del Municipio disminuyó de 40% a 11.912% , Igualmente se anexa Oficio 201417010000423 del 25-02-2014 al	Con la aclaración que bien efectúa la entidad en relación a la generación de "dividendos "en caso de haber utilidad respecto a las inversiones del Municipio por tratarse de inversión en sociedad anónima <u>producto de la liquidación de las empresas municipales, en la cual en el año de 1997,</u> así como la evidencias de la gestión efectuada y aportada por la administración, mas no desvirtúa el hallazgo en el cual se evidencia que tiene en riesgo la inversión según los títulos valores No. 001 y 003 serie A, por valor de \$4000.000.000, por lo cual debe suscribir plan de mejoramiento para efectos posterior seguimiento. HALLAZGO SE MIENTIENE.	X					

5. ANEXO								
5.1 Cuadro de Hallazgos								
Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Guadalajara de Buga, vigencia 2014								
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	S	D	P	F
		<p>Director Jurídico en el que se da a conocer la disminución del valor intrínseco de las acciones.</p> <p>Ahora bien, por otro lado es importante aclarar que el Municipio de Guadalajara de Buga en ningún momento invirtió dinero para la consecución de las acciones de dicha sociedad, las mismas son producto de la liquidación de las empresas municipales, en la cual en el año de 1997 se dio la constitución de la Sociedad</p> <p>Bugatel S.A. E.S.P., en la cual el aporte del Municipio fue en especie (bienes muebles e inmuebles). Así mismo, su porcentaje accionario hasta el año 2014 estaba representado en el 40% del total de las acciones, lo cual constituye una minoría en la Sociedad, quedando sometido a las decisiones de las mayorías, a pesar de expresar sus votos negativos en las diferentes reuniones de asambleas y juntas directivas, al punto de no haber votado favorablemente a la recapitalización de la sociedad, manifestando de manera negativa su intención de suscribir nuevas acciones tal y como consta en el oficio del 26 de mayo de 2014. Por otro lado, frente a la responsabilidad solidaria del Ente Territorial por las quejas de las acreencias laborales y otras contingencias, las mismas se circunscriben y limitan a lo señalado en el artículo 373 del Código de Comercio,</p>						

5. ANEXO									
5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Guadalajara de Buga, vigencia 2014									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		a lo cual podemos manifestar que el Municipio ha estado atento en la problemática laboral y prestacional, al punto de quien puso en evidencia la situación laboral y prestacional de sus empleados ante las Superintendencias de Sociedades y Servicios Públicos Domiciliarios, y el Ministerio de Trabajo fueron los miembros de junta del Ente Territorial, tal y como consta en los oficios del 13 de diciembre de 2012 suscrito por los miembros de junta en representación del Municipio y la respuesta emitida por el Mintrabajo a través de oficio COD. 14331-00130 LB. del 29 de abril de 2013. De igual manera en las diferentes reuniones de junta directiva de los años 2012 a 2015, siempre se ha preguntado al Gerente de la sociedad sobre la situación laboral y prestacional de sus empleados. Se adjuntan oficios DAM-100-20672-2012 del 13 de diciembre de 2012; DJU-2600-05938-13 del 10 de abril de 2013; COD. 14331-00130 LB. del 29 de abril de 2013, Oficio del 26 de mayo de 2013 y Oficio 201526000036971 del 20-04-2015.							
28	Se evidenció anticipos para proyectos de inversión entregados a contratistas según la cuenta del balance 142013, por valor de \$1.626.888.301,31, sin liquidar a la fecha, como se observó en oficio del área contable con radicado 201417010001823 del 10 de Diciembre de 2014, donde se reconoce parcialmente unos anticipos no legalizados, pudiendo ocasionar presuntamente un detrimento patrimonial de los	En los contratos de obras Nos, SAMC-SOP-028/2013, SOP-021/2013, SOP-044/2013, SAMC-SOP-051/2013, LP-SOP-052/2013, SAMC-SOP-065/2013, se dio cumplimiento al artículo 34 del numeral 2 de la Ley 734, Ley 1150/2007 art.11, Ley 1474 de 2011 artículo 82 - 83, dado que se evidencia de la legalización financiera del Anticipo Entregado,	La entidad presenta contradicción pero no desvirtúa en su totalidad el hallazgo ni anexa soportes únicamente, solo refiere los contratos SAMC-SOP-028/2013, SOP-021/2013, SAMC-SOP-065/2013 y contrato SAMC-SOP-048-	X		X			

5. ANEXO									
5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Guadalajara de Buga, vigencia 2014									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>Contratos Nros. CMA SOP,062/2013, SAMC-SOP-028/2013, Obra P. 059/2011, SAMC-SOP-048/2013, SOP-021/2013, SOP-044/2013, SOP-043/2013, SAMC-SOP-051/2013, LP-SOP-051/2013, CMA-060/2013, SAMC-SOP-065/2013, Contrato de consultoría N.DAM.059/2010 y otros de la vigencia 2014. Presuntamente transgrediendo la Ley 734 de 2002 art.34 numeral 2, Ley 80 de 1993 artículo 60, Ley 1150/2007 art.11, Ley 1474 de 2011 artículo 82 - 83. Lo anterior por falta de controles efectivos, ocasionando incertidumbre de los saldos contables.</p>	<p>registrada en las actas de liquidación correspondientes las cuales se encuentran en cada respectiva carpeta EN CONTRATO SAMC-SOP-048-2013. PAVIMENTO RIGIDO CALLE 29 A. Este contrato es producto del convenio interadministrativo N°2132673, de fecha agosto 30 de 2013, entre el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE - y el municipio de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, cuyo objeto es el "PAVIMENTO RIGIDO CALLE 29A, ENTRE CARRERAS 90Y 10 Y CARRERA 10 ENTRE CALLES 29 Y 30, BARRIO BALBOA".</p> <p>Este convenio, en sus cláusulas entre otras determinó lo siguiente: ./ En la CLAUSULA SEGUNDA (OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO); se estableció que; Designar un supervisor para el seguimiento del proyecto y asistencia a los comités de obra. (numeral 2).Adelantar la etapa pre-contractual y contractual a su cargo.... (numeral 7).Permitir y facilitar el ejercicio de la interventoría y / o supervisión por parte de FONADE, así como acoger las recomendaciones que esta realice durante la ejecución y liquidación del proyecto. (numeral 27). Aunque el contrato ya se terminó, en sus plazos y cantidades de obra y estar el 100% ejecutado el objeto contractual, se informa que la INTERVENTORIA, la cual</p>	<p>2013. No presenta contradicción a los demás contratos referenciados en el hallazgo de auditoria, por lo cual debe suscribir plan de mejoramiento para posterior seguimiento. EL HALLAZGO SE MANTIENE.</p>						

5. ANEXO								
5.1 Cuadro de Hallazgos								
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Guadalajara de Buga, vigencia 2014								
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	S	D	P	F
		es contratada directamente por FONADE, no ha adelantado la liquidación de la obra; y al contratista FONADE NO LE HAN PAGADO LA ULTIMA CUENTA, siendo causas externas a la Administración Municipal. El convenio, realizado entre FONADE y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, es sin situación de Fondos, es decir el dinero no entra físicamente al municipio y es directamente FONADEQUIEN le paga al contratista. Por todo lo anterior se explica que el contrato no tiene en el momento acta de liquidación entre las partes por no haberse cumplido la liberación contractual entre las partes y encontrarse las dos partes a paz y salvo.						
29	Dentro del grupo 16 de propiedad planta se evidencia una diferencia significativa entre el módulo de contabilidad y almacén por valor de (\$34.287.149.489) que equivale al 42,03% del grupo representado en (\$81.571.088.986,21) y el 10,11% del activo total representado en (\$ 339.140.444.817,60). Los saldos contables de las cuentas 1605, 1610, 1640, 1645, 1650,1660, 1670 y 1675 presentan mayor valor contable y las cuentas 1635,1655, 1665 presentan menor valor contable respecto al módulo de almacén, lo que transgrede los principios del régimen de contabilidad pública así como la confiabilidad relevancia y comprensibilidad de la información contable pública.	La falta de una herramienta tecnológica en el Modulo de Contabilidad vs. Modulo Almacén que permita hacer interface, genera diferencias en los resultados de la información. Para ello se está trabajando Coadyuvados con el Administrador del Programa VENUS INGENIERIAGP, Para adaptarlo de manera tal que allá interface entre los módulos de Contabilidad y Almacén municipal, con el propósito de ir cerrando la brecha en los errores encontrados en la información que arroja cada módulo.	La entidad emite respuesta con radicado 001-314-20151001, mas no desvirtúa el hallazgo dentro de la fase de contradicción, por lo cual debe suscribir plan de mejoramiento para posterior seguimiento. EL HALLAZGO SE MANTIENE.	X				
30	• La cuenta del balance 160503, corresponde a terrenos con destinación	SE REALIZARA LA RECLASIFICACION DE LOS RESPECTIVO RUBROS CONTABLES	La entidad emite respuesta con radicado 001-314-20151001, mas	X				

5. ANEXO																																																																	
5.1 Cuadro de Hallazgos																																																																	
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Guadalajara de Buga, vigencia 2014																																																																	
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS																																																													
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL																																																								
	<p>ambiental y tiene un saldo de (\$161.797.797) que registra el predio N.0002000301650 Finca la cabaña evidenciada con M.I.N. 373-7028, a saber se trata de un lote de terreno y casa habitación con extensión de 99,6875 Has adquirido en 2008 sector paraje de rinconadas. Dentro de la muestra contractual se evidencio contrato LP-SAF-1600-028-2014 cuyo objeto es el mantenimiento de predios rurales para la conservación de recursos hídricos para abastecimiento de aguas reglado por art.111 L.99/93, se revisó contablemente el registro de los predios con destinación específica para tal fin y se encontró contabilizado en el código 1605021 terrenos rurales, el valor de (\$634.835.240) que corresponde a predios con destinación específica según cuadro anexo</p> <table border="1" data-bbox="273 950 735 1234"> <thead> <tr> <th>MATICULO INMOBILIARI</th> <th>UBICACIÓN</th> <th>AREA</th> <th>VALOR CATASTRAL</th> <th>NOVEDADES</th> <th>vr. Contable</th> <th>codigo (Rurales)</th> <th>fecha de registro</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1373-79164</td> <td>LA SUIZA</td> <td>103 HAS</td> <td>268.781.880</td> <td></td> <td>268.781.880</td> <td>16050201</td> <td>16-dic-12</td> </tr> <tr> <td>2373-5048</td> <td>LA ESPERANZA</td> <td>16 HAS</td> <td>44.000.000</td> <td></td> <td>44.000.000</td> <td>16050201</td> <td>11-jul-11</td> </tr> <tr> <td>3373-23402</td> <td>SAN JORGE</td> <td>15 1/2 HAS</td> <td>65.000.000</td> <td>el comité Mipal public. desvirtuada</td> <td>65.000.000</td> <td>16050201</td> <td>31-dic-09</td> </tr> <tr> <td>4373-99539</td> <td>LOTE TERRENO- Rinconadas</td> <td></td> <td>242.450.000</td> <td>Resengide y cambio de M.</td> <td>242.450.000</td> <td>16050201</td> <td>31-dic-09</td> </tr> <tr> <td>6PENDIENTE</td> <td>LA SELVITA</td> <td></td> <td></td> <td>Sin identificar</td> <td>14.603.360</td> <td>16050201</td> <td>31-dic-09</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>620.231.880</td> <td></td> <td>634.835.240</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>• Se evidencia contabilizado en código contable 1605021 terrenos rurales por valor de (\$634.835.240), predios que corresponden a terrenos con destinación ambiental específica, los cuales conllevan a garantizar la</p>	MATICULO INMOBILIARI	UBICACIÓN	AREA	VALOR CATASTRAL	NOVEDADES	vr. Contable	codigo (Rurales)	fecha de registro	1373-79164	LA SUIZA	103 HAS	268.781.880		268.781.880	16050201	16-dic-12	2373-5048	LA ESPERANZA	16 HAS	44.000.000		44.000.000	16050201	11-jul-11	3373-23402	SAN JORGE	15 1/2 HAS	65.000.000	el comité Mipal public. desvirtuada	65.000.000	16050201	31-dic-09	4373-99539	LOTE TERRENO- Rinconadas		242.450.000	Resengide y cambio de M.	242.450.000	16050201	31-dic-09	6PENDIENTE	LA SELVITA			Sin identificar	14.603.360	16050201	31-dic-09				620.231.880		634.835.240			<p>DEL16050201 TERRENOS RURALES a RUBRO CONTABLE 160503 TERRENOS CON DESTINACION AMBIENTAL DE LOS SIGUIENTES PREDIO LA ESPERANZA \$ 44.000.000, PREDIO LA SUIZA \$ 268.781.880.00, PREDIO RINCONADAS 242.450.000.00, LA SELVITA POR 14.603.360.00, CUYO AVALUO A LA FECHA QUE SE RECLASIFICO (31-12-2014), y de acuerdo a la decisión del comité de sostenibilidad de Julio del 2013 era de \$ 1.864.000 según el IGAC y la diferencia corresponde al código 1695 por \$ 12.739.360 Provisión de terreno y el Predio SAN JORGE por \$ 65.000.000.00 CUYO AVALUO CATASTRAL FECHA EN QUE SE ACTUALIZO A DICIEMBRE 31 DE 2014 ERA lote rural \$ 17'362.212 Y 1640 Construcción por \$ 6'183.788, para un total de \$ 23'546.000, Y la diferencia corresponde a la provisión de terreno código 1695 \$ 41.454.000, para ajustar a avalúos catastrales, según reporte IGAC 2014</p>	no desvirtúa el hallazgo por el contrario lo confirma dentro de la fase de contradicción, por lo cual debe suscribir plan de mejoramiento para posterior seguimiento. EL HALLAZGO SE MANTIENE.						
MATICULO INMOBILIARI	UBICACIÓN	AREA	VALOR CATASTRAL	NOVEDADES	vr. Contable	codigo (Rurales)	fecha de registro																																																										
1373-79164	LA SUIZA	103 HAS	268.781.880		268.781.880	16050201	16-dic-12																																																										
2373-5048	LA ESPERANZA	16 HAS	44.000.000		44.000.000	16050201	11-jul-11																																																										
3373-23402	SAN JORGE	15 1/2 HAS	65.000.000	el comité Mipal public. desvirtuada	65.000.000	16050201	31-dic-09																																																										
4373-99539	LOTE TERRENO- Rinconadas		242.450.000	Resengide y cambio de M.	242.450.000	16050201	31-dic-09																																																										
6PENDIENTE	LA SELVITA			Sin identificar	14.603.360	16050201	31-dic-09																																																										
			620.231.880		634.835.240																																																												

5. ANEXO									
5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Guadalajara de Buga, vigencia 2014									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	conservación de los recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales inobservando lo reglado en el libro II título I Nral.3 manual de procedimiento del RCP en concordancia con el Art.111 L.99/93. Estos saldos se presentan por falta de controles en las etapas de reconocimiento y revelación de la información contable, que no permite revelar los saldos de los predios en la cuenta contable adecuada								
31	Se evidencia una reincidencia por la diferencia existente entre los saldos contables y los valores reales reportados por el fondo según inventario por valor de veintisiete millones seiscientos noventa y cinco mil novecientos noventa y nueve pesos. (\$27.695.999). Estas diferencias se presentan por falta de reglamentos y controles en la administración del semoviente, generando incertidumbre en los saldos contables reportados.	La falta de una herramienta tecnológica en el Modulo de Contabilidad vs. Modulo Almacén que permita hacer interface, genera diferencias en los resultados de la información. Para ello se está trabajando Coadyuvados con el Administrador del Programa VENUS INGENIERIA GP, Para adaptarlo de manera tal que allá interface entre los módulos de Contabilidad y Almacén municipal, con el propósito de ir cerrando la brecha en los errores encontrados en la información que arroja cada módulo.	La entidad emite respuesta con radicado 001-314-20151001, pero no desvirtúa ni anexa soportes dentro de la fase de contradicción, por lo cual debe suscribir plan de mejoramiento para posterior seguimiento. EL HALLAZGO SE MANTIENE.	X					
32	En relación a informe N.SAF-226-16000-2015 de fecha 11 septiembre de 2015 reportado por la Secretaria de Agricultura Municipal de Guadalajara de Buga, sobre semovientes, se verificó evidenciándose que durante la vigencia 2014 la administración castigó al gasto por concepto de semovientes dados de baja por valor total de \$41.749.990, según los comprobantes de contabilidad Nro. CC-201400052 por valor de \$3.090.000 y CC-201400052 por valor de \$38.659.990, sin la existencia de procedimientos y reglamento que	No es cierto, que no existan controles, e imposición de deberes frente al manejo de la entrega de semovientes dentro del programa FONDO ROTATORIO DE GANADERIA BOVINA, pues es evidenciable a través de los convenios bilaterales de cooperación técnica educativa firmado entre los beneficiarios de las granjas agroambientales y la secretaria de Agricultura y fomento en donde aparece claramente el objeto y obligaciones	Pese a que la entidad argumenta los procedimientos para el manejo de semovientes dentro del programa referido, no desvirtúa ni justifica legalmente ni anexa soportes como actas de baja u actos administrativos mediante el cual se ordene el castigo del activo	X		X			

5. ANEXO									
5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Guadalajara de Buga, vigencia 2014									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	garantice el buen uso y cuidado de estos activos, trasgrediendo presuntamente la Ley 734 de 2000 art 34 numerales 1 y 2; la Ley 1474 de 2011 artículo 82. Lo anterior por falta de controles y reglamentos, generando incertidumbre en las cifras reportadas en el balance	de las partes, el procedimiento a seguir con cada uno de los semovientes entregados y la duración del mismo, igualmente existen la documentación pertinente que evidencia la entrega y el compromiso de la parte beneficiaria Vs. El Municipio a través de la Secretaria de Agricultura y Fomento. Si bien es cierto no existe un Acto Administrativo formalmente expedido, el convenio, el acta de entrega y compromiso y las condiciones técnicas que se acreditan entre las partes son documentos suficientes para determinar que si existen controles, deberes y compromisos en la ejecución del programa FONDO ROTATORIO DE GANADERIA BOVINA. (Tal evidencia fue aportada en su momento al Doctor Jaime Portilla Rosero, Funcionario de la Contraloría Departamental. Sin embargo .se estará atento por parte de este Municipio a entregar nuevamente dicha documentación de ser así necesario).	disminuyéndolo, inversión de recursos en (semovientes) con cargo al gasto por valor de \$41.749.990, saldos acumulados generados de manera recurrente, según los comprobantes de contabilidad Nro. CC-201400052 por valor de \$3.090.000 y CC-201400052 por valor de \$38.659.990, por lo cual debe suscribir plan de mejoramiento para posterior seguimiento. EL HALLAZGO SE MANTIENE.						
33	En la cuenta del balance 1605 Terrenos y 1640 Edificaciones,(Bienes legalizados y Bienes sin legalizar) se evidencian diferencias de saldos entre los saldos de inventarios y el balance, por valor de \$71.669.030.327 y \$18.437.970.776 respectivamente, lo que transgrede los principios del régimen de contabilidad pública, así como la confiabilidad relevancia y comprensibilidad de la información contable pública. Estas diferencias se presentan por falta de controles e interfaces en línea entre contabilidad y almacén que al	la falta de una herramienta tecnológica en el Modulo de Contabilidad vs. Modulo Almacén que permita hacer interface, genera diferencias en los resultados de la información. Para ello se está trabajando Coadyuvados con el Administrador del Programa VENUS INGENIERIA GP, Para adaptarlo de manera tal que allá interface entre los módulos de Contabilidad y Almacén municipal, con el propósito de ir cerrando la brecha en los errores	La entidad evidencia mediante acta N.03 de 2015, oficios del 28/09/15, 01/07/15, Nros. Radicado 201517010000403, 201517010000773 y oficio del 01/09/15, confirma que existente inconsistencias en la información y que adelanta plan de	X					

5. ANEXO									
5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Guadalajara de Buga, vigencia 2014									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	encontrarse desarticuladas del sistema de información VENUS GP, en los saldos reportados, generando incertidumbre sobre su valor real, legitimidad y falta de confiabilidad en la cifras reflejas en los estados contables	encontrados en la información que arroja cada módulo. De igual manera y con el propósito de depurar la información se está conciliando los datos de cada predio en línea con el módulo de Contabilidad, sobre el entendido que cada predio tiene su propia tradición, y que en muchos casos por no decir en su mayoría dependemos de otras instituciones tales como el IGAC, oficina de Registro e Instrumentos Públicos, Notarias, Personas naturales Fallecidas, Juzgados y demás, que nos aporten la información necesaria para legalizar los bienes en comento.. (Se aportan evidencias)	mejoramiento interno y gestiones de depuración y conciliación entre contabilidad y almacén con el fin de lograr identificar y actualizar los bienes inmuebles del Municipio. La gestión no cubre el saneamiento de bienes en un 100%, por cuanto son procesos dispendiosos por lo cual la entidad debe suscribir plan de mejoramiento para posterior seguimiento. EL HALLAZGO SE MANTIENE.						
34	Según evidencia física efectuada al taller municipal se encontró vehículos y maquinaria sin dar de baja a saber entre los valores más representativos: Buldozer placa NIO-309, modelo 1970, valorado en \$315 millones; retroexcavadora placa NIO-358, modelo 97 por valor de \$150 millones, entre otros activos que fueron tomados en la muestra que se encuentran en estado de deterioro, a la interperie, con riesgo de causar un presunto detrimento patrimonial, transgrediendo la Ley 734 de 2002 artículo 34 numerales 21,22.	A efectos de dar cabal cumplimiento al Acuerdo Municipal 050 del 15 de marzo del 2010, se consolidara los estudios técnicos y de conveniencia de reparación para dar de baja definitivamente los vehículos en comento, y así reparar los que así lo ameriten y rematar en pública subasta los que así se determinen en el estudio técnico.	La entidad dio respuesta mas no desvirtúa el hallazgo, la respuesta no es suficiente para evaluar su cumplimiento por lo cual debe suscribir plan de mejoramiento para posterior seguimiento. EL HALLAZGO SE MANTIENE.	X					
35	Dentro del grupo 17 que contiene las cuentas 1710 Bienes de Beneficio y uso Público y 1715 bienes históricos y culturales, se evidencia una diferencia de saldos entre los módulos de almacén y contabilidad equivalente al 54.42% cincuenta y dos mil millones trescientos once millones treinta y ocho mil ((\$52.311.038.000)	Una vez implementada la interface del módulo de Contabilidad vs almacén, las diferentes cuentas de los grupos contables, tendrán que ser correspondientes tanto en el Área de Contabilidad como en el Área de Almacén. Actualmente y con el propósito	La entidad evidencia mediante acta N.03 de 2015, oficios del 28/09/15, 01/07/15, Nros. Radicado 201517010000403, 201517010000773 y oficio del 01/09/15, confirmando	X					

5. ANEXO 5.1 Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Guadalajara de Buga, vigencia 2014									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	del total del rubro de Bienes de Beneficio y Uso Público de (\$ 96.118.812.160,81), lo que transgrede los principios del régimen de contabilidad pública así como la confiabilidad relevancia y comprensibilidad de la información contable pública. Estas diferencias se presentan por falta de controles e interfaces en línea entre contabilidad y almacén que al encontrarse desarticuladas del sistema de información VENUS GP, los registros por mejoras o nuevas construcciones que ejecuta contabilidad no son enlazadas con el módulo de activos fijos, generando incertidumbre sobre su valor real y legitimidad en la posesión y falta de confiabilidad en la cifras reflejas en los estados contables.	de corregir dichas inconsistencias se está conciliando la información de cada cuenta en línea con el módulo de Contabilidad. (Se aportan evidencias)	que existente inconsistencias en la información y que adelanta plan de mejoramiento interno y gestiones de depuración y conciliación entre contabilidad y almacén con el fin de lograr identificar y actualizar los bienes inmuebles del Municipio. La gestión no cubre el saneamiento de bienes en un 100%, por cuanto son procesos dispendiosos, por lo cual la entidad debe suscribir plan de mejoramiento para posterior seguimiento. EL HALLAZGO SE MANTIENE.						
36	La entidad no ha reglamentado el manual de procesos y procedimientos contables mediante acto administrativo, con observancia de lo reglamentado en el Régimen de Contabilidad Pública, que garantice la aplicación de procesos y procedimientos adecuados de identificación, clasificación y registro de las transacciones, hechos y operaciones contable-pública, para mejorar la calidad de la información.	Se aclara que el Manual de Procesos y Procedimientos de la Secretaria de Hacienda Mpal y el área contable, se encuentra implementado por MECI CALIDAD. y ya el Manual de Control interno contable del Municipio Administración y Gestión de las Finanzas Publicas se remitió el 06 de Julio del 2015 a la Dirección Jurídica para su respectivo concepto jurídico y así se le dio a conocer al Auditor, se encuentra en etapa de socialización con las diferentes dependencias de la Administración Municipal que suministran la información al área contable, previa recomendación	La entidad presenta contradicción mas no soporta el acto administrativo que reglamente de manera oficial el manual de procesos y procedimientos contables además no evidencia la socialización e interiorización del mismo, por lo cual debe suscribir plan de mejoramiento para posterior seguimiento. EL HALLAZGO SE	X					

5. ANEXO									
5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Guadalajara de Buga, vigencia 2014									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		del Director Jurídico, con el fin de que se adopte por medio de acto administrativo proferido por el Alcalde Municipal	MANTIENE.						
37	Se evidenció ingresos acumulados según extractos y registrados en las conciliaciones bancarias por valor de SEISCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y DOS (\$607.359.286,72) MDA CTE, sin identificar el tercero y el concepto fuente para su correcto registro, por lo cual no han sido reconocidos presupuestalmente, lo que genera una subestimación del ingreso, generando una presunta desatención al artículo 345 de la Constitución Nacional y las normas técnicas de la contabilidad pública en las etapas de reconocimiento y revelación, así como los principios de registro y revelación contable regulados por el RCPL1 Título II capítulo Único Nral 9.1. Esta diferencia se dio por faltas de procedimientos claros y controles en el recaudo del efectivo mediante los pagos y consignaciones bancarias que hace los contribuyentes y que vienen acumuladas desde vigencias anteriores al corte 31 de diciembre de 2014, y continúan en revisión de tesorería, esta situación genera riesgos del efectivo y subestimación del ingreso.	<p>NOTA: Por favor verificar este hallazgo es igual al hallazgo 25.</p> <p>Si bien es cierto existe esa diferencia, como bien lo dice el informe, estos recursos corresponden a vigencias anteriores al 31 de diciembre de 2014. En este sentido la Tesorería Municipal ya tomó las acciones correctivas con el fin de subsanar en el presente y evitar que a futuro se siga presentando esta misma situación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se solicitó en fecha 08/04/2014 a todas las entidades financieras recaudadoras de Tributos del Municipio de Buga, la identificación individualizada de todos los pagos recibidos a través de ellas, con el fin de evitar que se siga presentando esta situación, como requisito para continuar recaudando con cada una de ellas. (se adjunta copia del oficio). • Se ha solicitado a las mismas entidades los extractos y la copias de las consignaciones de las partidas que se encuentran sin identificar dentro de las conciliaciones del Municipio, con el fin de depurar las partidas correspondientes a las vigencias anteriores al 2014 (se adjunta copia de los oficios) • Se asignó en cabeza de un funcionario de planta de la Tesorería, con el apoyo de un Contratista y un Aprendiz del SENA, la 	Presupuestal. La entidad evidencia gestión mediante los oficios SHM-T-700-1-00121, TES-1704-165, TES 1704-206, TES-1704-239, TES-1704-248, TES 1704-271, TES-1704-270, TES-1704-278, TES-1704-279, SHM-T-700-1-00121, TES-1704, a fin de lograr individualizar e identificar de manera clara y expresa cada uno de los pagos realizados por cualquier tributo que se haga a favor del Municipio, para registrar presupuestalmente y contablemente los recaudos, por lo cual la entidad debe suscribir plan de mejoramiento.	X					
			El hallazgo se mantiene.						

5. ANEXO									
5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Guadalajara de Buga, vigencia 2014									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		tarea de dedicarse exclusivamente al proceso de Conciliaciones con el fin de realizar el proceso de depuración de las partidas endientes de conciliar							
38	Se evidencia que la administración ejecutó licitación pública N.LP-SAF-1600-028-2014, por valor de \$547.602.206, de los cuales solo ejecutó según apropiación 2304100902 el valor de \$326.626.569, teniendo disponible \$336.448.650,63 que corresponde al 1% a los ingresos corrientes de libre destinación I.C.L.D, para la vigencia fiscal 2014, dejándose de ejecutar \$9.821.992 los cuales quedaron como recursos del balance, inobservando presuntamente el principio de eficiencia, anualidad y cumplimiento de lo establecido en el artículo 111 Ley 99/93 y artículo 210 ley 1450/2011 según se comprobó en la muestra contractual, dejando saldos adicionados como recursos del balance a 31 diciembre de 2014 por valor de \$9.821.992, generando desgaste administrativo.	Si bien es cierto existe un valor no ejecutado dentro de la vigencia fiscal 2015, no resulta menos cierto que ello se debió a que se ejecutó un contrato Estatal de Obra Pública, el cual es fruto de un proceso de LICITACION PUBLICA dentro del que se presentan oferentes por valores diferentes al presupuesto oficial de la obra. No obstante lo anterior los recursos no ejecutados dentro de la vigencia por concepto del mandato del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por la Ley 1450 de 2011, son apropiados dentro del presupuesto de la siguiente vigencia como recursos del balance y son adicionados al mismo rubro para dar cumplimiento a la norma.	La entidad presenta contradicción, mas no desvirtúa el hallazgo respecto al rubro que debía haberse ejecutado totalmente al disponer del saldo cuyo contrato era por mayor valor, por lo cual la entidad debe suscribir plan de mejoramiento para posterior seguimiento. EL HALLAZGO SE MANTIENE.	X					
39	Reserva de Apropiación. Verificado los presupuestos programados y ejecuciones presupuestales a 31 de diciembre de 2014, se evidenció que el 35,83%, se constituyó como reserva de apropiación sin justificación valida acorde al desarrollo del objeto de la apropiación. El 6,02% en reducciones presupuestales. Esto se observó en los siguientes contratos suscritos en la vigencia 2014 y ejecutados entre la vigencia 2014 y 2015:	La administración utilizo la figura de la reserva presupuestal de apropiación conforme lo prevé la norma, sustentado en motivos técnicos de lo cual se anexan los correspondientes soportes por cada uno de los contratos que fueron escrutados en el levantamiento de este hallazgo, razón por la cual a la luz del COU, carece la conducta de ilicitud sustancial comoquiera que la constitución de cada una de las reservas tiene sustentación técnica que dan certeza de la no trasgresión de las normas y	La entidad presenta contradicción y aporta copias de documentos del comité técnico de solicitud de reserva presupuestal, actas de iniciación, suspensión y prorrogas de obra contenidos entre los folios 144 al 212, mas no desvirtúa el hallazgo por cuanto solo argumenta que existió factores técnicos y	X		X			

5. ANEXO																																																																																																	
5.1 Cuadro de Hallazgos																																																																																																	
Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Guadalajara de Buga, vigencia 2014																																																																																																	
No.	HALLAZGOS							RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS																																																																																							
	A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL																																																																																											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Presupuesto final</th> <th>Presupuesto Ejecutado 31 Diciembre 2014</th> <th>RESERVA</th> <th>REDUCCION RP</th> <th>Presupuesto Ejecutado 31 Agosto de 2015</th> <th>Saldo 31 Agosto de 2015</th> <th>CONTRATO</th> <th>FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>274.881.382,00</td> <td>82.464.417,80</td> <td>192.416.974,40</td> <td></td> <td>137.804.299,00</td> <td>54.612.875,40</td> <td>SMIC-SOP-033-2014</td> <td>29/09/2014</td> </tr> <tr> <td>26.635.400,00</td> <td>-</td> <td>26.635.400,00</td> <td></td> <td>21.308.320,00</td> <td>5.327.080,00</td> <td>SAF 1600-031-2014</td> <td>01/12/2014</td> </tr> <tr> <td>618.169.486,00</td> <td>185.450.846,00</td> <td>432.718.640,00</td> <td></td> <td>366.236.448,00</td> <td>66.482.192,00</td> <td>LP-SOP-023-2014</td> <td>24/09/2014</td> </tr> <tr> <td>27.498.332,00</td> <td>-</td> <td>27.498.332,00</td> <td></td> <td>27.498.332,00</td> <td>9.000,00</td> <td>IV-PUB-SOP-042-2014</td> <td>09/10/2014</td> </tr> <tr> <td>95.000.000,00</td> <td>-</td> <td>95.000.000,00</td> <td></td> <td>95.000.000,00</td> <td>-</td> <td>SA-SOP-043-2014</td> <td>10/12/2014</td> </tr> <tr> <td>2.467.764.718,00</td> <td>1.334.880.827,00</td> <td>1.132.883.891,00</td> <td></td> <td>1.132.883.891,00</td> <td>-</td> <td>LP-SOP-013-2014</td> <td>20/05/2014</td> </tr> <tr> <td>222.151.600,00</td> <td>151.467.000,00</td> <td>70.684.600,00</td> <td></td> <td>70.684.600,00</td> <td>-</td> <td>CAR-SOP-005-2014</td> <td>04/07/2014</td> </tr> <tr> <td>49.999.031,00</td> <td>-</td> <td>49.999.031,00</td> <td></td> <td>49.999.910,00</td> <td>121,00</td> <td>SMIC-SOP-047-2014</td> <td>10/12/2014</td> </tr> <tr> <td>547.622.206,00</td> <td>-</td> <td>547.622.206,00</td> <td></td> <td>438.111.200,00</td> <td>109.491.006,00</td> <td>LP SAF 1600-026-2014</td> <td>01/12/2014</td> </tr> </tbody> </table>							Presupuesto final	Presupuesto Ejecutado 31 Diciembre 2014	RESERVA	REDUCCION RP	Presupuesto Ejecutado 31 Agosto de 2015	Saldo 31 Agosto de 2015	CONTRATO	FECHA	274.881.382,00	82.464.417,80	192.416.974,40		137.804.299,00	54.612.875,40	SMIC-SOP-033-2014	29/09/2014	26.635.400,00	-	26.635.400,00		21.308.320,00	5.327.080,00	SAF 1600-031-2014	01/12/2014	618.169.486,00	185.450.846,00	432.718.640,00		366.236.448,00	66.482.192,00	LP-SOP-023-2014	24/09/2014	27.498.332,00	-	27.498.332,00		27.498.332,00	9.000,00	IV-PUB-SOP-042-2014	09/10/2014	95.000.000,00	-	95.000.000,00		95.000.000,00	-	SA-SOP-043-2014	10/12/2014	2.467.764.718,00	1.334.880.827,00	1.132.883.891,00		1.132.883.891,00	-	LP-SOP-013-2014	20/05/2014	222.151.600,00	151.467.000,00	70.684.600,00		70.684.600,00	-	CAR-SOP-005-2014	04/07/2014	49.999.031,00	-	49.999.031,00		49.999.910,00	121,00	SMIC-SOP-047-2014	10/12/2014	547.622.206,00	-	547.622.206,00		438.111.200,00	109.491.006,00	LP SAF 1600-026-2014	01/12/2014	principios del presupuesto público.					externos climatológicos adversos que impidieron el normal desarrollo de las actividades u obras (lluvias constantes), mas no lo demuestra ni lo soporta con evidencias emitidas por organismo competente				
Presupuesto final	Presupuesto Ejecutado 31 Diciembre 2014	RESERVA	REDUCCION RP	Presupuesto Ejecutado 31 Agosto de 2015	Saldo 31 Agosto de 2015	CONTRATO	FECHA																																																																																										
274.881.382,00	82.464.417,80	192.416.974,40		137.804.299,00	54.612.875,40	SMIC-SOP-033-2014	29/09/2014																																																																																										
26.635.400,00	-	26.635.400,00		21.308.320,00	5.327.080,00	SAF 1600-031-2014	01/12/2014																																																																																										
618.169.486,00	185.450.846,00	432.718.640,00		366.236.448,00	66.482.192,00	LP-SOP-023-2014	24/09/2014																																																																																										
27.498.332,00	-	27.498.332,00		27.498.332,00	9.000,00	IV-PUB-SOP-042-2014	09/10/2014																																																																																										
95.000.000,00	-	95.000.000,00		95.000.000,00	-	SA-SOP-043-2014	10/12/2014																																																																																										
2.467.764.718,00	1.334.880.827,00	1.132.883.891,00		1.132.883.891,00	-	LP-SOP-013-2014	20/05/2014																																																																																										
222.151.600,00	151.467.000,00	70.684.600,00		70.684.600,00	-	CAR-SOP-005-2014	04/07/2014																																																																																										
49.999.031,00	-	49.999.031,00		49.999.910,00	121,00	SMIC-SOP-047-2014	10/12/2014																																																																																										
547.622.206,00	-	547.622.206,00		438.111.200,00	109.491.006,00	LP SAF 1600-026-2014	01/12/2014																																																																																										
<p>ANÁLISIS EJECUCIÓN PRESUPUESTAL MUESTRA CONTRACTUAL</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Presupuesto final</th> <th>Presupuesto Ejecutado 31 Diciembre 2014</th> <th>RESERVA</th> <th>REDUCCION RP</th> <th>Presupuesto Ejecutado 31 Agosto de 2015</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7.187.345.930,56</td> <td>4.179.397.756,16</td> <td>2.575.439.074,40</td> <td>432.509.100,00</td> <td>2.361.600.000,00</td> </tr> <tr> <td>100%</td> <td>58,15</td> <td>35,83</td> <td>6,02</td> <td>92,47</td> </tr> </tbody> </table> <p>La Administración utilizó la figura de Reserva de Apropiación, la cual no aplicaba en los contratos evidenciados. Con este actuar se ejecuta el Presupuesto de Gastos de la Vigencia 2014 en forma inapropiada y se transgreden los preceptos establecidos los Artículos 8 y 12 de la Ley 819 de 2003, los artículos 73,76 y 77 del</p>												Presupuesto final	Presupuesto Ejecutado 31 Diciembre 2014	RESERVA	REDUCCION RP	Presupuesto Ejecutado 31 Agosto de 2015	7.187.345.930,56	4.179.397.756,16	2.575.439.074,40	432.509.100,00	2.361.600.000,00	100%	58,15	35,83	6,02	92,47																																																																							
Presupuesto final	Presupuesto Ejecutado 31 Diciembre 2014	RESERVA	REDUCCION RP	Presupuesto Ejecutado 31 Agosto de 2015																																																																																													
7.187.345.930,56	4.179.397.756,16	2.575.439.074,40	432.509.100,00	2.361.600.000,00																																																																																													
100%	58,15	35,83	6,02	92,47																																																																																													

5. ANEXO									
5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Guadalajara de Buga, vigencia 2014									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de presupuesto) dando origen a un presunto hallazgo disciplinario situación que se encuentra calificada en el artículo 48 Nral 25 ley 734 de 2002.								
	Otras actuaciones								
40	Se observa que del total de las solicitudes de la vigencia 2014 el 95,2% son peticiones de las cuales el 4,2 % registran en quejas, 0,23% en reclamos, el 0,27% en denuncias, diligenciando un 51,39% de respuesta oportuna, respuesta por envíos en medio correo certificado un 47,9%. Sin embargo se evidencia que las personas encargadas en las diferentes áreas de la administración en realizar el registro en el programa ORFEO no han diligenciado el registro en el ítem del parámetro de respuesta. Dando a que se han realizado las respectivas respuestas al ciudadano sin quedar registrado en el sistema	El sistema permite hacer radicados de salida en contestación de las PORS, además la aplicación Orfeo si permite que las PORS queden registrados, igualmente se han capacitado a los Funcionarios de la alcaldía en el manejo de la herramienta de gestión documental ORFEO GPL. (RInlg. Cam) A efectos de dar un orden y seguimiento a las POR, se optara por encargar a un funcionario de planta que en su función exclusiva detente el seguimiento control y vigilancia de las POR, que entrenen a través de la ventanilla única de la Alcaldía Municipal (R/ SOI)	La respuesta de la entidad no subsana la observación, hasta no evidenciar la efectividad del manejo de la herramienta ORFEO.	X					
41	No se observa mecanismos de consulta con distintos grupos de interés para obtener información sobre necesidades y prioridades en la prestación del servicio. Como proceso de seguimiento y evaluación que incluya la evaluación de la satisfacción del cliente y partes interesadas, permitan evaluar permanentemente la satisfacción de los clientes con respecto a los servicios ofrecidos en la organización, como regencia a la mejora continua de las áreas y seguimiento.	RI Dentro de las solicitudes presentadas por la Contraloría Departamental al inicio de la auditoria, por parte del equipo MECI-CALIDAD se hizo entrega de los soportes requeridos, en medio magnético del informe de la encuesta de satisfacción Realizada en el año 2014. (Anexo informe de encuesta de satisfacción con su ficha técnica, además se anexa el pantallazo de la difusión a todas las dependencias para su respectivo Plan de Mejoramiento). (RI CALIDAD)	La observación sigue en firme, ya que la información enviada como soporte no se encontraba publicada en página web. Ya que como mecanismo de consulta de satisfacción del cliente es quien está más interesado en conocer la eficiencia y eficacia de los servicios que la administración presta a la comunidad. Como es el deber ser de la funciones públicas.	X					

5. ANEXO									
5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Guadalajara de Buga, vigencia 2014									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
42	Se observa que del total de las solicitudes de la vigencia 2014 el 95,2% son peticiones de las cuales el 4,2 % registran en quejas, 0,23% en reclamos, el 0,27% en denuncias, diligenciando un 51,39% de respuesta oportuna, respuesta por envíos en medio correo certificado un 47,9%. Sin embargo se evidencia que las personas encargadas en las diferentes áreas de la administración en realizar el registro en el programa ORFEO no han diligenciado el registro en el ítem del parámetro de respuesta. Dando a que se han realizado las respectivas respuestas al ciudadano sin quedar registrado en el sistema	El sistema permite hacer radicados de salida en contestación de las PORS, además la aplicación Orfeo si permite que las PORS queden registrados, igualmente se han capacitado a los funcionarios de la alcaldía en el manejo de la herramienta de gestión documental ORFEO GPL. (RIng. Cam) A efectos de dar un orden y seguimiento a las POR, se optara por encargar a un funcionario de planta que en su función exclusiva detente el seguimiento control y vigilancia de las POR, que entraren a través de la ventanilla única de la Alcaldía Municipal RI SOI	La respuesta de la entidad no subsana la observación, hasta no evidenciar la efectividad del manejo de la herramienta ORFEO.	X					
TOTAL PRESUNTOS HALLAZGOS				42	1	4	0	0	0

ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS Y CUMPLIDAS PARCIALMENTE– VIGENCIAS ANTERIORES (PLAN DE MEJORAMIENTO)		
No del hallazgo.	HALLAZGOS	NUEVAS ACCIONES CORRECTIVAS
5	En los contratos SDI-021-2013, SEM-003-2013, SEM-004-2013, DAM-1100-012-2013, SEM-1900-003-2013, SEM-006-2013, SDI-1800-001-2013, SGM-1300-003-2013, SOP-040-2013, no se observan los informes de supervisión, reglamentados en los artículos 83 y 84 del Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y el literal “b”, numeral “9.2” del Capítulo I, del Título VII del Manual de Contratación Interno. La falta de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, puede generar incumplimiento por parte del contratista.	Plantear en nuevo plan de mejoramiento la acción correctiva, teniendo en cuenta que en la calificación al plan de mejoramiento de auditoria regular vigencia 2013 se calificó parcial.
6	En los contratos SEM-1900-013-2013, SGM-300-02-2013, SGM-300-01-2013, STTM-2100-001-2013 se observa que los informes de supervisión son elaborados deficientemente, se copian las actividades de la minuta. La falta de seguimiento y control sobre las actividades estipuladas en la minuta contractual puede generar incumplimiento por parte del contratista.	Plantear en nuevo plan de mejoramiento la acción correctiva, teniendo en cuenta que en la calificación al plan de mejoramiento de auditoria regular vigencia 2013 se calificó parcial
7	En el contrato SA-MC-SEM-001-2013, no se observan los informes de supervisión, reglamentados en los artículos 83 y 84 del Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y el literal “b”, numeral “9.2” del Capítulo I, del Título VII del Manual de Contratación Interno. La falta de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, puede generar incumplimiento por parte del contratista	Plantear en nuevo plan de mejoramiento la acción correctiva, teniendo en cuenta que en la calificación al plan de mejoramiento de auditoria regular vigencia 2013 se calificó parcial.
9	En los contratos SBSDC-029-2013, SPM-001-2013 y SPM- 002-2013 no se observan los informes de supervisión, reglamentados en los artículos 83 y 84 del Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y el literal “b”, numeral “9.2” del Capítulo I, del Título VII del Manual de Contratación Interno. La falta de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, puede generar incumplimiento por parte del contratista	Plantear en nuevo plan de mejoramiento la acción correctiva, teniendo en cuenta que en la calificación al plan de mejoramiento de auditoria regular vigencia 2013 se calificó parcial.
10	En el formato de ejecución contractual rendido en RCL se observa que no es coherente ni consistente, toda vez que la contratación rendida en RCL fue por valor de \$ 33.058.839.677 y confrontando dicha información con la fuente, la cual	Plantear en nuevo plan de mejoramiento la acción correctiva, teniendo en cuenta que en la calificación al plan de mejoramiento de auditoria regular vigencia

	presento un valor de \$ 24.783.786.516, se generó una diferencia de \$ 8.275.053.161, adicionalmente, en RCL se evidencian rendidos 842 contratos y en lo suministrado por la entidad se observan 862, presentando una diferencia de 20 contratos	2013 se calificó no cumplida
11	Al cruzar los saldos de las cuentas bancarias reportadas en la Rendición de Cuentas en Línea RCL con los estratos Bancarios se evidencio que las cifras no concuerdan generando incertidumbre sobre la información que se envía a los entes de control	Plantear en nuevo plan de mejoramiento la acción correctiva, teniendo en cuenta que en la calificación al plan de mejoramiento de auditoria regular vigencia 2013 se calificó parcial.
12	La entidad no realiza mesas de trabajo con funcionarios y comunidad beneficiaria para analizar beneficios de corto, mediano y largo plazo; necesidades de mejora o complementariedad; análisis costo beneficio de bienes, servicios y obras contratados, lo que impide la verificación y medición del impacto que genera la contratación llevada a cabo por la Alcaldía	Plantear en nuevo plan de mejoramiento la acción correctiva, teniendo en cuenta que en la calificación al plan de mejoramiento de auditoria regular vigencia 2013 se calificó parcial.
20	Mediante el acuerdo No 033 del 13 de diciembre de 2012, modifíco la estructura municipal suprimiendo la oficina asesora de servicios públicos y creo la secretaria de vivienda y servicios públicos de Guadalajara de Buga, se evidencia que dentro de la estructura organizacional aparece dicha oficina, al revisar las caracterizaciones generales se observó que: La secretaria de vivienda y servicios públicos no cuenta con su respectivo proceso y procedimiento situación que no permite ser medida ni evaluada ni contar con su mapa de riesgo.	Plantear en nuevo plan de mejoramiento la acción correctiva, teniendo en cuenta que en la calificación al plan de mejoramiento de auditoria regular vigencia 2013 se calificó parcial.
26	Se evidencio dentro de los contratos que la entidad no cuantifica claramente las actividades contractuales. Lo anterior se presenta por deficiencias en el proceso de planeación y elaboración de los estudios previos. La no cuantificación de las actividades contractuales genera incertidumbre a la Administración, al momento de evaluar el incumplimiento del contratista para llevar a cabo los pagos.	Plantear en nuevo plan de mejoramiento la acción correctiva, teniendo en cuenta que en la calificación al plan de mejoramiento de auditoria regular vigencia 2013 se calificó no cumplida
32	El inventario de los bienes de Beneficio y Uso Público no se han actualizado, y de algunos de ellos no se tiene los títulos de propiedad, por lo que las cifras reveladas en los Estados Contables Generan incertidumbre sobre su valor real y legitimidad en la posesión, situaciones que se presentan por la falta de controles en la administración de las propiedades del Municipio.	Plantear en nuevo plan de mejoramiento la acción correctiva, teniendo en cuenta que en la calificación al plan de mejoramiento de auditoria regular vigencia 2013 se calificó parcial.



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!